





G-E

DSCA
A



T. 152592 C. (19187)



R.116604

LA CHARIDAD
DISCRETA,
PRACTICADA CON LOS
MENDIGOS,
Y UTILIDADES QUE LOGRA
LA REPUBLICA
EN SU RECOGIMIENTO.

PAPEL ESCRITO

*POR EL R. P. M. Fr. JUAN DE MEDINA,
del Orden de San Benito, Abad que fue del Monas-
terio de San Vicente de Salamanca, de orden del
Señor Don Phelipe II. siendo Principe de
España en el año de 1545.*

QUE AHORA DA A LUZ EL SEÑOR DON LUIS
del Valle Salazar, del Consejo de S. M. en el Real,
y Supremo de Castilla.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

En Madrid ; En la IMPRENTA REAL DE LA GAZETA
año de 1766.

LA CHARIDAD

DISCRETAMENTE

PRÁCTICADA CON LOS

MENDIGOS

Y UTILIDADES QUE LOGRA

LA REPUBLICA

EN SU RECOGIMIENTO.

PAPEL ESCRITO

POR EL R. E. M. F. JUAN DE MEDINA

del Orden de San Juan. Abad que fue del Monasterio

de San Vicente de Salazar, de orden del

Señor Don Felipe II. fecho Principe de

Espana en el año de 1547.

QUE AHORA DA A LUZ EL SEÑOR DON LUIS

del Valle Salazar, del Consejo de S. M. en el Real

y suplicado de Castilla.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

En Madrid: En la Imprenta Real de la Gazeta

año de 1766.

A LOS POBRES

DE LOS HOSPICIOS.

A Mados hermanos : Como la Providencia Divina me ha privado de bienes temporales con que poder contribuir á socorrer vuestras necesidades , he deliberado dár nuevamente á luz el Papel docto , y piadoso , que escribió el P. M. Fr. Juan de Medina , del Orden de San Benito , el que (sepultado en el olvido) pasó mas de 200. años, y fue hallado , y reimpresso en Valladolid el año de 1757.

Tres fines me han impelido á ejecutarlo. El primero , para que conozcais , (si le oís leer) que la providencia tomada por el Rey nuestro Señor , (que Dios guarde) para que recogidos , y socorridos con lo necesario , y correspondiente á vuestro estado, vivais conforme á las Leyes Naturales, Divinas, y Humanas; y que como Padre amoroso de todos sus Vassallos , para ello ha librado sus Reales Ordenes.

Lo segundo , para que podais comprender claramente , que los que se fingen pobres,

bres, (no lo siendo) usurpan de manos de los piadosos, y caritativos las limosnas que son propias para el socorro de vuestras necesidades, y miserias, y para que reconocidos los que, como vosotros, son verdaderos pobres, sirvan integramente para sus santos destinos, y que los fingidos no las recojan, en grave perjuicio de sus almas, de vuestro socorro, y de toda la República.

Lo tercero, para que algunos que se hallan preocupados de Doctrinas mal entendidas, y sienten que los Hospicios son contra la libertad natural, salgan de semejante horror, y que como hasta ahora han bitupera- do tan loable providencia, en adelante la alaven, y promuevan.

Si como lo espero se consigue, quedaré muy satisfecho, y con vosotros hermanos amados pediré á Dios conceda á todos su gracia para servirle en esta vida, y nos junte en el Hospicio eterno de su Gloria.

Vuestro afecto hermano,

Luis del Valle Salazar.

APROBACION DEL Rmo. P. Mro. Fr. AGUSTIN Rubio , del Orden de Santo Domingo , Maestro por su Religion , y Definidor , Prior que ha sido de los Conventos de Pasion de Madrid , y San Estevan de Salamanca , y Rector actual del Colegio de San Gregorio de esta Ciudad.

EL Sr. D. Phelipe Codallos , del Consejo de S. M., Oidor en la Real Chancilleria de esta Ciudad de Valladolid , Juez Subdelegado de las Impresiones de esta misma Ciudad , &c. Me manda ponga mi dictamen de un Papel escrito por el Rmo. P. Mro. Fr. Juan de Medina , Abad que fue del Monasterio de San Vicente de Salamanca , del Orden del Gran Padre San Benito ; y de un Prologo que le acompaña del Theforero de la Ilustre , y Piadosa Congregacion de nuestra Señora de San Lorenzo , establecida en Valladolid , para el régimen , y gobierno del Real Hospicio de los Pobres , confirmado por el Rey nuestro Señor ; y aunque en punto tan grave , con mas gusto oyera al docto práctico , que exponer al público mi corto talento , no me puedo negar à tan superior precepto.

En el Prologo manifiesta su Autor el fervoroso zelo por el mayor bien , y alivio de los Pobres verdaderos , y la justa indignacion contra los holgazanes , y vagamundos , unico fin de esta Santa Congregacion , poner orden fixo con que se destierren , y enmienden los unos , y se ampare , y focorra à los otros. Esto manifiestan sus palabras , y lo mismo confirman sus obras , haciendose ojos para los ciegos , y pies para los tullidos. Hace muy bien el Sr. Theforero , que asì vincula la eterna felicidad , que promete Dios al que toma à su cuidado el negocio de los Pobres , preocupando las voces de los Mendigos. (a) Con esto solo se debe contentar , nada tiene que temer , porque *in die mala liberavit eum Dominus* , teniendo en este terrible dia tan os defensores contra los humanos defectos , quantos fuesen los Pobres , que por su vigilancia , y cuidado se huvieren remediado de sus miserias. (b) Recopila muy bien el Sr. Theforero quantos escritos han salido al pùbli-

(a)
Psal. 40.
Beatus qui
intelligit
super egenum , &
pauperem.
S. Geron.
qui suscipit
sibi in
cura negotia
Pauperum.
Secundum illud.
Job.
Oculus suus
Cæco , &
pes claudo.
Cassiodor.
Beatus qui
preoccupat
vocem penitentis.

(b)
El Incognito hic.

blico sobre el presente asunto. He leído los mas que cita, y à la verdad que ha tomado lo mas selecto de cada uno, para adorno de su Prologo; por lo que le juzgo digno de que acompañe el Papel del Rmo. Benedictino, y ambos unidos, espero convenceràn à qualquier entendimiento, que no se halle demasidamente preocupado.

Convento con el Sr. Thesorero en que no se oponen el docto Benedictino, y el Rmo. Soto en lo principal del asunto, si solo en la question de hecho: Si recogidos los Pobres en los Hospicios se les podrà asfistir bien con todo lo necesario, segun su estado. La conveniencia en lo principal consta de la primera conclusion del R. Soto, (c) que es la siguiente: El Principe, y la Republica pueden impedir la mendicidad, disponiendo de otro modo el socorro de los Pobres en todo lo necesario. Hace demonstracion de esta verdad con el principio del Philosopho en el 2. de los Ethicos. El Principe, por Ley Natural, y Divina, gobierna su Reyno, para hacer buenos à sus Vassallos: por lo qual les puede mandar toda obra de virtud, y prohibir todo lo que sea vicio, y pecado. El Pobre no peca en mendigar, quando no tiene lo necesario para vivir, pero si quando lo tiene: luego en disponiendo el Principe, y la Republica, que los Pobres tengan lo necesario, segun su estado, justamente les puede impedir el mendigar. Contra esta conclusion dice el Rmo. Mro. Soto, ninguno se puede oponer; y añade, que si afsi se hiciefse, resplandeceria mucho mas la verdad Evangelica, y la caridad Christiana.

Esto no obstante, pone el Rmo. Soto la segunda conclusion de este modo. Estando las cosas, como estàn ahora, es dificultoso que se puedan socorrer bien à los Pobres en los Hospicios; de modo, que con ley general se pueda prohibir à todos el mendigar. Las tres pruebas, y razones, à mi vér, se contienen en la siguiente consideracion. No hay cosa determinada en la obligacion de dár limosna, no es determinado el numero de los pobres: luego pueden ser éstos muchos,

y la limofna poca : luego no pueden fer bien afsiftidos: *T hoc ipfo* , que fe les impide el mendigar ; la obligacion de mantenerlos bien , que antes era de caridad, paffa á fer de justicia.

Note el discreto : *El rebus , ut nunc habentibus* de la conclusion del Rmo. Soto , y la eficacia de fus razones , y verá la diftancia á el estado en que oy fe halla el Real Hospicio de Valladolid. El Rey nueftro Señor (Dios le guarde) dá annualmente 40y. reales para el fcorro , y alivio de los Pobres. El Illmo. Señor Obifpo de esta Ciudad 12y. reales cada año. Otras confignaciones anuales de algunas Comunidades , y de varias personas piadofas , y caritativas ; lo que ganan los Pobres con fu trabajo , (d) que obligacion tenemos todos los hijos de Adán á comer el pan con el fudor de nueftro roftro ; y el que no trabaja pudiendo , que no coma , (e) manda el Apoftol. Junto todo efto á las limofnas , que por el Lugar facan los Comiffarios , y Diputados para este efecto , con las franquicias , ò equivalentes refacciones , concedidas por fu Mageftad , fe dexa vér claramente quanto difta el Rmo. Soto en fu feconda conclusion , del modo con que fe halla oy eftablecido el Real Hospicio de Valladolid. En una palabra , recoger á un Pobre en el Hospicio , y no darle alli lo neceffario á fu estado , es injufto , es tyrania. Efto dice el Rmo. Soto , efto dice el Rmo. Medina , y efto dicen quantos he vifto fobre este punto. Que fi el Principe , y la Republica los puede mantener con dencia , fegun fu estado , en un Hospicio , les puede impedir la mendicidad , lo dice el Rmo. Soto , lo mifmo el Rmo. Medina , y quantos he vifto que tocan este punto ; y aun añado , que fegun el Doctór Angelico , (f) hay Precepto Divino en que manda Dios á los ricos , que difpongan las cosas de tal modo , que los Pobres no fe vean precisados á mendigar.

Por ultimo venimos á parar en la queftion de hecho , de fi fe les afsifte á los Pobres en el Hospicio de Valladolid con todo lo neceffario , fegun fu estado. Las reglas que alcanzo de prudencia , no me dexan ar-

(d)
Genesis 3.
 (e)
Ad Thefalonic. 3.
 (f)
D. Thom.
 2. 2. q.
 187. art.
 5. ad 3.
illo præcepto Deuteronomis
 15. *Omni-
 nino in-
 digens, &
 mundi
 cum non
 erit inter
 Vos, non
 prohibe-
 tur alicui
 mendicare ; sed
 prohibe-
 tur divi-
 tibus, ne
 tam tena-
 ces sint,
 ut propter
 hoc, aliqui
 egestate
 mendicare
 cogantur.*

bi-

bitrio , para no eſtár por la buena aſiſtencia , mientras no tenga evidencia de lo contrario. Los fugetos que le cuidan , aſi Ecleſiaſticos , como Seculares , ſin hacerles favor , ſon de los diſtinguidos en el Pueblo de conocido zelo , y caridad. Eſtos dicen , que ſe les aſiſte bien. Quien dice lo contrario , es algun otro Pobre , que ſe ha eſcapado del Hoſpicio , á ſu antigua vida ocioſa , y vagamunda , y alguno otro de relacion de otros ſemejantes. En eſtos terminos no encuentro arbitrio en reglas de prudencia mas , que para lo dicho ; y ſupueſta la buena obra , ſegun ſu eſpecie , que conſieſſan todos , juzgára yo obra de caridad en el que ſupiera algun defecto en la buena aſiſtencia (que á ninguno debe admirar) el avifar á los que la pueden remediar.

Creerè , que leyendo el Papel del Rmo. Medina , algunos muden de opinion , por lo que le juzgo digniſimo de que ſalga á la luz. Aſi lo ſiento , *ſalvo meliori* , y firmo en eſte Colegio de San Gregorio de Valladolid. Septiembre 22. de 1757.

Fr. Agustin Rubio,

Mro. y Rector.

APROBACION DEL Rmo. P. M. ANTONIO GUERRA, de la Compañia de Jesus, del Gremio, y Claustro de esta Real Universidad, Cathedratico de Prima, y Vice-Chanciller, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, y Examinador Synodál de este Obispado.

DE orden del Sr. Doctór Don Joseph Martin Perez de Castilla, Provisor, y Vicario General de este Obispado, &c. He visto, y leído con alguna reflexion un Prologo, con que el Sr. Thesorero de la Real Congregacion del Hospicio de la Ciudad de Valladolid, dispone la reimpression de una Obra, que dió á luz el año de 1545. el Rmo. P. Mro. Fr. Juan de Medina, Abad que fue del Monasterio de San Vicente de la Ciudad de Salamanca, escrita para promover la utilidad del recogimiento de Pobres, y para poner en calma algunas dudas, y temores, que la novedad del proyecto, y la diversidad de juicios, y pareceres produxeron entonces, y se reproducirán siempre que se quiera llevar esta gran idéa á su ultima perfeccion.

Se infinúa en el Prologo, con el mayor juicio, y circunspeccion, la necesidad de esta piadosa obra. Se hacen ver las utilidades, que de ella recogerá el público; y el fruto, que á manos llenas, cogerán los mismos Pobres. Se apuntan los inconvenientes, que trahe consigo una mendicidad, que se permite sin examen, y discrecion: se ven en fin en él aquellas poderosas razones, en que se fundaron hombres de juicio, ciencia, y zelo, para seguir, y promover un asunto, que se halla muy bien recibido en todos los Países donde reynen la caridad, la piedad, el amor á la Patria, y bien del público, la civilidad, y leyes de buen gobierno. No era difícil en realidad apoyar este saludable pensamiento, tan conforme al derecho de las gentes, á las máximas de la antigüedad, á la Historia Civil, y Profana, y á una multitud de Leyes Civiles, que tratan del derecho de la Hospitalidad, de su equidad, de su variedad, y divisiones, de las obligaciones que indu-

ce, de las alianzas que establece, de la rectitud de costumbres que produce, y de los frutos colmados, que de su buen gobierno se verán renacer en los Reynos, en las Provincias, y Ciudades. El grande Orador de Roma toma este asunto en varias partes de sus Obras con belleza, y hermosura; y el Principe de los Poetas, que dixo Jupiter: *Hospitibus nam te dare intra locuntur*, no temo profanar el decóro, y respeto del gran Jove, dandole el dictado de Hospitalero, y la proteccion de la Hospitalidad, y sus derechos, y regalías.

Pero como todo esto, y mucho mas, lo que han escrito, y trabajado despues los modernos, hacen un proyecto inmenso, y de una amplitud extraordinaria, y que no se podrá conducir el fin, sin un fondo grande de tiempo, caudales, y aplicacion, que pocas veces se halla en un mismo mineral, ha sido preciso mudar de direccion, y abreviar las medidas que ellos havian tomado. Y acaso se podrá decir, que aquella gran mole se halla en parte mejorada en la planta, que vemos yá con nuestros ojos llena de frutos fazonados, y que ha empezado á gustar el público. Admira ciertamente el orden, y methodo con que se vive en la Casa Hospicio: una distribucion de horas para el gobierno del dia oportunísima, en que todo se vé puesto en un concertado movimiento: todos en Míssa, y sus devociones: todos á sus trabajos proporcionados á la edad, y estado de cada uno: asistidos en la manutencion mas que decentemente: vestidos con abrigo, y limpieza: socorridos en sus indisposiciones con caridad, exaccion, y regalo: premiados los que se distinguen en sus trabajos: instruidos viejos, que llenos de canas, y años, padecian ignorancias de niños: mugeres, que ignoraban las obligaciones precisas del Christiano, devotas, y capaces de frequentar los Sacramentos: niñas, que vivirian expuestas al contagio, é infeccion del vicio, bien criadas, instruidas en la doctrina, y labores de mano, de modo, que pueden assegurar un honrado, y util destino: niños en fin, que antes se veian crecer llenos de ignorancia, faltos de toda crianza, sin oficio en que

vivir , y con que vivir , dociles , rendidos , acostu-
brados al trabajo , y en estado de ser utiles despues á la
Republica.

Todo esto se vé ciertamente , y se debe á la vigi-
lancia , y cuidado con que los Sres. Congregantes to-
man á su cargo el promover , y dár la ultima mano á
una obra igualmente util , que piadosa. Piden por sí
mismos las limosnas , las buscan , las solicitan , y reco-
gen , sin reservarse de las incomodidades del tiempo.
El fruto de sus caritativas fatigas lo dicen á todos las
calles de esta Ciudad ; porque no se ven ir en ellas
aquellos , que ciegos antes por su interés , olvidaban
del todo á Dios ; que poseídos de la codicia , y tédio
al trabajo , eran libertinos en sus costumbres ; ni aque-
llos niños desgraciados , que solo heredaban de sus pa-
dres el ocio , la pobreza , y la miseria ; que eran pere-
grinos en su misma Patria , y sin conocerse á sus pa-
dres ; y que al cabo degeneraban en unas costumbres
indignas , indecentes , y apestadas. Todos éstos , si se
quiere hacer justicia á la verdad , hacen oy , y compo-
nen en el Hospicio una pequeña Republica bien disci-
plinada , racional , y capáz en cierto modo de com-
pensar con la mudanza de las costumbres el trabajo , y
merito de los que con tanto zelo se emplearon en su
establecimiento , en su aumento , y conservacion. Lo
verà así qualquiera que tenga el buen gusto de hacer
una pequeña reflexion sobre lo que infinúa en su Pro-
logo el Sr. Theforero , y mas largamente se vé en la
Obra , cuya reimpression se pretende , siendo una , y
otra pieza dignissima de que salga al público , y se es-
tienda de nuevo. Así lo siento , *salvo meliori*. En este
Colegio de San Ambrosio de la Compañia de Jesus de
Valladolid à 16. de Diciembre de 1757.

†
JHS

Antonio Guerra.

PROLOGO.

AL QUE LEYERE,

QUE HIZO EL THESORERO DE LA REAL Congregacion del Hospicio de la Ciudad de Valladolid, y se estampó en la Impresion de este Libro, que se hizo en dicha Ciudad el año de 1757.

COMO las obras fantasma siempre han tenido contradicciones, porque el comun enemigo procura impedir las, y su diabolica astucia persuade á muchos, que lo bueno es malo, y esto debe disimularse, poniendo inconvenientes para que no se defarrayguen los vicios, y por otra parte los hombres se engañan en sus dictámenes, y aunque sean doctos, y virtuosos, no todos penetran las máximas politicas, y christianas, que deben tenerse presentes para el acertado gobierno de una Monarquía, por la falta de práctica, y experiencia en semejantes asuntos. Esto ha sido causa muy principal de que en todos tiempos se hayan opuesto algunos á el establecimiento de los Hospicios, y prohibicion de mendigar por las calles, los unos movidos de la caridad que quisieron persuadir absolutamente, y los otros llenos de preocupaciones extraordinarias, y en algunos acaso nacidas de vanidad, deseando que en sus puertas se viesse los necesitados, para que siendo público el socorro, les granjeasse la estimacion, y aplauso popular de piadosos, siendo esta máxima tan opuesta á la Divina Ley, que nos enseña lo contrario, y en otros ricos, y miserables pueden hacer la contradiccion de considerar, que al Pobre se puede despedir, sin que se sepa su genio avaro, pero no al que pide en su nombre, para sustentarle en su recogimiento.

Estos motivos, y algunos otros creo fueron origen de la diversidad de pareceres, que se siguieron á las

las Leyes establecidas por los Señores Reyes de España, desde Don Alonso el Sábio, hasta Carlos Quinto, que las ultimas se hicieron año de 1544. en la Villa de Medina del Campo, todas dirigidas à el fin de apartar de los verdaderos Pobres los fingidos, dando à los primeros lo necessario para mantenerse, sin el trabajo de la mendicidad, y à los segundos el castigo correspondiente à los delitos de olgazanes, y robadores, injustos de las limosnas, con que contribuyen los piadosos, procurando evitar con las expresadas Pragmaticas, que la mendicidad no se mantuviesse en España, como el oficio mas fructifero en los Padres, sino que tambien estos no le enseñassen à practicar à sus hijos, como lo hacian, sin inclinarles à otro exercicio; y asì este daño fue tan perjudicial, por no haverlo evitado, que oy por experiencia vemos se continúa con notable ruina de la Republica Christiana, y Politica, y con la mayor reflexion se mandò, que los vagabundos fuesen excluidos de las limosnas, y que los verdaderos Peregrinos, Estrangeros, y Naturales, que passassen con los Despachos legitimos à los Santuarios, donde se dirigia su Romeria, transitassen por el camino derecho, sin estraviarse á uno, y otro lado, mas, que à distancia de quatro leguas, à fin de escusar los graves daños, que se seguian de que un motivo piadoso lo fuesse, para entrar en España tan excesivo numero de estrangeros, que con pretexto santo robaban las buenas costumbres de los Españoles, esparciendose por todo el Reyno gentes de varias Naciones, y Sectas, sin mas beneficio para el Pais, que andar vagantes por todos los Pueblos, algunos sirviendo de espías, y todos haciendo comercio de la mendicidad, viniendo à España como à sus Indias, para llevar de ella crecidos tesoros, como se ha verificado, y lo aseguran todos los hombres mas politicos.

Para escusar estos inconvenientes, à pedimento de los Reynos juntos en Cortes, sobre las citadas Leyes, se tomaron distintas providencias muy christianas, y juiciosas para su execucion, y empezaron à practicar-

se

fe en varias Ciudades , y especialmente en las de Zamora , Salamanca , y esta de Valladolid , donde se hicieron algunos ordenamientos , que expresa en su Papel el Mro. Medina : contra estos , y el recogimiento de Pobres escribieron algunos con poca solidéz , y experiencia ; pero ultimamente el Mro. Fray Domingo Soto , insigne Theologo Dominico , Prior del Convento de San Estevan de Salamanca , dirigió à el Principe Don Phelipe II. un Papel , que se imprimió dos meses antes que el del Maestro Medina , por ser en el dia 30. de Enero del mismo año de 1545. escrito en latin , cuyo original está en mi poder , y no se reimprime por hallarse incorporado en las nuevas Ediciones de sus grandes Obras. Este Papel , que muchos no han visto , y hablan de èl , solo por lo que han oído , y otros algunos , que no le han entendido , como se debe , sino mirado superficialmente , ha dado ocasion para que algunos se opongan à obra tan santa , y piadosa , como es quitar la mendicidad , socorrer con todo lo necesario los verdaderos Pobres , y prohibir , que los fingidos , y vagabundos , con tan honroso titulo , quiten las limosnas à los necesitados : los que à esto se oponen , quieren valerse de lo que alega el Mro. Soto , para persuadir la caridad en general , y que esta no debe limitarse solo à los naturales , sino es tambien à los extrangeros , sin que se pueda , ni deba examinar la necesidad , si es verdadera , ò falsa , en quien pida la limosna ; pero no reparan , que el mismo Autor dice : Que vagabundos , y olgazanes no se deben consentir , y para descubrir estos , es preciso el examen de todos los que piden , como pobres ; y tampoco advierten , que la opinion del Mro. Soto es adaptable solo à los particulares , à quienes se debe predicar , lo que con tanta erudicion , y acierto propone ; pero es muy distinto lo que corresponde à el gobierno politico , economico , y christiano de los Pueblos donde deben practicarse muy distintas máximas ; y haciendose cargo de esto en el Capitulo 11. de su escrito el Rmo. Soto , no puede negar , y antes bien afirma , que el Principe , y

Gobernadores de la Republica tienen autoridad para impedir, que los mendigos no pidan por las puertas, con tal, que tengan el alimento, vestido, y lo demás necesario à su estado, y que el mismo Principe, y Republica en Ley Natural, y Divina, debe solicitar hacer buenos sus Ciudadanos, y mandar quanto sea obra de virtud, impidiendo los vicios; pero que no siendo culpa el pedir quando les falta lo que necesitan, siempre que no lo tengan, pueden por este medio buscarlo sin pecado; pero en socorriendoles el Principe, ò la Republica con lo que han menester, puede impedir el que pida hostiatim: y conviniendo este Escritor en las facultades politicas, y christianas, que residen en los Soberanos, y Republicas, para prohibir la mendicidad, añade, fuera muy bueno, si se pudiera socorrer, y evitar esta; pero contra su práctica se le ofrecen varias dificultades, que parece no nacieron tanto de su juicioso estudio, como de proposiciones ajenas, que se ven desvanecidas en el Papel que escribió despues el Maestro Medina, que ahora de nuevo sale à luz, y en aquel tiempo fue de tanto peso la satisfaccion, que continuò la providencia, que se havia empezado à tomar, sin que ninguno se opusiese à los sólidos discursos del Maestro Medina, el que cotejado con el del Mro. Soto, se reconoce, que los dos convienen en que pueden, y deben recogerse los Pobres mendicantes, dando à los verdaderos lo preciso para vivir segun su estado; y las dificultades que se proponian, se hallan vencidas para continuar la providencia que oy se ha tomado, porque la practicada en Zamora, y otras partes en aquellos tiempos no pudo subsistir, segun se descubre, por desidia de los Magistrados, ò falta de limosnas, y zelo en los que havian de pedir, ò por ser corta la consignacion para alimento de cada Pobre en lo sucesivo, aunque fuesse bastante quando se estableció; y el ser en sus casas la limosna, tenia tambien otros inconvenientes.

Por estos motivos me persuado empezò à decaer tan santa obra; y para restablecerla escribió en el año
de

de 1598. con el Titulo de Amparo de los legitimos Pobres, y reducion de los fingidos, el Doctór Christóval Perez de Herrera, en cuya Dedicatoria, y Discursos, dirigidos al Sr. Phelipe III. hace ver, que en tiempo del Rey su Padre se empezó à trabajar sobre el recogimiento de Pobres, proponiendo los buenos efectos de tomar esta providencia, y los malos de no ponerlo en práctica, los casos escandalosos, y engaños de los falsos, y fingidos Pobres, y las trazas diabolicas de que se valian para sacar limosna, lo que sabia por experiencia de muchos años, y noticias veridicas de personas juiciosas, y autorizadas, satisfaciendo con razones fuertes, y convenientes à los que llevaban la opinion contraria à las Leyes establecidas, y al recogimiento de los mendicantes, manifestando las Consultas hechas à todas las Universidades de España, y primeros Theologos, y Canonistas del Reyno, y los Consejos de la Camara, y Castilla, y que despues de muchas juntas se aprobò todo su proyecto en las Cortes, que se celebraron año 1596. La idèa que entonces se tuvo fue, se averiguassen los verdaderos Pobres, separandolos de los fingidos olgazanes, y vagabundos, à estos se dièsse el destino, ò castigo correspondiente, y para aquellos se fabricassen albergues donde se recogiesen por las noches, à fin de que en ellos estuviesen separados los hombres de las mugeres, y alli se les instruyessè en la Doctrina Christiana, y modo de vivir con arreglo à la Ley de Jesu Christo, para lo qual se destinò un Sacerdote que tuviesse este cuidado, y les dixessè Missa los dias de Fiesta antes de salir à pedir por el Lugar su limosna, lo que havian de hacer solo los señalados con la insignia de verdaderos Pobres, teniendo estos la obligacion de bolver antes de anochecer à sus albergues, que debian servirles de Parrochia, donde cumpliesen con la confesion, y comunion annual: Otras muchas providencias se tomaron para quitar à los mendigos sus hijos, porque no aprendiesen este oficio, y se criassen sin educacion, y para estos se havian de hacer Casas de recogimiento, con

otras providencias muy convenientes si fueran practi-
cables, y alcanzassen los fondos para ponerlas en per-
feccion, pero no llegó à la que debia tener esta Obra,
por los motivos que se expressaron arriba de la defidia
de los que la tenian à su cargo, y la falta de medios
para idèa tan basta, de que solo parece quedò, y aun
permanece el establecimiento de las Casas para mugeres
perdidas, que entonces se llamaron de Labor, y
oy se conservan con el nombre de la Galera; y no es
dudable, que en la práctica de estos establecimientos
se hallassen inconvenientes, y no era pequeño, que los
Pobres verdaderos, aunque señalados, y conocidos
por tales anduviesse mendigando todo el dia, y solo
por la noche se recogiesse en sus albergues, donde
en tan pocas horas, y estas precisas para el descanso,
no podian instruirse en la Doctrina, y buenas costum-
bres, andando todo el dia mezclados hombres, y mu-
gures, y poseidos de la codicia de facar limosnas, y
de la embidia de que diesse à otros, y no à ellos, sin-
giendò mas necesidad, y enfermedades de las que
acaço tenian, y logrando con este artificio, los que no
eran tan necesitados, mas aumento en las limosnas,
que los débiles, moderados, y sin artificio, siendo es-
ta desigualdad de tanto perjuicio, que à unos les so-
braria, no alcanzando à otros, para mantenerse con
lo correspondiente à la equidad, y caridad christia-
na, segun pide la justicia.

Por este motivo el Rmo. Fejyodè en el tomo 6. al
folio 40. y siguientes de su Teatro Critico, entre las
Paradoxas Politicas Morales, propone la grande utili-
dad de los Hospicios, quejandose de que no se esta-
blezcan en todas partes, para quitar el abuso, y de-
forden de los que piden, y dán las limosnas sin cono-
cimiento de la necesidad, lo que dà motivo de hacer
olgazanes, y vagabundos à los propios, y estrange-
ros en España, y que este daño nace de la inconsidera-
cion de los que distribuyen las limosnas, que no solo
se pierden muchas, sino que dañan à la Republica.

Teniendo presente la utilidad de esta en el re-

cogimiento de Pobres. , Luis XIV. Rey de Fracia , estando en el Campo de Ninobe el dia 6. de Junio de 1679. escribiò à los Prelados , y Ministros de todo su Reyno una Carta la mas politica , christiana , y discreta , en que ordena , que en todos los Pueblos de sus Dominios se formen Hospicios para el recogimiento , y manutencion de todos los Pobres , como se manifiesta en el Diccionario Economico en la palabra Hospital , desde el folio 1348. , hasta el 60. donde se hace ver el methodo que se tomo para el establecimiento de los Hospicios generales , y particulares , que se formaron en Francia , de los quales solo el Insigne Misionero el Padre Chauran , fue quien erigiò cien Hospicios generales , sin otros muchos particulares , à cuya providencia se hicieron contradicciones , y ofrecieron dudas , valiendose de las mismas que se havian propuesto en España ; pero à todas se diò satisfaccion tan cumplida , y juiciosa , que se desvanecieron como nieblas , y substitiò permanente , como lo està oy esta obra tan del agrado de Dios en Francia.

En la Ciudad de Roma mandò establecer en el año de 1693. un Hospicio general nuestro Santissimo Padre Innocencio XII. , quien hizo donacion para el recogimiento de Pobres del cèlebre Palacio Lateranense , y para la subsistencia consignò excessivos caudales , considerando la precision de quitar la mendicidad , y los perjuicios que de esta se seguian à la Republica Christiana , y Politica , y para ello diò las mas estrechas ordenes à el Vicario General , y Gobernador de aquella Ciudad , à fin de que ninguno pidiesse en las Iglesias , ni en sus Pòrticos , ni por las Calles , y mandò se castigasse con rigor à los contraventores ; y para satisfacer à los que no seguian la opinion de su Santidad , y de sus Ministros , y ponian reparos , se imprimiò en el mismo año en dicha Ciudad un Papel en Italiano , con el Titulo de la *Mendicita Proveducta* , en que se manifiesta , con la mayor erudicion , la conveniencia de esta Obra , los perjuicios de no practicarla , y la satisfaccion à los reparos que se opulieron.

El cèlebre Ludovico Antonio Muratori, Bibliothecario del Duque de Modena, en una de sus grandes Obras, que es el Tratado de la *Publica Felicità*, escrito en el propio idioma, que se imprimiò en Luca año de 1749. à el folio 209. y siguiente, hace vèr la conveniencia de los Hospicios; y citando la Ereccion del que se hizo en Roma, pone la Bula expedida por su Santidad, que es la 38. en el parrafo 21. para manifestar quan propio es de un gran Principe el dedicarse à obra de tanta utilidad para el bien público.

En España se diò principio à ella en tiempo de nuestro Catholico Monarcha el Señor Don Phelipe V.; y su hijo el Señor Don Fernando VI. la continuà, habiendo heredado estos Soberanos de su Abuelo, y Vifabuelo el piadoso zelo con que la estableciò en Francia, no siendo idèa moderna, como algunos piensan, sino tan antigua, que hace mas de dos siglos estaba planteada en Flandes, y otras partes, como resulta de los Papeles que se producen; y despues se ha continuando esta máxima tan juiciosa en las Naciones mas Politicas, y Christianas de la Euròpa, por conocer lo provechosa que es para el buen gobierno espiritual, y temporal de los Estados; y solo en España, por nuestra desgracia, siendo donde naciò la idèa, ha sido la ultima que la sigue, donde es mas precisa que en otro Reyno esta providencia, porque fuera de España, los hijos toman los oficios de sus padres, y en ellos viven gustosos, y adelantan sus caudales; pero los Españoles se desdennan de seguir el mismo empleo con que los criaron, y mantuvieron sus padres, pareciendoles poco decente, à excepcion de oficio de mendigantes, que este le siguen, y apetecen, como el mas util, descansado, y libre de sujecion en lo politico, y espiritual, y abrazados con tan pesada Cruz (à su parecer ligera) llevan adelante la mendicidad por todos sus descendientes, haciendose casta de Pobres, y prosiguiendo en ellos este oficio tan perjudicial à la Republica, como lo manifiestan los Autores, que escribieron con acierto en el assunto, y muestra la ex-

periençia los daños de no eſtår recogidos los Pobres , y los bienes que ſe han ſeguido à la formacion de Hoſpicios , tan diſtantes de ſer contrarios à la caridad chriſtiana, como algunos quiſieron ſuponer, que antes bien brilla eſta con mayores luces, eſtendiendofe, no ſolo à lo eſpiritual , que antes no tenían, ſino à darles en lo temporal mucho mas de lo que gozaban ; y atendiendo el methodo que ſe ha tomado en el Real Hoſpicio de Valladolid para ſu gobierno, quedan ſin fuerza las dificultades , y objecciones que ſe han pueſto en lo antiguo, y moderno, y ſolo con eſta obra ſe ponen en perfeccion todas las que ideò el Doçtor Herrera, y ſe aprebaron, como eſtå dicho, por las Cortes en tiempo del Señor Phelipe III. para educacion, y crianza de los huerfanos, y de hijos de mendicantes, y ſe harà vèr en eſte Papel , expreſſando lo que unos, y otros tenían antes del recogimiento, y lo que oy logran con èl.

La libertad, que tanto ſe apetece, no lo era ſino eſclavitud, porque todos los dias de ſu vida gaſtaban en correr Calles, y Plazas, desnudos, y macilentos, ſin cama en que dormir, para buscar à diſtintas horas la comida, y limoſnas con que mantenerſe, no penſando en Dios, ſujetos à las incomodidades del tiempo, ſin tomarle para oir una Miſſa, ni otro exercicio de Chriſtiano. Oy con la nueva providencia ſe les eſcuſa la fatiga de buscar el alimento, y limoſnas, porque ſe cuida de darles lo que neceſſitan, y el tiempo les queda libre para darſe à Dios ; y el Pobre que ſe aplica à el trabajo en algun miniſterio de la Caſa, cobra la quarta parte de lo que vale ſu tarea, à mas de eſtår aſiſtido con lo neceſſario para comer, y veſtir; y ſiendo los hombres, ò mugeres, de quienes ſe puede confiar, que no pedirån, ſe les dexa ſalir à ſus devociones, ò diverſion licita ſeparadamente ; y para lo miſmo ſalen juntos aquellos de quienes no ſe tiene ſatisfaccion, y lo miſmo ſe practica con los muchachos, y niñas, que reſpectivamente ſalen con ſus Maestros para divertirſe; y eſto lo executan en la Caſa unos,

y otros todos los dias despues de sus tarèas , donde tienen comodidad para executar lo , con separacion hombres , y mugeres en corralones grandes , donde pueden tomar el Sol , y Ayre , dexando con esto mas libres à los impedidos que se hallan en las camas , ò no pueden salir de sus dormitorios ; y no se niega la licencia para ir à comer con sus parientes , y amigos , ò à casas de personas , que quieran hacer esta limosna en algun dia à los Pobres.

La comida que tenían despues de tantas fatigas , era casual , sin hora determinada , compuesta de bordinos de distintos manjares , muchas veces perjudiciales à su salud , y siempre mezclada de pescado , cõn carne , y otras legumbres , de lo que comian , afsi los sanos , como los enfermos , sin guardar las reglas de Christianos , y derecho natural ; porque los enfermos se mantenian con el alimento opuesto à su necesidad , y los sanos se sustentaban Viernes , y Quaresma con manjares prohibidos por la Iglesia , no guardando este precepto , ni el del ayuno , pretestando la necesidad. Al presente se les dãn comidas , y cenas à horas señaladas en sus Refectorios , firviendoles con cuidado , y limpieza ; los dias de carne , dando à media libra à cada Pobre , con todo lo demás correspondiente de pan , y vituallas ; para los enfermos se ponen separadamente pucheros , y si lo necesitan se les dà otro alimento mas delicado de gallina , yemas , vizcochos , y chocolate , segun lo han menester , y à todos los Pobres , que el Medico dice necesitan vino , se les dà en el dia de pescado , à los que no pueden comerlo , se les ministra la propia comida de carne , y à los sanos se les dà pescado , cuidando sea de la mejor calidad , y con buenos potages , y sopas , y huevos à los que hace daño el pescado. Los enfermos habituales estàn cuidados en la Casa , y para esto se les ponen sus asistentes ; pero los actuales se llevan à curar en el Hospital , de donde se buelven al Hospicio , y en èl se tratan como convalecientes , hasta que se recobran del todo.

El vestido , que antes tenían era tal , que mas parecia desnudèz , y vergonzosa indecencia , que vestido ; y aunque le tuviesen bueno , y se le diesse los caritativos à los Pobres , lo vendian , ò guardaban , persuadidos que este les quitaba las limosnas , y así andaban sucios , desgarrados , llenos de andrajos , y traían sus hijos desnudos , y mal comidos , para mover mas à la piedad Christiana : de lo que resultaba , que muchos se morian por la impiedad de sus Padres , cuya codicia los exponia à tanta miseria , sin cuidar de su educacion : Oy se dà vestido de cordellate , y farga , medias , zapatos , y dos camisas à cada uno , cuidando se muden con frecuencia , y teniendo para su asséo , y limpieza todo lo conducente , como para su abrigo en los dormitorios , donde hay luces toda la noche , las camas de tablas con gergon , y dos mantas cada una , y el que quiere usár de propia cama lo executa : los casados están en estancias separadas cada uno , y los dormitorios comunes de tal fuerte dispuestos , que aunque hombres , y mugeres oyen la propia Misa , no se ven unos à otros , y en estos , y los Refectorios se cuida tanto de la limpieza , que parece no comen ni duermen en ellos , y este cuidado manifiesta el beneficio de la salud que todos gozan , y se reconoce en los Hospitales , donde concurren à curarse los enfermos , que es menor el numero de Pobres que vãn à ellos , despues del recogimiento que se hizo.

El fruto de esta santa obra en quien mas luce , y se adelanta , es en los muchachos , y niñas , que están gordos , alegres , y con educacion , porque los muchachos tienen Maestro que les enseñe à leer , y escribir , y las niñas Maestra para labores ; y así como están vestidos , y enseñados hallan conveniencias para Oficios , y casas en donde servir , en lo que está empleado mucho numero de ambos sexos , que en lo natural estuvieran perdidos , y fueran peste de la Republica , y en adelante podrán servir en ministerios utiles ; y esto se ve en el poco tiempo que hace se dió principio à el recogimiento de Pobres , sin embargo
de

de contradicciones, y fatales accidentes que han ocurrido, para que no se haya puesto en mas perfeccion, y aumento, como se espera, esta piadosa obra.

A los Peregrinos que pasan con legitimos Despachos por esta Ciudad, se les dà de comer, y cama los dias que necesitan estår en ella; lo mismo se practica con Litigantes Pobres, que vienen à esta Chancilleria en seguimiento de sus dependencias, los que tienen libertad para salir à solicitarlas, y se les ayuda con la proteccion para el mejor, y mas prompto despacho. A Estudiantes del Obispado con Certificaciones de sus Maestros de ser aplicados, y Pobres, se dà lo mismo, en quarto separado para ellos, y luz para que puedan estudiar de noche con comodidad, y sin embarazo, y de dia van à sus respectivos estudios.

Los provechos espirituales, que del recogimiento se siguen, no pueden numerarse, y solo à Dios son patentes; pero la experiencia ha mostrado, que los mas de los mendigantes vivian sin arreglo à las Leyes Divinas, y Humanas, poseidos de todo genero de vicios, y especialmente de la embidia, luxuria, y codicia, y por esto no se confessaban muchos, ni cumplian con la Iglesia, como ellos propios han declarado, sin cuidar de oir Misa, por parecerles perdian el tiempo de coger limosnas. Las que percibian en dinero servian à los viciosos para gastarlas en sus desordenes, y à los avarientos para guardar, y juntar caudales, como se ha sabido de muchos, que los tenian escondidos, y han muerto en el exercicio de la mendicidad; los hijos de estos estaban tan ignorantes como sus padres de la Doctrina Christiana, de que aun no tenian noticia; y así de catorce, y diez y seis años se han recogido muchos de ambos sexos, nacidos, y criados en esta Ciudad, que no sabian persignarse, ni havian llegado à la Confesion Sacramental; (assumpto digno de la mayor compasion) pero por la bondad de Dios, con el cuidado, y educacion confessaron, y comulgaron, bien instruidos, à el tiempo que lo manda la Iglesia, y lo van continuando, y se hallan apli-

cados à diferentes ejercicios, y trabajos utiles. Para los adultos se llaman Confessores, segun su inclinacion, que concurren à la Casa las visperas de Fiestas para confesarlos, à mas del Capellan, quien les dice Misa todos los dias, y dà la comunion quando quieren recibirla. Este les debe hacer sus Platicas Espirituales, cuidando de que estén bien intruidos en la Doctrina, y vivan con arreglo à ella; y de varias Comunidades Religiosas se sollicita embien sus Individuos à predicarles sobre los assumptos mas importantes, y la explicacion de las Indulgencias, y Privilegios de la Bula, que se les dà à todos, de lo que estaban tan ignorantes, que muy pocos de los Pobres recogidos tenian noticia del beneficio grande que logramos los Españoles por la Bula de la Santa Cruzada.

Por experiencias he reconocido, que la mayor parte de los que pedian limosna, eran fingidos, y no verdaderos Pobres, porque llegando en Valladolid el numero de mendigantes à 1500. quando se quisieron recoger, solo ascendieron à 350., y se vió, que muchas gentes de los que andaban pidiendo por puertas ajenas, despues estaban à las de sus casas bien vestidas, y con ejercicios, y empleos bastantes para mantenerse sin pedir limosna: y ultimamente, de quantos se han encontrado despues pidiendo por las calles, y se han querido recoger para focorrer la necesidad que suponian tener, ha constado por su relacion, y las de sus Protectores, que tenian con que vivir, ó quien les diessè lo necessario para mantenerse sin mendigar, descubriendose, que era solo vicio el pedir, y que lo tenian como oficio, en que se havian exercitado toda la vida.

Teniendo presente los daños de la mendicidad, y provechos grandes en lo espiritual y temporal, que se podia seguir del recogimiento de Pobres, el Ilustrisimo Señor Don Martin Delgado, Obispo que fue de Valladolid, cuya caridad y literatura rayaron tan alto, que pocos podrán excederlas, sollicitó con S. M. el recogimiento de Pobres, y que se formasse de nue-

vo el Hospicio que estaba perdido, para cuyo gobierno se hicieron las Constituciones, que se aprobaron por el Rey nuestro Señor; y para plantear esta obra, y prevenir lo necesario para su establecimiento, en la Casa gastó mas de 70y. reales, y para la subsistencia en lo sucesivo consignò 12y. reales en cada un año, y así lo ha continuado el piadoso zelo de su digno successor el Ilustrísimo Señor Don Isidro Cosío, actual Obispo de esta Ciudad; y siendo sus dictámenes tan acertados como caritativos, juntos con las de las Universidades, Consejos de Castilla, y su Camara, Cortes celebradas, y opiniones particulares de los mayores Theologos, y personas doctas en todas facultades, que aprueban el recogimiento de Pobres, como se puede vér en los escritos que vãn citados, me parece sobran documentos para justificar la utilidad que se sigue á la República Christiana, y Politica en la formacion de Hospicios, y á desvanecer los nimios escrúpulos de algunos que se oponen á esta providencia, sin mas fundamento que el de su capricho, contra la comun opinion que llevan todos los Prelados de mayor nombre y authoridad de las Naciones Politicas, y Christianas; y para que llegue á la debida perfeccion esta juiciosa, y santa idéa, solo falta que S. M. (que Dios guarde) mande, que en todas las Capitales, Ciudades, y Villas populosas de sus Reynos se practique lo mismo, estableciendo Hospicios, para que universalmente se socorran los verdaderos pobres, y necesitados, y así lo esperamos vér cumplido, porque ultimamente en Badajóz se dió la orden correspondiente para este fin.

AL MUY ALTO,
Y MUY PODEROSO
PRINCIPE DE ESPAÑA
D. PHELIPE N. S.

FRAY JUAN DE MEDINA,
Abad del Monasterio de San Vicente de
Salamanca , de la Orden de San
Benito.

TRIUNFAR DE LOS VICIOS , Y DE LOS
enemigos en la tierra , y reynar perpetuamente con
el Rey. de los Reyes en el Cielo. D.



EL mes de Noviembre proximo pasado , (quando estando en Valladolid besé las manos á V. A.) hablando con el Reverendissimo Cardenal de Toledo sobre esta orden de la limosna que se ha tomado en algunos Lugares del Reyno, me encargó, que pusiesse en escrito los fundamentos que havia tenido para aconsejar que se tomasse esta orden , porque estaba informado, que por mi consejo , y predicacion
se

se havia comenzado en la Ciudad de Zamora, de donde se trajo á esta Ciudad de Salamanca, de la qual se tomó en Valladolid ; y porque sabia que havia en contrario algunos pareceres de hombres sábios , embiassé los motivos del mio, para que cotejando lo uno con lo otro , se escogiesse lo mejor. No pude rehusar la razon , y cuenta de lo que yo havia dicho , y predicado, especialmente haviendose dado ante V. A. diversos pareceres cerca de ello , lo qual ha sido obligarme mas de lo que yo me estaba obligado á dár cuenta de mí. Mucho quisiera que no se ofreciera ocasion para que cosa salida de mi rudeza huviesse de parecer ante los ojos de V.A. y de todo el Reyno. Mas confiando en aquel, cuyo es este negocio , que pues por mí lo quiso decir , querrá para mas gloria suya defenderlo, mediante la baxeza de mi juicio , huve de aceptarlo , confiando tambien en la clemencia de V. A. que no desdeñará esta pobreza de mi servicio , antes terná por bien de emplear algun rato en vér, y mandar vér este negocio tan importante al bien de todo el Reyno. Y tenga V. A. por muy cierto , que si las personas que esto contradicen huviessen visto , ó se huviessem bien informado de los males que con esta orden

se escusan , y de los bienes que con ella se consiguen , no havría contradicion , porque segun dice Aristoteles en semejantes negocios , que éste mas se ha de proceder por experiencias, y conjeturas de los que vén los provechos , ò daños, que por razones especulativas , ni sutilezas. Bien veo que este negocio es de gobernacion , y por consiguiente impertinente para que Religiosos tratémos de él ; mas ninguna cosa que sea para bien particular, ó comun , es impertinente à los que predicán el Evangelio , sino que de todo lo que les pareciere bueno , segun el tiempo , y lugares donde predicán , deben enseñar á los Pueblos , pues son Interpretes de la Sagrada Escritura , en la qual se escriben todas las reglas de virtud , necessarias para el Linage Humano, para Principes , y para Vassallos , para Ricos , y para Pobres , para Grandes , y para Chicos , para Repúblicas , y para personas Particulares. Y el motivo de aconsejar esto fue , que tratando en la Ciudad de Zamora cuánto lustre , y bondad dá la orden á todas las cosas , y quán feas están quando están sin ella ; y viniendo á hablar de la misericordia , dixé quantos males veíamos en España , por no haver en ella orden alguna , ni concierto en el dár de las limosnas; y despues de

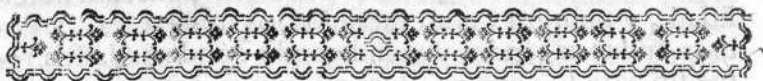
otras

otras cosas traxe, en favor de lo que havia dicho, lo que S. M. havia mandado cerca de esto en algunas de las Cortes que ha tenido en estos sus Reynos, y especialmente lo que mandó el año de 40. proximo passado, donde despues de haver dado instruccion, y forma en lo susodicho, dice: Que encarga á cada Pueblo de estos sus Reynos, que dén entre sí alguna buena orden, como ningun pobre pida por puertas ni calles: y visto que esto era tan conforme á la caridad Christiana, y descanso de los verdaderos pobres, y que era trassado de la Ley Divina, y tradicion Apostolica, hicieronse ciertos Capítulos, ó Ordenanzas, en cumplimiento de lo que S. M. encargó, y mandó à cada uno de sus Pueblos; de manera, que proveer las necesidades de los pobres de suerte que no tengan necesidad de mendigar, es Ley Divina, y observancia Apostolica: y que si se diere tal orden, con que se pueda escusar su mendigar, no anden mendigando, es ley de S. M. hecha con muy gran deliberacion, y acuerdo. Y ansi, lo que quedaba para poderse disputar, solamente era, si esta orden que está dada es conveniente, y provechosa, y conforme à lo que S. M. encargó, ó no: y aun en esto podrian mucho mejor hablar los que lo tratan, y entienden en ello, que Theologos, ni otros Letrados; mas

pareceme que la cosa ha venido yá á terminos , que es menester hablar de todo , pues cerca de todo se han dicho diversos pareceres à V. A. Assi, que por cumplir lo que me fue mandado , y lo que debo, embió aqui á V. A. los fundamentos que se ofrecieron para comenzar esta orden en Zamora, y aquí, los quales puse en un Prologo de las Ordenanzas de esta Santa Institucion , el qual es lo primero que aqui embió á V. A. como primera razon , que se tomó para fundamento de este negocio. Despues pongo las Ordenanzas de esta obra , reducidas en siete Capítulos breves , por no cansar á V. A. con mucha proligidad , y con cada Capitulo ván las particulares razones , ó fundamentos , por qué se debió aquello ordenar ansi: despues respondo á todos los inconvenientes, que he sentido que algunos ponen en ello , y no me maravillo , porque fuera de los Artículos de la Fé, pocas cosas hay en que no haya opiniones ; despues pongo los provechos que la experiencia ha descubierto , que se siguen de esta santa orden : y concluyo con una breve exhortacion , para que haya suficientes limosnas, para que esto se pueda llevar á delante , pues todos convenimos en que esta obra es santa, y conforme al Evangelio , y que no tiene otro inconveniente tan grande, como es, que podrán faltar las limosnas que para ella

ella son necessarias. Y pongolo todo en romance Castellano , porque todos entiendan lo que toca á todos, y cada uno sepa responder á los que lo contradixeren , con proposito de ponerlo (y algo mas por extenso) en Latin, si viere que cumple , ó V. A. fuere de ello mas servido. Mas porque para que esta obra sea posible y facil , es menester que el Pueblo que la ha de sustentar , ante todas cosas sienta, que no hay opiniones en ella; suplico á V. A. mande , que con toda brevedad , diligencia , y estudio se vean , y pesen las unas razones y las otras , y las que parecieren en su Real Consejo mas convenientes para el servicio de nuestro Señor , y de S. M. y bien de estos sus Reynos, segun essas, se determine lo que mas convenga , porque todos digamos una cosa, como San Pablo quiere : Que yo todo lo sujeto , no solamente al Decreto , y parecer de V. A. y de su Real Consejo , (como se está de fuyo que todos lo hemos de hacer) mas tambien al juicio de qualquier sábio , porque yo no hago tanto caudal de mi propio parecer , que solamente por ser mio, no le tenga por sospechoso; y tambien porque pues no pretendo en esto , ni nunca pretendí , sino el servicio de Dios nuestro Señor , y remedio de sus verdaderos pobres , y bien de los Pueblos: los que esto miran con mejores ojos , y saben mas para mejor

juzgar de ello , lo podrán mejor determinar. Solamente suplico á V. A. se acuerde , que la dilacion que huviere en declararse esto , será muy gran diminucion de las limosnas de los Pueblos, donde esta orden se guarda: y que si V.A. halláre que cumple, que esto vaya adelante , lo mande favorecer , como hasta aqui ha hecho : y si otra cosa á V. A. pareciere , tambien creerémos todos , que aquello es lo mejor , pues sabemos, que el corazon del Principe, y de tal Principe , está en la mano de Dios, y que el de su mano le inclina á lo mejor. Y ansi, nos conformarémos todos, y depornemos nuestros propios pareceres , y de una manera , ó de otra , no cessará el Pueblo de sus limosnas , que tan necessarias hizo Dios , para que los hombres mereciesen su Gloria. Dios nuestro Señor ponga en el Real corazon de V. A. que esto , y todo lo que acordáre , y mandáre en estos sus Reynos , siempre sea aquello de que á su Divina Magestad resulte mas Gloria , y á los Pueblos de V. A. mas bien y provecho. De Salamanca 8. de Marzo de 1545.



ORDENANZAS DE LA INSTITUCION hecha para remedio de los verda- deros Pobres.

PROLOGO.

EN EL QUAL SE PONEN LAS RAZONES
que movieron para hacerse la dicha Institucion
en los Pueblos donde se ha comenzado.

EN EL NOMBRE, Y PARA GLORIA
de la Santísima Trinidad, Padre, y Hijo, y Espíritu
Santo, y à honra, é imitacion de la Gloriosa Virgen
Maria, y de todos los Santos.



Espues del amor de Dios, ninguna co-
sa nos es tan encomendada en las
Leyes Divina, Natural, y Humana,
(que son tres reglas por donde to-
dos tenemos obligacion de reglar nue-
stras costumbres) como el amor de
nuestros proximos, no solamente fe-
creto en el corazon, mas tambien mostrado, quando es
menester, por obras exteriores; mas como aquella
malicia, que el Linage Humano heredó de su primero
Padre, cundió, y se entiranizó tanto, que no solamente
cada uno aprió para sí lo que era comun, mas aun

negaban el socorro necesario á los que padecian necesidad , y pobreza , eran forzados los miserables , y Pobres andar vagando , y mendigando donde hallassen remedio para su pobreza. Pues porque el forzoso mendigar de estos Pobres es argumento de poca charidad , y misericordia en los Ricos , y ocasion de grandes males , y trabajos en los mismos Pobres , quiso Dios que su Pueblo tuviese de esto particular sollicitud , y cuidado , y que entre sí diese orden como los que fuesen Pobres, fuesen socorridos , y proveídos, sin que tuviesen necesidad de mendigar ; pues el mendigar no es otra cosa , sino un público pregón , que los Pobres dán de la poca compasión , y poca misericordia que de ellos tienen los Ricos , no les queriendo socorrer , sin que les importunen con gritos , y voces ; y por esto mandó Dios , Deuteronom. 15. segun la translacion de San Geronymo : *Omnino indigens & mendicus non erit inter vos : ut benedicat tibi dominus Deus tuus.* Esto es , mirad que si quereis que Dios os dé su bendicion , guardéis esto : Que entre vosotros no haya hombre que sea totalmente Pobre , y que por no remediar vosotros su pobreza le sea forzado mendigar. Este Divino , y Moral Mandamiento guarda qualquiera que recoge , y remedia á qualquier Pobre , y Mendigo , y le quita de la verguenza , y peligros que trae el mendigar ; y quanto mas uno ensanchare su charidad para remediar á mas pobres de estos , tanto guarda mejor este Mandamiento. Mas entonces se guarda él perfectamente , quando se dá orden , como todos los verdaderos Pobres sean remediados , y ninguno tenga necesidad de mendigar ; porque de todos habla quando dice : no habrá entre vosotros Pobre mendigo. En las quales palabras veda Dios , (como dicho es) que los que tienen hacienda sean tan despiadados , y escasos , que por la crueldad de ellos sean forzados los que padecen pobreza á mendigar ; y porque de un inconveniente nacen muchos del tener los hombres poco cuidado de cumplir esta voluntad de Dios , sucedió , que muchos holgazanes viciosos , con nombre , y traje de

Deuteron.
15. Ley
Divina.

Pobres , por no trabajar , y andarse vagabundos , comenzassen á tomar por oficio el mendigar : ha llegado su diligencia á tales terminos , que es yá mucho mas lo que estos facan por mentiras , y importunidades , que lo que bastaria (si bien se repartiessse) para sustentar los Pobres verdaderos ; y aun para mayor engaño de los Pueblos donde andan , se hacen ellos mesmos llagas , y tullen , ciegan , y mancan á sus hijos , y hijas ; y con estos , y otros innumerables enfayos , y engaños , que cada dia se descubren , andan muchos de ellos en quadrillas , repartidos por Provincias , sin tener cuidado de oír Missas Domingos , y Fiestas , ni de confesarfe , ni comulgar quando la Iglesia manda , y sin que puedan tener cuenta con ellos los Prelados ni Curas. Y de aqui es , que los hijos de estos avezados á la defreglada vida de sus padres , son en los Pueblos simiente de todos los vicios , como la experiencia nos lo muestra. Tambien ha sucedido de aqui , que estos no solamente roben con pobreza , y enfermedades fingidas las limosnas que se havian de emplear en los Pobres verdaderos , mas que hagan sospechosos á los que tenian legitima causa de pedir , y mendigar , y muchos pierdan la devocion de dár limosna á Pobres , viendo que en este nombre , y hábito andan tantos viciosos , y vagabundos. Para atajar estos inconvenientes decia S. Pablo á los Thessalonicenses: Ruegoos , hermanos , que cada uno entienda en lo que ha de hacer , y trabajéis con vuestras manos así como os mandé , porque andeis honestamente delante de aquellos que están fuera de la Iglesia : y ninguna cosa de nadie deseéis ; como si dixessse : estad siempre bien ocupados , y trabajad de tal manera , que ningun Infiel tenga que decir de vosotros , pues no le puede parecer bien vuestra vida , si es desordenada , y ociosa ; y no solamente os escusad de no pedir nada á nadie , mas procurad de no tener necesidad de desear cosa agena. Y á los mismos escribe en la segunda Epistola capit. 3. Quien no quiere trabajar,

1. Thef. 4.

2. Thef. 3.

Prov. 10.

no coma ; cómo si dixesse : al que no puede trabajar, justo es ayudarle ; mas al que dexa de trabajar , por no querer , quitarle el mantenimiento , para que le sea forzado trabajar para ganarlo. Con esto concierta lo que Salomón dice : con achaque de frio , no quiso el perezoso harar , pues en el Estío (quando de todos los frutos de la tierra hay abundancia) mendigarà , y no le daràn. Pues , si segun esta doctrina Apostolica , no hemos de dár de comer al que puede , y no quiere trabajar , necessario es que para juzgar esto rectamente preceda examen , y informacion , si el que se escusa de ganar de comer por su trabajo , lo dexa por vicio , ó por no poder mas , y aunque las personas particulares hagan bien en dár á todos los que en el nombre de Dios les piden , no les constando claramente que con ello se haràn peores ; pero á buena gobernacion de República , pertenece proveer que no pida limosna , sino quien tiene necesidad , y razon de pedirla. Y la charidad Christiana debe passar mas adelante , y proveer , que el que tiene necesidad , y si no es focorrido , la ha de pedir , sea favorecido , sin que lo compre con mendigar , y importunar : y esto parece claro haver sido el intento del Mandamiento fobredicho de la Ley ; y así no leemos , que mientras el Pueblo de Dios guardó su Ley , y vivió segun ella , huviesse mendigos en todos ellos. Para guardar este mismo mandamiento de Dios , recogian limosna los Apostoles , y repartian á cada uno segun havian menester , y para esto mismo San Pablo las juntaba en Macedonia , y en Acaya , y en Chorintho , y puso por Coletores , y Administradores de ellas á los Bienaventurados San Lucas , Tito , y Apolo. Y esto se guardó en la Iglesia Christiana mientras en ella se conservó aquel discreto fervor de charidad Apostolica , que siempre se ponía mucho cuidado , y orden , que ninguno que tuviesse nombre de Christiano anduviesse públicamente mendigando , y que para focorro de los verdaderos Pobres se procurassen de hallegar limosnas , segun se lee en la vida de San Clemente Papa,

dis.

Cor. 6. 9.

9.

discipulo de San Pedro. Tambien es conforme á la ley natural , y buena razon , que cada Pueblo , y Provincia remedie sus Pobres , y necesitados , y los escufe de los peligros , y males que fueren traer la pobreza forzosa , y el perdimiento de la verguenza. Y que no queramos que nadie paffe para alcanzar lo que ha menester , la afrenta , y trabajo que en tal caso nosotros no querriamos passar. Pues aunque las llagas , y voces de los Pobres nos muevan á compasión , y nos sean ocasion de misericordia , y buenas obras , no es razon que nadie quiera este aprovechamiento fuyo con tanto detrimento , y daño del proximo ; pues es notorio , que es mucho mejor curar al llagado , y remediar al Pobre , y vestir al desnudo , que no dexarlos de curar , y remediar , y vestir , porque con sus llagas , y pobreza , y desnudéz , muevan al Pueblo á compasión. Y tambien es conforme á buena razon , que el que hace limosna , ó buena obra , procure por emplearla bien , porque lo que se hace por bien hacer , no redunde en daño de los que lo reciben , por faltar discrecion en los que lo reparten , ó en detrimento de otros que lo han mas menester , y lo merecen mejor. Pues considerando estas , y otras muchas cosas los que han tenido cargo de governacion de Repúblicas , y viendo por experiencia el daño que en ellas se seguia , de que por no remediar los Pobres verdaderos , en habito de ellos anduvieffen por sus Pueblos tanta gente ociosa , y vagabunda , ordenaron (como parece en el Derecho Civil) que estos que están sanos , y recios para trabajar , no los dexassen andar mendigando , si no que con toda discrecion los verdaderos Pobres fuesen remediados , y los falsos corregidos : y porque en España , mas que en otra Provincia , havia falta de orden en ser socorridos los Pobres verdaderos , y en ser corregidos estos burladores , y holgazanes , el Rey Don Juan el II. de gloriosa memoria , en las Cortes que celebró en la Villa de Briviesca el año de 1387. mandó , que con graves penas fuesen estos vagabundos castigados , considerando

Ley Natural.

Ley Humana.

C. de valid. men. lib. 11.

do que es mejor obra de misericordia para estos el castigo corporal, que otra limosna. Y el Emperador, y Rey nuestro Señor en las Cortes que tuvo en Valladolid el año de 1523., y en Toledo el año de 1525., y en Madrid el año de 1534. mandó executar la dicha Ley del Rey Don Juan, y acrecentó las penas en ella contenidas, y para este efecto encargó el año de 40. que se procurassen de reducir todos los Hospitales de cada Pueblo á uno, y otras instrucciones, que para mejor guarda de lo susodicho mandó hacer, encargando á cada Pueblo de estos sus Reynos, que diesen entre sí alguna buena orden, como los Pobres verdaderos fuesen alimentados, y que ninguno anduviese á pedir por puertas, ni calles. Por tanto, para verdadero cumplimiento de la Ley Divina, y Doctrina Apostolica, y de las dichas Leyes, y Prágmaticas del Emperador, y Rey nuestro Señor, se hicieron las Ordenanzas siguientes, las quales, por no cansar á vuestra Alteza, he resumido en siete Capítulos breves, que son los siguientes.

CAPITULO I.

Que se tenga mucho cuidado que ningan Pobre verdadero tenga necesidad de andar públicamente mendigando, y que para esto se les dé lo que han menester en sus estancias, un dia para toda la semana, á razon de doce maravedis cada dia para un hombre, y diez para una muger, y seis para un muchacho, en caso que no lo puedan ganar con su trabajo.

EN el Prologo precedente está suficiente mente probado, que es mucho mejor remediar la necesidad de los pobres, y quitarles toda ocasion de andar mendigando, que no dexarlos con aquel trabajo, aunque dexarlos así fuese ocasion de algun bien: y que aquel mandamiento del Deuter. (de donde principalmente se toma la razon de esta institucion) se entien-
da

da como está dicho, que es, que por él sean obligados los ricos á proveer las necesidades de los pobres sin que tengan necesidad de mendigar, entendiendolo así todos los Doctores Theologos que figuen, y declaran esta translacion de San Geronymo, y tambien lo entiendo, y declara así Santo Thomás 2. 2. q. 187. art. 5. ad 3., y Thomás Valdense en su Doctrinal de la Fé, lib. 4. art. 1. cap. 7. : y si alguno dixere, que aquel texto del Deuteron. (segun la translacion Caldéa, y la de los setenta) no parece ser mandamiento, sino promission, ó bendicion que Dios prometió á los hijos de Israel, si guardassen sus mandamientos; á esto digo, que aunque así se entienda, hemos de venir á decir casi lo mismo, que es mejor, y mas conforme á la voluntad de Dios, que nadie tenga necesidad de mendigar, que no que la tenga, pues es notorio, que lo que Dios promete, y dá por bendicion, lo dá por ser bien mas aventajado, y mejor: de manera, que aunque (segun estas translaciones) hayamos de entender que promete Dios á su Pueblo, que si guardan sus mandamientos no tendrán necesidad de pasar los trabajos, y peligros que trae el mendigar: queda por averiguado, que segun este texto de la Ley Divina, es mejor que los pobres sean remediados sin que tengan necesidad de mendigar, que no que mendiguen por no tener otro remedio para su pobreza. Mas, pues la translacion de San Geronymo tiene tanta autoridad, y con tanta razon en toda la Iglesia Catholica, no es inconveniente que digamos con los que la figuen, que es mandamiento, ó consejo, y no prometimiento; mas es de notar, que en este mandamiento no veda Dios que no haya pobres que tengan necesidad de ser socorridos, porque sino hubiera necesidad que el pobre recibiera limosna del rico, tampoco hubiera mandamiento que el rico diese limosna al pobre; mas lo que allí veda Dios es, que no demos lugar á que los pobres vengan á tanta pobreza, que hayan de mendigar, y esto por la afrenta, y trabajo, y peligros que consigo trae el

el mendigar. Y esto digo , porque no es mendigo (como algunos piensan) el que , aunque tenga alguna necesidad de recibir limosna , no es tanta que no pueda passar sin pedirla á nadie ; de manera , que ni el uso ni la significacion de este vocablo mendigo sufre , ni sufrió jamás , entre los que propiamente hablan , que quiera decir , el que de qualquiera manera recibe limosna , sino el que la pide ; y anzi no llamamos mendigo al que recibe mercedes , y buenas obras de la liberalidad de algun Señor. Y aunque es verdad que San Agustín en el Psalmo 103. dice , que mendigar no es otra cosa sino vivir á la mitericordia de los hombres , mas él mismo se declara , que vivir el mendigo á mifericordia de los hombres , no se ha de entender como quiera , sino pidiendo él esta mifericordia á los hombres , y assi lo declara el mismo San Agustín en el Libro de las palabras del Señor , declarando aquellas palabras que el Señor dice , *Matth.* 18. Si tu hermano pecáre contra tí , reprehendele , &c. y dice : el mendigo te pide á tí , y tú eres mendigo de Dios , porque todos quando oramos somos mendigos de Dios. Y la glossa sobre aquellas palabras del Psalmo 39. : yo foy mendigo , y pobre , dice : mendigo es el que pide á otro pobre el que no tiene lo que ha menester. Y de aqui parece claro , que se engañan los que dicen que no se cumple con estas palabras de Dios , proveyendo que ninguno tenga tanta necesidad que haya de mendigar. Si tambien , no se provee que ninguno tenga necesidad de recibir nada de otro , porque si assi fuese , á todos los hombres del mundo haviamos de llamar mendicantes , porque ninguno hay en el mundo que no tenga necesidad de recibir algo de otro ; y esto mismo dice el mismo San Agustín sobre el Psalmo 106. versiculo 6. , ayudo al pobre de la mendicidad : y por esto no dixo Dios , mirad que no haya pobres entre vosotros , sino mirad que no haya pobre , y mendigo ; que es pobre , que por no ser proveido en su estancia , lo mendiga por casas ajenas. Y todos los Doctores , y dichos , que siguieron esta translacion , lo han enten-

August.

August.

dido concordemente así : y pues esto es lo mejor, y es mandamiento de Dios, justa, y religiosamente mandan los Principes Christianos, que sus Pueblos den entre sí alguna buena orden, como ninguno tenga necesidad de andar mendigando. Y la razón porque es mejor que se escuse el público mendigar de los que forzados de necesidad piden, es porque escusarles de esto, es escusarles de pena, y de trabajo; y que sea penosa, y trabajosa la pobreza que no se toma por voluntad; dicelo Salomón diciendo en sus Proverbios: el espanto de los pobres es la necesidad que tienen, y en el 6. cap. el mismo Salomón llama á la pobreza hombre armado, que hace fuerza. Y por esto el deseo de los verdaderos pobres es, y debe ser carecer de la fuerza que les hace la necesidad, y pobreza, para que hayan de pedir á otros lo que han menester para comer; y así agora quizá las voces de estos han subido al Cielo, como subieron las de los hijos de Israel quando passaban tanto trabajo, y malos tratamientos en Egipto, y segun lo que el Psalmista dice: oído ha el Señor el deseo de los pobres. Y de esto mismo se puede entender lo que el Profeta Isaiás dice: descansarán los pobres con toda confianza. Tambien se puede dar otra razón, porque es mejor que se escuse el público mendigar de los que forzosamente piden, porque como dice el Eclesiastico, muchos cayeron en pecado por padecer forzosa pobreza, y por esto Salomón pidió á Dios en nombre de qualquier fiel: no me traygas, Señor, á tanta pobreza que haya de mendigar, porque compelido por necesidad, no hurte, ó jure con falsedad el nombre de mi Dios. Y por esto es conclusion averiguada, que quando la pobreza (y especialmente la mendicidad) no es voluntaria, es causa de muchos daños espirituales; mas por esto no se excluye, que los que todas las cosas dexaron voluntariamente por seguir sin embarazo las pisadas de Jesu-Christo, no puedan licita, y meritoriamente mendigar; y lo mismo digo de los que emplean sus vidas en estudios,

*Primera
razon por
qué es bien
que no ha-
ya mendí-
gos. Prov.
10. Prova
6.*

*Exod. 2. 3.
Psalm. 9.*

Isai. 1. 4.

*Segunda
razon.*

*Eccles. 27.
Prov. 30.
S. Thom.
2. 2. q.
106. art.
3. 2. é con-
tra*

Tra gener.
lib. 3. cap.
133. 135.

Hieronym

Att. 4.

y ejercicios provechosos á la Iglesia, segun aquello que San Pablo dice : los que sirven al Altar, deben vivir de lo que se ofrece por el servicio del Altar. Y anti mesmo ordenó el Señor, que los que se ocupan en predicar, y en otras obras Evangelicas, vivan de las limosnas de aquellos á quien aprovechan con ellas; y esto es lo que San Geronymo dice contra Vigilancia : esta coltumbre se guarda, no solamente entre nosotros, mas tambien entre los Hebreos, hasta el dia de oy ; que los que de dia, y de noche piensan en la Ley del Señor, y no tienen padre en la tierra, fino á solo Dios, sean mantenidos de las limosnas de todo el mundo, pues se ocupan en ofrecer á Dios sacrificios por todo el mundo. Así, que por lo que está dicho, pareció ser licito, y conveniente dar orden, como fuera de estos voluntarios pobres, ninguno tuviese necesidad de andar mendigando, fino que en sus casas, y estancias fuesen los pobres proveidos de lo necesario ; mas porque hay muchas mudanzas en la gente pobre, y tambien porque algunos de ellos no desperdiciasen en un dia lo que les diessen para muchos, y despues tuviesen necesidad de tornar al oficio de mendigar, pareció que convenia que un dia en la semana se les diesse lo que para toda aquella semana huviesen menester, considerada la calidad de sus personas, y la salud que tienen para poderse ellos ayudar con su trabajo, y considerado el tiempo, porque muchos en Verano hallan en que se ocupar, y ganar de comer, que en Invierno no lo pueden hallar, ó si hallan algo, no hallan tanto quanto han menester ; y finalmente, teniendo delante de los ojos aquella regla, y medida Apostolica : repartiale á cada uno segun cada uno havia menester ; y el que por esta forma es proveído de lo necesario, quién dirá que le es licito mendigar lo ageno ? Así, que proveídos los pobres de esta manera, justo es que no mendiguen, porque no infamen á los Pueblos de falta de caridad, ó de buena gobernacion, y porque socolor de ellos no ande tanta gente perdida como hasta aqui ha anda-

dado , fin que hayan bastado Pragmaticas , ni otras Ordenanzas , que cerca de ello se han hecho , y principalmente porque Dios nuestro Señor no sea tan ofendido de tantos ladrones disimulados como por el mundo andaban , fino que la Justicia les haga guerra abierta , aunque por quitar este tan grande , y tan general mal recibiesen algun detrimento algunas personas particulares : y no sé por qué no concierte esto con las palabras de misericordia , que arriba hemos dicho ; pues en toda la Divina Escritura andan casi siempre juntas la Misericordia , y la Justicia , y á cada passo los Santos , y Profetas maldicen , y aborrecen la maldad de los malos ; y San Pablo , en acabando de decir á los de Corintho aquellas palabras tan amorosas de que él era su padre , y ellos eran sus hijos , luego les amenazó , que si no se enmendassen , iria á ellos con vara , ó rigor de justicia. Mas bien será declarar , para que todos lo entiendan , quan averiguadamente eran ladrones , y por consiguiente obligados á restitucion todos los que fingiendo necesidades , y enfermedades sonfacaban las limosnas de los verdaderos pobres , los quales eran los mas de los que hasta aqui andaban mendigando , segun se ha hallado por experiencia. Notoria cosa es , que el que con engaño , fingiendose que es otra persona de la que es , recibe algo , lo qual pertenece á aquel á quien él representa mintiendo , es ladron , y obligado á restituir lo que recibe , á aquel á quien verdaderamente pertenece : y pues el que mendiga fingiendo la pobreza , ó enfermedad que no tiene , pide lo que es del pobre , y lo que se dá para pobre ; figuese , que es ladron , y por consiguiente obligado á restituir al pobre todo lo que en nombre , y trage de pobre recibió , porque el mendigar es acto de hombre que no tiene posibilidad para mantenerse suficientemente sin socorro ageno ; y ansi el que mendiga dice que es pobre , y que por pobre pide , y si no lo es , clara cosa es que engaña aquellos en cuyo nombre pide , que son los pobres , lo qual parece claro por la experiencia , por-

Misericordia, y verdad.

1. Cor. 1.

El mendigo fingido es ladron.

*Mendigat
qué cosa es*

que el que ha dado limosna à uno , que parece pobre; despues no la dá á otro , que verdaderamente lo es, y este daño , y robo recibe el pobre verdadero del falso , y tambien los tales son ladrones , teniendo respeto al que les dá la limosna , porque qualquiera que toma la hacienda de otro sin voluntad de su dueño, hurto es que le hace ; pues luego el que toma limosna fingiendose pobre del que no se la daria si supiesse que no lo era , claro es que se la hurta : y confirmase esto, porque segun dice Aristoteles , la ignorancia quando interviene en nuestras obras hace que sean involuntarias ; esto es , hechas sin voluntad del que las hace; y como el que dá la limosna no sepa que el que la recibe es burlador , porque si lo supiesse no se la daria, y la de enderezando su intencion á hombre pobre , si-guiesse , que el que no es pobre , como piensa el que dá la limosna , que hurta aquello que recibe al que se lo dió pensando que lo era , y por consiguiente es obligado á restitucion , porque aunque el que dió la limosna la dió voluntariamente , pero no la dió voluntariamente , sino ignorantemente á este burlador. Mas porque en este caso no recibe daño el que dá la limosna , aunque sea engañado en la persona , no hay obligacion de que se le restituya á él la limosna así recibida , sino á aquel en cuyo nombre se recibió , que es el pobre ; y aun porque ningun pobre particular recibió daño en esto , satisface el que así engañosamente recibió en darlo á qualquier pobre. Esto he dicho , porque á todos conste quán gravemente pecan contra Dios , y contra el proximo éstos , que con mentiras sacan las limosnas que no merecen : y quán justa cosa es que se ponga orden en la limosna , para que la orden destierre á toda esta gente desordenada, que en tanta multitud , y con tantos daños públicos andaban por toda España? Dicen algunos á esto , que otros medios se pudieran tomar con que se atajáran estos inconvenientes , sin quitar á los pobres de mendigar. Pluguiera á Dios , que los que esto dicen , ocupáran un rato de tiempo en darnos otros mejores,

pues lo pudieran tambien hacer ; mas entre tanto que no los dán , ha parecido este medio mejor que otros , que hasta agora se han descubierto , porque aunque los Ministros de la Justicia basten á remediar algunos de los inconvenientes que rayan los falsos pobres , no bastan á remediar los principales , porque al que vieren con una llaga , no le han de preguntar mas , sino dexarle por legitimo pobre , y ni mas , ni menos al que vén cojo , ó con otras apariencias de enfermedades : y porque la experiencia , y confesion de muchos de ellos ha descubierto que gran multitud de estos públicos llagados eran gente burladora , y á quien la codicia , raíz de todos los males , hacia contra ley de la naturaleza aborrecer su propia carne , y plagarfe por juntar cantidad de dineros ; por lo qual algunos , á quien han querido curar de sus plagas , responden : uno , que no quiera Dios que tal consienta , que la llaga del brazo le es unas Indias ; y otro , que la llaga de la pierna le es un Perú ; y porque ninguno para sacar el mantenimiento necesario tiene necesidad de plagarfe , ni se hace ninguno llagas por sacar lo que ha menester para el comer , sino por codicia de juntar dineros , pareció ser mas expediente medio que otro poner orden en la limosna ; de manera , que ninguno recibiese mas de lo que ha menester para su necesario mantenimiento , pues para solo esto lo pide , y para esto se lo dá el que lo dá ; y para mas de esto , pocos , ó ninguno daría limosna : tambien parece ser esto mas conveniente que otra cosa , porque por esta via se remedian mejor las necesidades de los pobres , pues no hay para ellos cosa limitada , sino que se les ha de dár todo quanto huvieren menester , lo que nunca tuvieron cierto ; y tambien porque así no podrán jugar los pobres , ni desperdiciar lo que les dieren para sí , ni para sus hijos , sino que cada semana tendrán cierto lo que huvieren menester en poder de los Administradores : y ansimismo , porque por esta orden á muchos pobres se dà agora limosna , que antes aunque quisieran mendigar no podian , por enfer-

*Primera
razon por
qué es con-
veniente
esta orden
mas que
otra.*

*1. Tit. 6.
Ephes. 5.*

*Segunda
razon.*

*Tercera
razon.*

*Quarta
razon.*

Quinta
razon.

medades que tenian. Y otrosí , parece ser esta orden que se ha dado mejor que otra , porque tanto una cosa es mejor , y mas perfecta , quanto mas se acerca á lo que es perfectísimo , y mejor en aquel genero : afsi como tanto un animal es mas perfecto quanto mas se acerca á parecer al hombre , que es perfectísimo en el genero de los animales ; y tanto un Angel es mas perfecto , quanto mas semejante es al Angel mas perfecto de todos : pues como el perfectísimo medio para remediar á los pobres sea mendigar unos para otros ; y los menos necesitados para los mas necesitados , como lo hacian los Apostoles , y como se hace en las Religiones Mendigantes : figuese , que esta manera que se ha tomado de proveer á los pobres pidiendo para ellos , y escusandolos de trabajos , y distracciones , y afrentas , sea mejor que otra ; y confirmase todo esto muy claramente con otra razon , y es esta : Las obras de charidad que se enderezan á bien del proximo , tanto son mejores , quanto el proximo recibe mas beneficio , y provecho de ellas ; y pues el pobre recibe mayor beneficio de que le remedemos sus pobrezas , y enfermedades , que no que con achaque de nuestros aprovechamientos particulares le dexemos andar con ellas por las calles : ninguno dudará , sino que es esto lo mejor. Antes afsi , como no cumpla con mi deudor , si debiendole cierta cantidad de dineros , y pudiendo pagarlo todo junto , pago poco á poco , deteniendome siempre algo de la deuda , hago injustamente : ansi debiendo al proximo cura , ó remedio de sus males , y pudiendosele dár junto , si no lo hago , siempre quedo con deuda. Y ansi no debe dudar ningun hombre que tenga juicio , que es mejor curar al plagado , que darle cada dia una blanca , y mantener al pobre , que darle cada dia un maravedí.

Sexta ra-
zon.

CAPITULO II.

Que ningun Pobre , aunque sea extrangero , se excluya de esta limosna ; antes si viniere enfermo sea curado, hasta que sane. Y que el extrangero que quisiere vivir en el Pueblo con la orden que en él está dada , sea tratado como natural de él. Y el que passáre de camino con tanta necesidad , que sino es favorecido, no puede passar adelante, sea proveido luego en llegando, sin mas testigos de su pobreza, de sola su relacion , no sabiendose, ò presumiendose de lo contrario. Y que se pueda detener el tiempo que al Administrador, que tiene cargo de los passageros , pareciere que lo ha menester.

Que á los Estrangeros, y Peregrinos hagamos toda humanidad, y todo acogimiento, mandalo Dios en el Deuteronomio, diciendo: Dá de comer al Peregrino , que está dentro de las puertas ; y Tobias dice á su hijo : No buelvas tu rostro de Pobre alguno ; y San Pablo dá la razon de esto , diciendo : Porque siendo todos los que en Christo creemos miembros de un cuerpo , unos somos miembros de otros. Y á los Corinthios dice : Que si un miembro padece algun trabajo , todos los otros miembros se compadecen de él. Y así hacia el mismo S. Pablo que los Corinthios, y Macedones diessen limosnas para los pobres de Jerusalem ; porque ninguno pensasse que á solos los pobres de su tierra tenia obligacion. Por esto dice en otra parte , que los miembros tienen sollicitud , y cuidado unos de otros, no haciendo diferencia de los que están juntos á los que están apartados ; por lo qual dice San Agustín en el libro de los trabajos de los Monges , que todos los Christianos somos una Republica , y como tales nos hemos de tratar. Pero aunque esto sea tan gran verdad , como dicho es, mayor y mas particular obligacion tenemos de proveer , y hacer limosna á los pobres de nuestra tierra, que á los estrangeros de ella ; porque aquellos con quien la naturaleza nos travó, y

ayun-

*Deut. 14.
Tob. 4.*

*Rom. 12.
Ephes. 4.
1. Cor. 1.2*

1. Cor. 1.2

Agustín,

ayuntó con mas vinculos de amor, mas obligacion tenemos de hacerlos bien; y de esta manera vá nuestra caridad ordenada á imitacion de Dios, el qual mas copiosamente difunde, y comunica sus dones á las sustancias mas cercanas, y vecinas de su Divina perfeccion, que á las que están mas lexos de ella, segun dice San Dionysio. Y segun esto, muy particular cuidado havia de tener cada Pueblo, y cada Provincia de remediar sus pobres, para que no anduviesen hechos vagabundos de Ciudad en Ciudad, y de Reyno en Reyno: porque engendrar Dios, y naturaleza á cada uno en el suelo y tierra donde nació, parece que fue decir, que en aquel suelo se tuviesse particular cuydado de aquel hombre. Y assi como los que echan niños á puertas de algunas personas, declaran que quieren que ellos sustenten aquella criatura; assi echarnos Dios en un lugar mas que en otro, fue declarar, que quiere que ea un lugar se tenga mas particular cuidado de cada uno de nosotros, que en otros. Assi que aunque por el comun titulo, ó derecho á ninguno hayamos de echar fuera de las entrañas, ni de las obras de misericordia; pero mas especial cuidado fomos obligados á tener de los que son nuestros naturales vecinos, domesticos, ò parientes. Y por esto dice San Pablo: que el que no tiene particular cuidado de sus naturales, y especialmente de los de su casa, que es infiel, y peor que infiel. Y si cada Pueblo del Reyno tuviesse particular cuidado de sus naturales, proveyendo que ninguno, por pobre que fuesse, tuviesse necesidad de ir fuera de su tierra á buscar remedio para su pobreza, justissima feria en tal caso la ley que el Principe pusiesse, para que ninguno saliesse á pedir limosna fuera de su tierra; y esto es lo que quisieron decir las Pragmaticas del Emperador y Rey nuestro Señor, que cerca de esto hablan. Y proveyendo de esta manera cada Pueblo á sus pobres, feria justo, que para deterrar los vagabundos se ordenasse, que el pobre en ningun Pueblo, fuera del fuyo, ò de su Provincia, pidiesse limosna, y que fuesse castigado el que lo pidiesse: pero no proveyendose esto

generalmente, no sería lícito estorvar, que los extranjeros no fuesen acogidos, y proveidos en qualquier lugar donde llegassen, como dicho es. Y esto es lo que en Zamora se havia primero ordenado, lo qual pareció escrupuloso á algunos hombres doctos de esta Universidad: creo que hasta ver si todas las Ciudades del Reyno venian en hacer lo mismo; porque siendo todos así conformes en remediar cada uno sus pobres, ninguna duda tuvo, ni pudo tener ningun hombre sabio, sino que aquello era justissimo, y así pudieran firmar aquello, como firmaron todas las otras cosas, que cerca del remedio de los pobres se ordenaron en la dicha Ciudad de Zamora. Y aun creo, y tengo para mi por muy cierto, que fuera de años fortunosos, que fueren acaecer mas en unas tierras que en otras, comunmente hablando, no hay tierra poblada que sea tan pobre, que no baste á mantener sus pobres, como la experiencia nos lo muestra; porque todos sabemos, que las mas pobres Provincias de España son Galicia, Vizcaya, y Asturias, y con toda su pobreza no hay (segun dicen) un pobre, sino por maravilla, que publicamente mendigue; y si alguno hay es extranjero, porque lo tienen por punto de honra, que hombre natural de su tierra tenga necesidad de mendigar; y esto se guarda con mas rigor en la Provincia mas pobre de ellas, que es Vizcaya, en la qual, y en las otras, aunque ninguno mendiga, ni engañan por menudo las gentes, no por esto roban por grueso mas que en otras partes: especialmente, que si en todo el Reyno esto se pone, como se confia en Dios, y en el favor de V. A. cessará mejor el inconveniente que ponen, que escufando á los vagabundos que no engañen por menudo en unos Pueblos, robarán en otros por grueso, porque en los Pueblos que esta orden guardáren, como no haya ocasion de sufrirse vagabundos, necessariamente ha de haber pocos ladrones. Mas tornando á nuestro proposito digo: que teniendose respeto en esta santa institucion á la gran unidad que Christo quiso que huviese en el Pueblo Christiano, no solamente se dá al

passagero lo que ha menester para comer, y passar su camino, mas aun si quiere quedarle en el Pueblo, con la orden que halla en él, es acogido como vecino, y natural. Y esto, allende de lo susodicho, se toma de lo que Dios mandó à su Pueblo en el Exodo: Si algun extranjero quisiere venir à morar entre vosotros, y celebrar la Pasqua del Señor, circuncidarseha primero todo varon, y sera como vecino, y natural vuestro. Como si dixera: El extranjero que quisiere vivir entre vosotros, conformandose con la manera de vivir, y de servir à Dios que vosotros teneis, acogelde; mas el que dice, que no quiere mas de descansar, y passar adelante, ò el que querria estarle (si le dexassen) comiendo, y holgando, sin tener otra cosa en que entender, ni sin querer trabajar, aunque pueda; à este justo es que dandole para lo que pide, que es para comer, y passar, le despidan, habiendo descansado algun dia de su camino; porque en él aprendan todos, que en aquel Pueblo no se acoge gente ociosa, ni vagabunda. Y por esto en el mandamiento que Dios nos diò en el Deuteronomio, no dice, sino que al extranjero ò peregrino le demos de comer, si no trae para comprarlo, ó se lo vendamos si tiene con que pagarlo. Y si con todos los extranjeros debemos usar de toda misericordia, mas particularmente parece que la debemos mostrar à los que peregrinan por devocion, y religion. Mas ha acaecido muchas veces, que en Pueblos que no están en camino de romería, antes muchas leguas apartados, acuden compañías de gente estrangera, y roban los Pueblos descuidados: y otras veces acuden à Lugares donde, con afrenta del Reyno, no hallan provision alguna, por no estar los Lugares puestas en parte donde hayan menester tener hecha provision para los passageros. Y por haverse seguido (segun afirman) estos y otros inconvenientes, pareció à los que tienen cargo de la gobernacion del Reyno, que se debia proveer cerca de los Peregrinos que vãn à Santiago, que yendo en aquella romería, no falgan mas de quatro leguas del camino real. Lo qual cotejado con las reglas

Exod. 12.

Dent. 14.

glas univérfales de la caridad y libertad humana, parece demafiado rigor y agravio; porque faltando en el camino real mantenimientos neceffarios, ninguna duda hay, fino que pueden divertirse de él quatro, y doce, y mas leguas hafta que hallen lo que han menester. Mas confiderando, que los que tienen cuidado de mirar por el bien comun, afsi como tienen los fines, y refpectos diversos de los que tenemos las personas particulares, afsi eligen para ellos divertos medios, verían, que ningun hombre fábio fe debria poner en juzgar lo que juzgan y determinan los que gobiernan fin oírlos; pues fon tan diversas las razones de saber uno fer bueno para sí, ò para fu casa, ò fer bueno para gobernar un Reyno; que no es prudencia por las leyes de lo uno juzgar las de lo otro; porque las leyes que fe hacen para bien comun, no miran tanto á los provechos ó daños particulares, como á los univérfales y comun; y por efto no es bien que los que no sabemos, ni tenemos cargo de saber de donde vienen los daños, ó provechos al Reyno, ni sabemos las confideraciones que tienen los que rigen, los condenémos en lo que ordenan, y mandan, fin oírlos, fino por solo lo que nosótroshariamos en nueftras personas ò casas. Y para efto es bien que fe fepa una doctrina que Alexander de Ales pone en fu Suma, diciendo: Que las Leyes Divinas tienen diversos fines de las Leyes Humanas; porque las Leyes Humanas pretenden ordenar á los hombres, para que la Republica fe conferve y acreciente. La qual confervacion, y acrecentamiento confifte en que las Republicas estén ricas, y acrecentadas las haciendas, y heredamientos de todos los vecinos de ellas, para lo qual trabajan por hacer que haya muchos poderofos y ricos, y pocos, ó ningunos pobres: que todos vivan fanos, y que haya pocos enfermos: que cada uno tenga en paz lo fuyo, y no haya quien maltrate los inocentes. Por el contrario la intencion del Evangelio es ordenar, y hacer hábiles á los hombres, para que defeen, y alcancen el Reyno de Dios, lo qual fe hace mejor con el menosprecio de las rique-

Alexand.
4.part. 9.

Matth. 5.

zas, que con la abundancia de ellas ; por lo qual el Evangelio dice ser bienaventurados los que voluntariamente quieren ser pobres : y llama bienaventurados á los que tienen paciencia en sus trabajos , y á los que padecen persecuciones. Y porque estos fines son diversos , por esto los medios que para ellos se eligen son diversos ; y así no es buena razon decir : La Ley de Dios manda esto : luego razon es que lo manden así las Leyes de los Principes. Ni por esto se ha decir, que las Leyes Humanas son contrarias á las Divinas : como tampoco se dice , que la Ley Evangelica es contraria á la Ley de Moysés , fino que como tiene diversos fines , toman para ellos diversos medios como dicho es. Lo qual es mucho de notar, para que ninguno se atreva á condenar ligeramente por injustas las Leyes que los Principes hacen en sus Reynos. Así que quiere el Rey que en sus Reynos sean todos ricos ; y Dios dice : que quien quiere ir mas desembarazadamente al Cielo , que de rico se haga pobre. El Rey quiere que no haya en sus Reynos quien maltrate á otro : Dios quiere, que aunque los haya se sufran con toda paciencia. Dios quiere , que no vengamos nuestras injurias : el Rey quiere, y es razon que quiera , que sea castigado quien injuriare á otro.

CAPITULO III.

Que esta limosna no se dé fuera de extrema , ó grave necesidad, á los que no mostraren que se confiesan y comulgan, quando la Iglesia manda, ni á los que se sabe que notoriamente viven mal.

Pues la limosna que se dá fuera de extrema , ó grave necesidad , no es de obligacion , figuese que es voluntaria ; y en la limosna voluntaria , qualquiera que la hace, puede poner la condicion licita y honesta que quisiere : y no se puede poner condicion mas licita y honesta que es , que el que la recibe muestre como ha cumplido aquel año lo que la Iglesia le mandó

dó cerca de comulgar y confesár. Y porque muy pocos de aquellos à quien damos nuestras limosnas, están en tal necesidad que hagan nuestra limosna forzosa, por esto es muy licito, que à los que fuera de muy grave necesidad damos limosna para el cuerpo, les pongamos condicion con que hagamos bien à su alma. Mas si la necesidad en que está el que nos pide socorro es extrema, ò muy grave, no podemos negarle la limosna que nos pide sin condicion alguna; porque en tal caso la limosna no es gracia sino deuda, segun aquello que San Juan dice: El que viere à su hermano que tiene necesidad, y cerrare sus entrañas para con él, cómo está el amor de Dios en él? Y segun que lo hizo el Santo Samaritano con el llagado. Y porque es así, que de esta limosna voluntaria podemos dár à solos los buenos, y negar à los que notoriamente son malos, decia Dios por Moysen al Pueblo de Israel: No solamente el natural, mas tambien el Peregrino y estrangero, que está entre vosotros, celebre la Pasqua al Señor; y celebrar la Pasqua entendemos, comer el Cordero Pasqual, que quita los pecados del que le come, y de todo el mundo; como si dixera: Pues es cosa voluntaria que fuera de necesidad acojais al estrangero y peregrino, para que more entre vosotros, no le hagais esta buena obra de acogerle si no celebráre la Pasqua al Señor: y esto mismo dice Exod. 12. Y no solamente esto es licito, mas tambien es cosa decente, y que parece à todo el mundo bien, que con limosnas y favores sean los buenos favorecidos, y aventajados à los malos, conforme aquella doctrina de San Pablo, donde manda, que no carguemos à la Iglesia con querer que se dé limosna à qualesquier viudas, sino que las limosnas de las viudas se empleen en las que son verdaderamente viudas. Y en el quarto libro de los Reyes se dice: Que para alcanzar aquella muger viuda remedio de Eliséo, para la deuda que su marido havia dexado, alegó: tu sabes que mi marido era hombre que temia à Dios: y por esto se determinò en el Con-

1. Joan. 5.

Luc. 10.

Numer. 4.

Exod. 12.
Es honesto.

1. Tim. 5.

4. Reg. 14

Concilio
Cartag. 4.

cilio Cartaginense IV. cap. 103. que las viudas que son mantenidas con las limosnas del Pueblo, sean obligadas à estár muy continuamente en oracion, para que con sus merecimientos, y oraciones ayuden a la Iglesia, ò Pueblo que las mantiene. Gran falta de haber es si las cosas que yo hago por mi voluntad, no las empleo donde mas me pueden aprovechar. Y pues las limosnas (aunque aprovechen dandose à qualquiera pobre) son mucho mas provechosas dandolas al bueno, que (como el Señor dice) me puede ser buen amigo, y digno intercessor para que yo entre en el Cielo. Difereta misericordia será que yo dé mi limosna à aquel que aunque yo esté en pecado quando se la doy, estando él quando la recibe en buen estado, me pueda ayudar à salir del pecado, antes que no darla à aquel, que no me puede aprovechar, sino segun la intencion y disposicion que tengo al tiempo que se la doy; por esto decia el Eclesiastico: haz bien al justo, y hallarás gran galardón: y esto es lo que S. Geronymo, escribiendo à aquella docta y devota muger Hedilia, dice: que es menester que sepamos hacer diferencia entre los pobres; porque (segun dice) no todo aquel que está necesitado à mendigar, y cubierto de suciedad, pero con todo esto lleno de vicios, es del numero de aquellos pobres que mas nos son encargados, sino los que son como aquellos de quien San Pablo dice, que encomendaron los Apostoles à él, y à San Bernabé que se acordassen de los pobres, y para cuyo focorro estos dos Apostoles juntaban limosnas en las Iglesias de los Gentiles nuevamente convertidos. Y estos eran (segun el mismo Geronymo declara en sus Comentarios sobre el Profeta Dicheas capit. 3.) ciertos vecinos de Jerusalem, los cuales habian creído en Jesu Christo, y por esto sus padres y parientes los havian desechado y desfavorecido, y los Pontifices del Templo, y el Pueblo les havia tomado, ò destruido su hacienda, y à estos tales dice: que es razon que favorezcamos, como à verdaderos pobres; no porque por esto se entienda (dice el glorioso Doctor) que estorvamos que

*Es prove-
choso.*

Luc. 16.

*Eccles. 12
S. Hieron.*

Galat. 1.

Hieron.

no se haga limosna á qualesquier pobres , Judios , ó Gentiles , ó de qualquier nacion que sean ; mas porque es razon que sean preferidos los Christianos pobres á los no Christianos , y entre los Christianos que haya diferencia entre el pecador , y el santo. Esto es de San Geronymo ; y si esto es bien que se guarde en las limosnas que hacen las personas particulares, mucho es mas razon que se mire en las limosnas que se dán en nombre de toda la República ; la qual , pues tiene autoridad de corregir los delitos, no debe criarlos , y favorecerlos , antes pues las personas públicas en el Juicio Eclesiastico privan á los descomulgados por censuras de los mantenimientos , mandando , que ninguno se los dé , ni venda , para que por el rigor de la pena venga el desobediente en conocimiento , y arrepentimiento de su culpa. Así , y mucho mas conviene que lo haga la República en las voluntarias limosnas que hace ; que no consienta que se mantengan de ellas los que están descomulgados , ó merecen estarlo. Así , que muy gran razon es , que en el dar de la limosna se tenga respeto al merecimiento del que la recibe : y esto parece claro , que quiso decir S. Cebrian en la Epistola vi. , y en la x. , las quales escribe á los Presbyteros , y Diaconos , que eran en aquel tiempo los despenseros de las limosnas de la Iglesia. Tengase , quanto fuere posible , cuidado de los pobres , digo de aquellos pobres que se han mostrado constantes en la Fé. No se niega que en caso de grave necesidad debemos obras de misericordia al bueno , y al malo , al amigo , y al enemigo , al fiel , y al infiel ; y que por malos que sean , no los hemos de excluir de los sufragios , y buenas obras que en general debemos á todos. Y así se entiende lo que San Ambrosio dice en el lib. 8. Naboth , y San Agustín en el *Psalm.* 102. , que sin diferencia hemos de hacer bien á amigos , y enemigos , á buenos , y á malos. Y tambien se entiende de esta manera lo que el Santo Tobias dice : No vuelvas tu rostro de ningun pobre ; aunque esta autoridad se puede tambien entender de

Nota.

S. Cebrian.

S. Ambr.

S. Agust.

Tob. 4.

ta manera : Muestra buen rostro à todos los pobres , y à ninguno vuelvas el rostro desdeñando su pobreza ; y à quien no dàs lo que te pide , muestrale siquiera semblante de que no le dexas por falta de amor. Mas fuera de estas necesidades , cordura es muy grande emplear el hombre su limosna lo mejor que pudiere , y así se entiende el Eclesiastico en el *cap.* 12. donde dice : Quando hicieres bien , mira à quien lo haces ; y todo lo demás que en aquel *cap.* cerca de esto dice : ó entiendese , que hacer bien , no mirando à quien , puede ser misericordia , y liberalidad ; mas hacer bien à aquel en quien se emplea bien , y lo merece , es allende de esto prudencia , y justicia , y no vale la razon , y semejanza que contra esto traen algunos , diciendo : Que Dios de los bienes temporales las mas veces dà mas à los malos que à los buenos , porque en esto no ha lugar la semejanza entre Dios , y nosotros , por dos razones : la primera , porque Dios tiene poder bastante para proveer à todos , de manera que puede dàr lo que baste al bueno , y lo que sóbre al malo , lo que nosotros no podemos hacer ; y pues no podemos acudir à todo , debemos acudir à lo mejor : la segunda razon es , porque Dios es Poderoso de facar bien de la abundancia que dà à los malos , como lo hace , lo que nosotros no podemos. Y así lo responde Alexandro de Ales en la quarta parte de su Suma , donde de esta materia trata muy largo. Bien sé que no falta quien diga , que hacer esto , no es hacer obra de misericordia ; porque (segun dice) la misericordia , esto quiere decir , que hagamos bien à los que no lo merecen , porque hacer bien à quien lo merece , pareceles que es justicia , y no misericordia , y no miran quantos inconvenientes se figuen de decir esto , principalmente que el mal de la culpa (en quanto es voluntaria) no es objeto , ó cosa en que se emplee la misericordia , segun Doctrina de Santo Thomas ; de manera , que la misericordia no tiene respeto à favorecer culpa , sino à remediar pena : ni tampoco miran que si esto fuese así , el pecador facaria

este provecho , y ganancia de su pecado , que por merecer lo menos , lo recibiria mejor , y por ser malo le havian de hacer mas bien que al bueno. Ni miran que en la misericordia , como sea acto de charidad , y en la charidad haya orden , no puede dexar de haver orden , y si la hay , se ha de preferir el bueno al malo , y el muy bueno al no tan bueno : y por configuiente , á aquel es mas justicia que hagamos misericordia , en quien concurren mas razones para merecerla ; y pues en igual grado de misericordia el bueno tiene particular merito de bondad , y el malo particular demerito de pecado , puedo yo , y debo cumplir antes con los que son buenos , y se confiesan , y buscarlos para les dár la limosna , que con los que manifiestamente sé que son malos : y porque buscandose buenos pobres , siempre se hallan , puedo decir al que no se confiesa , y comulga , ó está en pecados públicos , que otro por bondad tiene mas derecho que él á mi limosna , y que por tanto la quiero dár á quien mas la debo , que es al mejor : y tanto esta es mas verdadera misericordia , quanto mas se conforma con la justicia ; las quales dos virtudes infinitas veces nos las pone juntas la Sagrada Escritura , por darnos á entender , que aquella es verdadera misericordia , que no se aparta de la justicia , y que aquella es verdadera justicia , que templa su rigor con la compañía de la misericordia. Y para mejor entender esto , es de saber , que no es otra cosa misericordia , (segun San Agustín) sino compasión de la misericordia agena , la qual nos dá dolor , y tristeza , porque trasladamos a nuestro corazon la miseria agena , á lo qual nos movemos por una de dos cosas : la una , por tener amistad , ó amor á aquel de cuyo mal nos dolemos. Y por esto Aristoteles puso , entre las otras señales de amistad , condolerse el hombre de su amigo , con lo qual concierta lo que el Doctor de las gentes enseña á los que muestra á vivir segun charidad Christiana , que tengan por tan propios los bienes , ó males agenos , que se gocen con los que tienen algun gozo , y lloren con los que lloran.

*August. de
Civit. Dei.*

*Aristot. 6.
Ethicor.*

Rom. 13.

De otra manera tambien acaece tener compafsion del mal del proximo , por pensar que el mal que passa por aquel , puede passar por nosotros , segun aquello que el mismo Aristoteles dice : Que suelen tener los hombres misericordia de los que les están propinquos , ó les son semejantes , porque piensan que otro tanto puede venir por ellos. Y de aqui es , que los hombres viejos , y los sábios , porque por experiencia , y saber alcanzan que pueden caer en todos los males en que otro está , son mas misericordiosos que los mancebos , y los que no tienen esta prudencia , á los quales dice bien el Angel : Dices que estás rico , y contento , y que no has menester nada , y no sabes que eres misero , y miserable , y desnudo , y pobre , y ciego ? Pues luego el que tuviere compafsion , y misericordia de otro por entrambas juntas estas dos razones , mayor misericordia le mostrará que si por sola una de ellas se la tiene : y como con los malos (en quanto malos) no puedan los buenos tener union de amor , porque no hay conveniencia entre luz , y tinieblas , (como San Pablo dice) queda , que con estos no podemos tener misericordia , sino por lo segundo ; y por conliguiente tenemos razon de preferir en todas las obras de misericordia á los que son buenos ; á los quales , así por haver en ellos naturaleza capaz de bienaventuranza , en la qual sola comunican los malos con los buenos , como resplandecen en ellos la gracia divina , debemos mas amor , y mas buenas obras en señal de amor , que á otros : y no hay que temer que haciendo esta diferencia entre los pobres que son buenos , ó malos , sea ponerles pena de muerte si no se confiesan , pues aqui no se habla , ni nunca se pensó , que al pobre que está en extrema , ó muy grave necesidad , le quitemos la limosna , aunque nunca se haya confesado , ni se quiera confesar ; porque en tal caso , sola la necesidad nos obliga á socorrerle : Pero fuera de esto , todos los desfavores , y asperezas que le muestren , y hambre , y sed que le hagan passar , para que por verguenza , por hambre,

*Aristot. 2.
Retoric.*

Apo. 3.

2. Cor. 6.

ó miedo vengan á hacer lo que deben , obra es de misericordia , mas excelente que darle pan , pues son obras de misericordia espirituales , las quales de su genero son de mas valor que las corporales. Ni por miedo de que quizá se confesarán falsa , ó fingidamente , se debe dexar de hacer lo que en nosotros es , para que nuestros hermanos sean buenos ; y si de nuestro buen zelo ellos usan mal , ellos se toman la ocasion de su daño , y nosotros no se la damos : y si esto huviesse de espantar á los Jueces Eclesiasticos , nunca havian de descomulgar , ni echar públicamente de la Iglesia á los tales , pues (segun los mismos que esto dicen) la gente de España por mayor pena tiene una pública afrenta , que otro ningun genero de castigo ; y no se pone esta pena á los ricos , porque no están en estado en que podamos con pena de alguna hambre , ó sed hacerles hacer lo que deben , y quizá no merecen delante de Dios estar en tal estado , en que se les pueda hacer esta fuerza ; porque (como dice nuestro Ruperto) la pobreza es gran instrumento para que la criatura conozca , y abrace lo que es justo , y bueno delante de los ojos del Criador : y tambien los ricos tienen propia Perroquia , y domicilio , por lo qual pueden tener facilmente cuenta con ellos los Perlados , y Jueces , lo que no tienen estos pobres mendigos : quanto mas , que los mismos que nos ponen escrupulos de que se pide á los pobres , que para que les demos nuestras voluntarias limosnas todo el año , muestren estar confesados , y comulgados en la Quaresma , esos mismos aconsejan , que á los tales pobres les hagamos fuerza algunas veces para que oygan sermones ; pues no hay quien ignore , que es mas provechoso , y mas necessario el sermon , que (á la oreja del penitente , que dá cuenta de su vida) hace el Confessor , que otro sermon general , qualquiera que sea. Y confirmase tambien esto , por la costumbre que vemos en muchos Hospitales , y especialmente en el que tiene esta Universidad , donde no se acogen para curar sino confesados ; y en tanta

*Rupert. 3.
lib. sup.
Matth.*

multitud de hombres doctos como siempre aqui han florecido , y florecen , nunca hubo hombre a quien pareciese mal esta costumbre. Y por decir brevemente lo que es : esto que se ha ordenado , que muestren como están confesados los que huvieren de recibir esta limosna , no es violencia , sino piadosa astucia. Arte ha sido , y no fuerza para hacer a muchos buenos con este piadoso engaño , (si engaño se ha de decir) y esta arte se aprendió de Jesu-Christo , que fingio con aquellos dos de sus Discipulos querer ir mas adelante de lo que iba : y así , lo que aqui han querido mostrar los que esto hacen , es pasar mas adelante de lo que pasan , porque aunque piden esto siempre á los pobres , nunca por esto les dexan de dar limosna ; y plega á Dios nuestro Señor , que los que juzgan esto por mucha aspereza , y crueldad , digan lo que dicen con virtud de misericordia , y no con pasión de misericordia ; porque así como no hay virtud mas excelente , ni que mejor parezca en el hombre sujeto á miserias , que tener virtud de misericordia con los que las tienen , segun lo dixo Tulio á Cesar , así no hay cosa mas peligrosa para juzgar , ó determinar cosas dudosas , (segun lo dice Salustio) que tener ira , ó pasión de misericordia ; porque la compasión del proximo , sino es reglada con razon , ligeramente hace al hombre apartar de la rectitud de la justicia.

CAPITULO IV.

Que no se dé limosna á gente ociosa , y vagabunda que pueda trabajar , antes estos deben ser por las Justicias corregidos , y compelidos á que trabajen , y ganen por sí de comer.

QUE á los que pueden , y no quieren ganar de comer , no se les den las limosnas que se piden para pobres , y se dán para pobres ; tomóse de San Pablo , donde dice : quando yo estaba con vosotros , esto os decia ; que si alguno hay que no quie-

ra trabajar , que no coma : y esto digo , porque he oído decir , que entre vosotros andan algunos delaflofegadamente , no haciendo nada. A los que de esta manera fon , denunciarnos , y rogamos en Jesu-Christo , que trabajen , y sin dar ruido á nadie , coman el pan que ganáren ; mas vosotros hermanos , no dexéis de hacer bien , y si alguno no obedeciere á lo que por carta le embiamos á decir , señalalde , y no os junteis con él , ni le tengais por esto por enemigo , sino corregilde como á hermano. Aqui San Pablo dice tres cosas : La una es , que trabaje el que pudiere para ganar de comer sin dár pesadumbre á otro : La segunda , que el que esto no cumpliere , le corrijan con afrenta , apartandole de los otros , ó apartandose de él : La tercera , que todo esto se haga con misericordia ; de manera , que el castigo que á los tales se hiciere , no sea con tanto rigor como á enemigos , sino con tanta caridad como á hermano ; y tomó San Pablo esto del principio de la institucion humana , en la qual Dios dixo al primer hombre : Con el sudor de tu cara comerás tu pan ; y de lo que el Eclesiástico dice : Que la ociosidad enseñó muchos males. Y para refrenar la ociosidad de los tales , y los grandes males que de ella se siguen , justa , y misericordiosamente se niega el pan , al que por no querer trabajar , ha hambre , pues tiene en sus manos el poder comer quando quisiere , que es quando quisiere trabajar ; porque el que tiene alhajas , ó otra hacienda , que valga oro , ó plata , tanto es como si tuviese plata , ó oro , segun el refrán que dice : oro es lo que oro vale. Y pues que las manos sanas , y pies sanos , y cuerpo sano del que puede trabajar , le pueden ganar oro , y plata , el que las tiene sanas , piense que tiene oro , y plata ; y que como al que esto tiene le han de deshechar de la limosna de los pobres , porque si do ella le dán , no le hagan ocioso , y por configuiente vicioso. Y por esto San Agustín dice : que la salud es hacienda para los pobres , porque con ella tienen seguro que no les faltará de comer , como el rico con los dineros que tiene.

2. Tess. 3.

Gen. 3.

Eccles. 33

August.
Psalm. 51

y confirmase esto que San Agustín dice, con aquello que está escrito en el Ecclesiástico. El cuerpo recio, y sano es hacienda sin medida, no solamente porque la salud es de mas precio que toda otra hacienda, sino tambien porque es hacienda cierta, y que no hay quien nos la quite. Así, que quiere San Pablo, que aquellos tengamos por pobres, que como dice Tertuliano en el libro que escribió, sobre si es licito huir en la persecucion, no tienen otra cosa que se les pueda confiscar, sino el alma. Y por esto el glorioso San Agustín en el libro que hizo del Sermon del Señor en el Monte, pone la regla que en dár las limosnas debemos guardar, diciendo: Has de dár lo que ni á tí, ni á otro haga daño; y quando al que pide negáres lo que pide, hasle de decir la justicia, ó la razon que tienes para se lo negar, porque no le embies vacío; y alguna vez darás mejor cosa corrigiendo al que injustamente, ó sin razon te pide, que si le diesses lo que te pide. Y Prospero dice en el libro de la Vida Contemplativa, y trahefe en el Decreto 1. q. 2. el Pastor de la Iglesia, que ha de repartir las limosnas á los pobres, no debe dár cosa alguna de ellas á los que tienen lo que les basta, porque dár limosna al que tiene, es perderla, ni los que teniendo con que passar quieren que les dén algo, reciben sino con gran pecado suyo lo que havia de ser para mantenimiento del pobre. Y el Emperador Justiniano dice en el Autentico de Questoribus: Provecho se hace al pobre en quitarle el pan, porque con quitarsele enmiende su pereza; pues en todos los Oficios de la República bien gobernada, no se dá licencia á que ninguno use aquel Oficio, ni gane de comer por él sin ser examinado: por qué razon ha de ser tan privilegiado el habito remendado, que el que le traxere, sin otra examinacion, ni discrecion alguna, haya de ser admitido á vivir de hacienda agena? Y el Profeta Isaiás dice hablando de como Christo se havia de haver con los pobres. Juzgará con justicia á los pobres; y por Jeremias dice Dios: Yo soy el Señor que hago misericordia, y

*Eccles. 3.**Tertulian.**2. Agust.**Prosop. 1.**q. 2.*

*Autem de
questorib.
S. Volumus
col. 6*

*Isai. 11.
Hier. 9.*

juicio , y justicia en la tierra , ca estas cosas me agradan. Dice el Señor : Veis aquí que la misericordia se ha de acompañar con juicio de discrecion , porque de esta manera falga la obra de misericordia justa. Y sobre aquellas palabras del *Psalm.* 32. : Ama el Señor la misericordia , y el juicio , dice San Basilio : Que ama Dios , y quiere la misericordia para con los que quieren enmendarse de sus culpas passadas , y quiere juicio , y justicia para con los que son duros de corazon. Y el *Psalmista* dice : Corregir me ha el justo con misericordia , y reprehenderme ha. Y aquel Santo Samaritano , no solamente puso azeite en las heridas de aquel hombre llagado , mas tambien puso vino. Y todas las Divinas Escrituras no dicen cosa mas frecuentemente que ésta : Que la misericordia ha de andar siempre acompañada con la justicia , porque querer hacer indiscretamente bien , no hagamos mal al que lo recibe , dandole con que se haga malo , ó peor. Ni por querer usar de mucho rigor , sin templanza de misericordia , hagamos que algunos cayan en mayores culpas , y males.

Psalm. 32
S. Basilio.

Psal. 140



CAPITULO V.

Que de lo que sobr re despues de remediados los que justamente mendigaban , y los pasajeros , se provean los envergonzantes , segun la posibilidad de la limosna ; especialmente las personas pobres , y enfermas , que ni se curan en Hospitales , ni en sus casas tienen con que poder curarse ; y que esta provision , y limosna se haga sin assomadas , porque no se hagan pobres los que no lo son , y los que lo son no reciban afrenta en recibir : y que los muchachos huerfanos , y desamparados sean recogidos , y doctrinados hasta que sean puestos cada uno en el oficio   que mas se inclin re ; y los que murieren sin tener con que sean decentemente enterrados , sean sepultados convenientemente , segun la calidad de cada uno.

NO es el intento de esta santa Institucion con lo que por esta orden se ahorra , despues de proveidos los legitimos mendigantes , emprender todas las obras buenas , y de misericordia que se pueden hacer , pues para todas no bastaria mucha mas cantidad de la que por esta orden se puede recoger , mas solas aquellas , que parecen mas urgentes en el Pueblo ; y esto se entiende (como dicho es) siendo primero proveidos aquellos   quien se quita el mendigar , porque , ante todas cosas , se tiene obligacion de restituir   cada uno lo que se le quita , y despues se puede emplear nuestra posibilidad en otras obras pias ; y porque al pobre , que justamente mendigaba , le quita esta orden andar por puertas , y calles , es obligada la dicha orden   proveer suficientemente , antes que otra cosa , todas las necesidades que ellos proveian mendigando ; pues de esto se encarg  , ante todas cosas , como de cosa , que por ser estorvo del remedio de los pobres envergonzantes , era menester quitarse primero de delante , para que despues tuviesen mas ocasion los Christianos de emplearse en los envergonzantes:

y tambien porque los que mendigaban traian trage de hombres de extrema, ó muy grave necesidad, pues por ultimo remedio tomaban pedirlo á voces por las calles, deben ser estos, antes que otros algunos, proveídos: y tambien porque para este efecto principalmente dá el Pueblo las limosnas que por esta orden se recogen, para que ninguno tenga necesidad de mendigar, siendo proveído de lo que ha menester: Mas porque con la gente desordenada no le gasta nada de esta limosna, asì por los que secretamente son malos, la mesma orden los descubre, apoca, y destierra; como porque si son notoriamente malos, no tienen parte en esta limosna, fuera de extrema necesidad: de esta causa no es mucho lo que se puede gastar en proveer á los que justamente mendigaban. Y una de las cosas que movieron á comenzar esta santa Institucion, fue, porque con lo que de esta orden se ahorrasse, se proveyessen mejor las necesidades de los envergonzantes; porque, pues no les bastaba lo que personas particulares les daban, acrecentandoseles algo sobre lo que asì se les daban, tuvies- sen mejor que antes con que remediar su pobreza; aunque es cosa muy dañosa, que algunos, por lo que en esta orden se añade á los envergonzantes, les quitan con muy gran daño de sus conciencias lo que antes les solian dár, como esto que agora se les pide (aunque por muchas vias) no sea sino en lugar de solo aquello que solian dár á los que públicamente mendigaban: y asì en diez meses se han dado en esta Ciudad á los envergonzantes, sobre lo que antes solian tener, 800. ducados, poco mas, ó menos: y tambien ha dado nuestro Señor, para proveer otras necesidades grandes del Pueblo, que son bienes mas importantes que todos los inconvenientes que de ello se pueden seguir; y porque no es verisimil que las limosnas del Pueblo, que para esta orden se allegan, basten á proveer todas las pobrezas, y faltas que en él hay, en solas quatro se emplea lo que sobra despues de proveídos los mendigantes. La primera es, curar los en-

fermos que están fuera de Hospitales , y no tienen con que poderse curar. La segunda , recoger los huérfanos , y muchachos que ningun amparo tienen , instruirlos en la Doctrina Christiana, hasta que se pongan en los Oficios á que parecieren mas inclinados : Y la tercera , que sean decentemente sepultados los que murieren fuera de Hospitales , sin dexar con que ; y lo que de aqui quedare , se reparta con los envergonzantes , á los quales , pues , con esta Institucion , ninguna cosa se les quita : todo lo que así se les diere , se les añade , porque todas las limosnas que agora se piden por el Pueblo , son en lugar de solas aquellas que pedian , y facaban los pobres que mendigaban ; y si se llegasse lo que llegaban los mendigos con sus importunidades , seguramente hayria limosna para proveer á los legitimos pobres en todas las necesidades susodichas : y no será menester tomar trabajo en probar la bondad de estas santas obras , pues tienen su bondad tan manifiesta ; y la experiencia ha descubierto , que se han hecho de un año á esta parte tantos servicios á Dios , y beneficios á los proximos en los enfermos desamparados , que se han curado , y curan , que aunque otro bien no huviesse resultado de esta santa Institucion , qualquiera que esto viesse no echaria de ver los inconvenientes que algunos ponen ; quanto mas , que los provechos públicos que se han seguido , y figuen de abrigar , y remediar á los muchachos desamparados , son mas , y pesan mas que todos los inconvenientes que hallan los que esto contradicen. Y todas las obras pias en que esta santa Institucion se emplea , son beneficios que la Sagrada Escritura muy particularmente nos encomienda que hagamos á nuestros proximos ; porque el particular cuidado que hemos de tener de los peregrinos , ó pasajeros que pasan por nuestras tierras , ó vienen á ellas , encomiendanoslo Dios , diciendo : No seas molesto al peregrino ; y manda , que las espigas que se quedaren á los segadores , que no se rebutquen , sino que las dexen para los pobres , y peregrinos. Y *Deut. 10.* dice Moysen:

Exod. 25.
Levit. 23.

Deut. 10.

No es Dios aceptador de personas ; ama al peregrino , y dále de vestir , y de comer , y vosotros tambien amad à los peregrinos : y no les pagariamos esta deuda de amor , si los hiciessemos detener por falta de no proveerles de lo que han menester , sino pueden passar adelante , que es darles de comer , como el mismo Moysen lo declara en el mismo *lib. cap. 14.* El cuidado de los enfermos , encomiendanole Christo , poniendole entre las obras , de que nos ha de pedir cuenta el dia del juicio ; y la enfermedad de suyo se encomienda , por la necesidad que consigo trae , de tener impedidos los hombres , y con peligro de la vida. Y encomiendanolo San Pablo con su exemplo , diciendo ; Quién está enfermo , que no lo esté yo , y haga como que yo lo estuviesse ? Y el Eclesiastico dice : No se te haga de mal visitar al enfermo , porque con estas cosas te confirmarás en charidad. Y San Pablo dice en otra parte : Que tenemos todos necesidad de recibir à los enfermos con particulares entrañas de misericordia. El cuidado de los huerfanos , encomiendanole la Sagrada Escritura , llamando à Dios Padre de huerfanos , en el *Psal. 67.* y favorecedor de ellos en el *Psal. 9.* Y tanto los Christianos debemos poner mas cuidado en el remedio de estos , quanto ellos mas lexos están de tener quien mire por ellos , y los remedie. El cuidado de enterrar los muertos , encomiendásenos por el Santo Tobias , el qual , entre otras obras de misericordia en que se ocupaba , singularmente se preció de enterrar los muertos. Y David alabó , y bendixo à los vecinos de Jabes , de Balaad , por el cuidado que tuvieron de enterrar decentemente à Saul. *2. Reg. 2.* Y por maldicion dió Dios à la malvada Jezabél , que no huviesse quien la enterrasse , y con el mismo castigo amenazó à los falsos Profetas , y à los malos Judios ; porque tambien este es defecto , el qual la charidad debe suplir , y tanto con mas cuidado , y diligencia , quanto mas fea , y cruel cosa parece faltarle al Christiano quien le ponga decentemente en la posada , que naturaleza le dió , que es la tierra,

*Dent. 14.**2. Cor. 11.**Eccles. 7.**Año 20.**Psal. 67.**Psal. 9.**Tobia.**2. Reg. 2.**4. Reg. 9.**Hier. 14.**Hier. 16.*

quando él no puede pedir , ni procurar lo que ha menester.

CAPITULO VI.

Que para hacer todas las obras pias susodichas haya dos maneras de recoger limosnas , una pública , la qual sea la que cada uno quisiere prometer , ó dár luego ; y que en esta (porque algunos no quieran dár mas de lo que pueden , ni otros reciban afrenta por dár poco) ninguno pueda dár cada dia mas de á razon de dos maravedis , y dende abaxo lo que quisiere , hasta una blanca : y porque esta limosna es voluntaria , quando alguno no quisiere dár mas , avise al Receptor , que no la quiere dár dende adelante ; y despues de esto no se le pida mas. La otra sea secreta , para la qual haya cepos públicos en algunas Iglesias ; de manera , que ninguno esté lexos de alguno de ellos.

EStas dos maneras de recoger limosna para los pobres , porque no tuviesen necesidad de mendigar , se usaron siempre entre los fieles. La primera à la letra es tradicion Apostolica , porque (segun leemos) los Apostoles , y especialmente San Pablo , usaban pedir , y juntar limosnas , que él llama hacer collectas , para quitar à los Christianos del trabajo , y peligro del mendigar ; para lo qual tenia por nomina en aquel tiempo , y muchos figlos despues en los Obispados , à todos los que eran tan pobres que no podian passar sin limosna sino mendigassen , y los proveian en sus estancias de lo que havian menester. Y por esto en los Canones , ó Reglas que nos quedaron de los Apostoles , se manda à los Obispos , que tengan este cuidado de proveer de los bienes , y limosnas de la Iglesia à los pobres , y despues dice : Que de los mismos bienes toman para sí los Obispos lo que huvieren menester para su gasto necessario ; queriendo decir los Apostoles , que primero se ocupen los Obispos en proveer las necesidades de los pobres , que las proprias suyas. Y lo mismo se determinó en el Concilio Antioche-

1. Cor. 16.

Heb. 10. 2

Cor. 8. 9.

Rom. 15.

Can. 34.

cheno, *cap. 25.*, y con esto concierta lo que S. Hilario dice sobre aquellas palabras del *Psalm. 118.* Mi porcion, ó mi parte es Señor guardar tu Ley: que los Ecclesiasticos ninguna cosa tienen propia, sin duda porque lo que poseen, sacado su necesario mantenimiento, es propia hacienda de pobres. Y despues en el Concilio Cartaginense *iv.* que se tuvo cerca del año del Señor de 400. *cap. 17.* se dió à los Obispos particular cuidado de proveer, ó procurar como fuesen proveidos los pobres; y que para este cuidado ayudassen al Obispo el Arcipreste, ó el Arcediano en cada Arciprestazgo, ó Arcedianazgo. Y en el *cap. 101.* del mismo Concilio se mandò, que las viudas mozas que tienen alguna flaqueza para no poder trabajar, fuesen sustentadas de la hacienda de la Iglesia, sin duda por escusarlas de que por pedir mantenimiento para los cuerpos, no perdiessen las almas. Y en el Concilio Aurelianense, *cap. 12.* se manda: Que el Obispo en cada Obispado tenga particular cuidado de que à los pobres, y à los enfermos, que por alguna flaqueza, ó enfermedad no pueden trabajar con sus manos, les provean quanto fuere posible de lo que han menester para comer, y vestir: y así leemos haver durado esta costumbre de que los Perlados tuviesen cargo de proveer à los legitimos pobres hasta los tiempos de San Gregorio, y la hacienda que tenían, siempre la tenían por hacienda de pobres, y como tal la guardaban, y dispensaban, segun aquellas palabras dignísimas de notar, que San Augustin dice en el Sermon *xxi.* que hace à los Frayles del Yermo. No debemos tener los Ecclesiasticos las cosas temporales para poseerlas, ni yo que soy Obispo las debo tener, sino solamente para dispensarlas, porque los bienes de las Iglesias son patrimonio de los pobres; por lo qual, yo que soy Obispo, mucho debo mirar que las cosas de los pobres que tiene esta mi Iglesia Hippo-nense, no se den à hombres ricos, lo qual hasta agora he hecho bien, porque parientes tengo, y Nobles, y vienen à mí, porque soy Obispo, algunas veces con

ame-

Hilario.

Conc. Cartag. 4.

Conc. Aurelian.

August.

amenazas , otras veces con alhagos , diciendo : Danos Padre alguna cosa , pues que tomos tu carne , y tu fangre. Mas por la gracia de Dios , y mediante vuestras oraciones , no me acuerdo haver hecho rico à ningun pariente , porque tengo por mas amigos , y cercanos à los pobres , que à otros ricos algunos , y porque todos los fieles deben estar contentos teniendo de comer , y de vestir. Esto es de San Agustin. Así que en aquellos felices tiempos todos los pobres Christianos eran proveídos de manera , que no tenian necesidad de andar mendigando , y pregonando à voces la poca charidad de los Pueblos , y la orden que en ello se tenia , era , que no bastando lo que se podia dár à los pobres de los frutos Eclesiasticos , se recogian limosnas de todo el Pueblo por mano de personas de confianza , como los Apostoles lo comenzaron à hacer , y de alli daban sus razones à cada uno de los pobres en sus casas segun havian menester. Y aunque agora por nuestros pecados , ni haya tanto cuidado en los Perlados , ni tanto fervor en los Christianos , todavia con el provecho , y grangeria , que sola la orden consigo trae , aunque parece poco lo que se recoge de limosnas , basta suficientemente para proveer à los pobres verdaderos , aunque la tercera parte del Pueblo , y aun la meytad no puedan , ò no quieran contribuir en esta limosna , con tal , que se ponga siempre muy gran diligencia , y cuidado que los Predicadores , y Confesores sean (como deben) los procuradores , y favorecedores de esta limosna , para que no defrezca , antes cada dia crezca , y vaya adelante , pues es tan poco lo que así se pide , que pocos hombres hay de los que no son pobres , que no puedan ayudar con todo , ò con parte de ello. La segunda manera de allegar limosna es secreta , y esta se tomó de las palabras que Christo dice : Quando haces limosna , hazla (si pudieres) con tanto secreto , que (à manera de decir) tu mano siniestra no lo sepa , quando hiciere limosna la derecha : y por esto se ponen en ciertas Iglesias cepos , donde cada uno pueda

echar

echar quanto quisiere , y quando quisiere , que es la mas secreta manera de recoger limosna para el Pueblo de quantas se ofrecen , y conforme á la que antiquissimamente se usaba entre los Judios , los quales tenian en el Templo una arca , que llamaban Gazofilacio , en la qual (segun San Agustin dice) se recogian limosnas para proveer las necesidades de los pobres: y era cosa muy usada entre los Judios hacer todas estas collectas , ò allegas de limosna cada vez que querian hacer alguna obra pia , y assi se hicieron para la obra del Tabernaculo , y para el Templo quando se edificó , y quando se reedificó.

Exod. 35.
1. Esdr. 2.
1. Paral.
29.

CAPITULO VII.

Que para administrar este santo negocio , se elijan de medio en medio año personas sin necesidad , y de buena conciencia , por los estados del Pueblo , y que el dinero esté en poder de un solo receptor que ha de haver , y por sola su mano se reparta ; y que (por ser el negocio de muchas menudencias) cada mes se tome cuenta al Receptor , estando presentes el Perlado , y el Corregidor , ò quien ellos en su lugar nombraren. Y que para encaminar á los pasajeros al Lugar donde han de recibir su limosna , y para ponerlos con aomos , si quisieren quedar á servir en el Pueblo , y para estorvar que no pidan los que son mantenidos en sus estancias , se ponga un Alguacil , ò dos , con señales , ó Recatones conocidos en las varas.

Quanto toca á la administracion , y buena governmentacion de esta tanta orden , pareció que convenia instituir tres officios , el uno de personas de conciencia , y de autoridad , de quien se presume , que ni por accepcion de personas , ni por otro respecto alguno dexarían de administrar , y regir este negocio , como Dios nuestro Señor sea mas servido , y los pobres mejor proveidos ; los quales tengan pleno poder para (por las maneras dichas , ó por otras que segun el

el tiempo mas convengan) recoger, y repartir todas las limosnas necesarias para remedio de los verdaderos pobres, y hacer en ello todas las cosas que convengan. Y esto se tomó de San Pablo, que por sí mesmo lo hacia afsi, segun él dice, que entendia en juntar limosnas para los pobres. Y para el mismo efecto puso por Collectores á San Lucas, Tito, y Apolo, como dicho es, personas de tanta confianza, y virtud, que ninguno pudiesse tomar achaque, para que por la duda que en los Cogedores, y Administradores havia, dexasse de dar limosna; y porque el Pueblo estuviesse mas seguro, de que todas las cosas de esta santa obra se hacian como convenia, acordóse, que los estados del Pueblo eligiesen á los dichos Administradores. El Regimiento dos, y el Cabildo dos, y los Hijos-Dalgo otros dos, y el Pueblo otros dos, para que todos vean si lo que para bien, y provecho de todos se hace, vá como debe, porque como el Señor dice: El que mal hace, no quiere luz, ni ser visto; mas el que anda con verdad, él mesmo se viene á la luz, y la busca, y quiere ser visto de todos, porque no tiene tinieblas, ò cosa obscura, que no huelgue, que todos la vean. Y siendo estos Administradores escogidos de esta manera por todo el Pueblo, es de creer, que serán siempre, ó las mas veces tales personas, quales para tal obra conviene; los quales deben siempre tener delante los ojos lo que Dios manda: No harás maliciosamente cosa alguna en lo que toca remediar las necesidades de tus hermanos. Y lo que el Eclesiastico dice: No hagas fraude, ó engaño para quitar algo de la limosna del pobre; y con estas reglas, puestas delante de los ojos, provean todas las cosas, y ellos tomen, ó elijan tan abonado, y tan fiel Receptor, con que descargue el Pueblo, y ellos sus consciencias, y todos estén seguros de su fidelidad; y este es el segundo Oficio que es necesario para esta santa orden. El tercero es, un Executor, ò dos para las cosas aqui dichas, las quales no pueden los Administradores hacer por sí mismos: y á este Executor,

Acto 24.
2. Cor. 2.

Joann. 3.

Deut. 15.

Ecclef. 4.

ó Executores manda la Justicia, que no dexen pedir á ninguno de los que son proveidos de la limosna: de manera, que la limosna pone executor de las obras de misericordia, que son encaminar á los pobres al lugar donde han de recibir limosna, y proveerlos de estancia donde estén, y duerman, y buscar amos á los que quisieren servir. Y la Justicia pone á este mismo por executor suyo, para que no dexa pedir públicamente limosna á ninguno, pues todos los que la merecen recibir, la reciben sin que la pidan; pero dicen algunos, que aunque agora sean los Administradores tales quales conviene, que podrá ser que sucedan por tiempo otros, ni fieles, ni justos repartidores, ni misericordiosos para con los pobres. El mismo argumento hace Santo Thomàs en el 3. lib. que escribió contra los Gentiles, diciendo: Que parecia inconveniente fundarse el mantenimiento de los pobres Religiosos mendicantes en la confianza de Syndicos, y Procuradores, porque podrian succeder en aquellos officios tales personas, que defraudassen las limosnas que se dan para los Religiosos, y así no les quedasse suficiente mantenimiento; á lo qual responde en el cap. 35. de aquel libro, diciendo: Que si este fuese inconveniente, él mismo se podría poner en todas las maneras de vivir del mundo; en las quales (especialmente en las que tienen hacienda en comun) es necesario fiar de los que dispensan, y administran las haciendas: y si porque pueden succeder malos Administradores, se dexassen de ordenar las cosas del bien de las Repúblicas, no havia de haver Ciudad que tuviesse Propios, ni Hospitales, ni Monasterios, ni Colegios, porque todo esto corre peligro de que pueden succeder malos Administradores. Y si por cada inconveniente que puede succeder dexassemos de proveer, y ordenar las cosas segun regla de prudencia, nunca se ordenaria nada, porque ninguna cosa se puede hacer en que no pensemos que puede succeder alguna falta, ó quiebra. Quanto mas, que en las obras de Dios, nuestro officio es con su favor comenzarlas; y propio es de

S. Thom.
3. contra
Gent.

1. Cor. 3.

Dios darles acrecentamiento , y mejoría , segun aquello que San Pablo dice ; Yo planté , y Apolo regó , mas el acrecentamiento Dios es el que le dió . Para nuestros tiempos proveamos lo que mejor sea , que para los por venir , Dios , cuyo es el negocio , se tendrá cuidado de levantar de las piedras hijos de Abraham . Y tambien podemos esperar , que si algunos sucedieren , no tan buenos , podrán suceder otros , que enmienden las faltas de los passados . Y para proveer , segun prudencia humana , en que siempre succedan personas que lo administren como deben , no se pudo tomar mejor acuerdo que remitir á todo el Pueblo la eleccion ; pues sabemos , que todo el tiempo que la eleccion de las personas públicas estuvo en el Pueblo , resplandecieron aventajadas personas en negocios de governacion . Dicen , que barruntan que no podrá mucho durar este negocio , andando en manos de Seglares . Yo confieso , que pareceria muy mejor en manos de personas Eclesiásticas , y que es negocio propio de ellas , y mas de los Perlados , como dicho es . Mas bendito Dios , que no defampara á su Iglesia , y despierta su espíritu donde le place , y hace que los que debieran ser postreros sean primeros , y los primeros postreros . Y pues el fervor , y diligencia que este negocio ha menester no nace de los Hábitos , ni de las Ordenes , ni Corona , sino del espíritu de Dios , el qual solo discierne á los Christianos de los no Christianos , diciendo San Pablo : El que no tiene espíritu de Christo , este no es de Christo , ni pertenece á Christo . Puede Dios (y ansi vemos que lo hace cada dia) que los publicanos , y pecadores passen adelante en las cosas del Reyno de Dios , á los que están en estado de perfeccion , y de Padres , y Maestros del Pueblo ; pero todavia deseamos que provea Dios á su Iglesia de tales Ministros , que sean verdaderamente Padres de pobres , y de huerfanos , y que soliciten las cosas de estos , como propias cosas de Dios ; pues haciendolo ellos ansi , ninguna duda hay sino que moverian mas al Pueblo , y por consi-

guen.

guiente aprovecharian mas en el remedio de los pobres. Y plega à Dios que tanta afrenta reciban los Eclesiasticos, y tanta embidia, de vér este negocio de Dios en manos de personas Seglares, que por Justicia se lo saquen de entre las manos.

SEGUNDA PARTE

DE LOS INCONVENIENTES

que algunos hallan en esta Santa
Institucion.

MAS porque algunas personas doctas, y graves hallan algunos inconvenientes en la profecucion de esta santa obra, y por esto la desfavorecen, y contradicen, es necesario responder à ellos; porque visto lo uno, y lo otro por V. A., (à quien Dios puso en lugar, y estado de determinar semejantes cosas concernientes à su servicio, y bien de su Pueblo) todo el Reyno, y toda la Christiandad abraçe por bueno lo que el Real, y Sapientissimo Consejo de V. A. determinare por tal. Debiera bastar à qualquiera persona, por sàbia que fuera, vér que siendo los pobres suficientemente proveídos por esta orden, (como lo han sido segun verdad, aunque no segun el dicho de algunos) los mismos que lo contradicen confieffan, y no hay quien lo pueda negar, que haciendose esto entre los Chrittianos, la verdad del Evangelio, y la charidad Christiana resplandecieran mucho mas; digo proveyendo de tal manera à los pobres, que no tuviessen necesidad de mendigar: y debierales bastar vér, que donde quiera que de ello se ha tratado en el Reyno, y fuera de él, los mas en numero, y los mas doctos hombres lo han tenido, y firmado por

tan Christiana, y excelente obra, como ella es. Y que con parecer de la Universidad de Lobayna se hizo, y hace esto mismo en la Ciudad de Bruges, y en los mas Pueblos del Condado de Flandes, y con parecer de la Universidad de Paris se hizo en Hipre, y en otros Lugares; y lo que en Zamora se comenzó, lo firmó, y aprobó la Universidad de Theologos de Salamanca, quasi sin faltar ninguno: y lo que mas havia de poner silencio á los que lo contradicen, y dar esfuerzo á los que lo defienden, y á todo el mundo para que lo alaben, es vér que V. A., principal Ministro de Dios en estos Reynos, en ausencia de S. M., y cuyo corazon (si de algun Principe jamás lo fue) tenemos por muy cierto, y estamos de ello muy ufanos todos sus Vasallos, y naturales, que es regido de Dios, firmó, y autorizó con su Real firma, y Nombre esta santa Institucion, quando el Verano passado se comenzó en Valladolid, y quiso darle autoridad con ser puesto en la cabeza de los favorecedores de ella: y tambien vér, que en Roma, con la autoridad de la presencia del Sumo Pontifice, se ha quitado á los pobres licencia de mendigar públicamente, y son proveídos en sus estancias, no se si por la orden que en España se comienza. Y afsimesmo otras muchas Ciudades de Italia han sido forzadas á hacer otro tanto, viendo á que terminos havian traído los pobres el estado de la mendicidad, y en quanto daño de las Repúblicas convertian las limosnas que recibian; y vieron que era necesario acompañar á la justicia con la misericordia, y á la limosna con la verdad. Y no se debiera alterar, ni escandalizar nadie de vér que se seguian algunos inconvenientes de esto, sino cotejar los convenientes, y inconvenientes de lo uno, y de lo otro; y lo que hallassen tener mas inconvenientes, dexarlo, y lo que mas convenientes, y provechos, tomarlo. Si porque de una ley se figan algunos inconvenientes se huviesse de dexar de ordenar lo que mas cumple al bien comun, muy pocas, ó ninguna ley se haria. Ni seria licita guerra alguna,

por

por mas justa causa que tuviesse el que la mueve , por-
 que ninguna hay de que no se figan muchos , y muy
 grandes inconvenientes , y daños. Qué ley hay (por
 muy justa que sea) de que no se figan algunos incon-
 venientes ? Justissima ley es ahorcar al ladron incor-
 regible , y al cossario , y al voluntario homicida , y al
 traydor á la Corona Real ; mas si por inconvenientes
 se han de dexar de executar estas leyes , hartos , y
 grandes inconvenientes son , que de la execucion de
 esta ley se figuen infamias , y peligros de pobrezas en
 mugeres , y hijos , y hijas de estos ansi justiciados.
 Grandes , y espirituales daños , y inconvenientes se fi-
 guen de ponerse en los Pueblos entredichos , y cessa-
 ciones á *divinis* : mas quando la protervidad de los
 delinquentes requiere aquella aspereza de castigo, nin-
 guno lo condena por mas inconvenientes que se fi-
 gan. Aunque en este caso deseo vér en España mas
 cuidado del que veo , para que estas rigurosas Censu-
 ras (de donde resultan tantos daños públicos) no se
 pudiesen con tanta facilidad , y que quando se pudiesen
 , se tuviesen en lo que es razon. Quién dirá que
 no fue , y es santa la ley , que determina los dias en
 que necessariamente hayamos de ayunar ? Pero tam-
 bien sabemos todos , que muchos , por ayunar estan-
 do en duda si tienen causa legitima para se escusar,
 ó no , han caido en grandes enfermedades. Así , que
 pues ninguna ley humana hay tan justificada , de que
 no se figan algunos inconvenientes , no es razon que
 á sola esta Institucion , y orden de charidad se ponga
 por tacha , que tiene inconvenientes , pensese , y pien-
 sene bien los unos , y los otros. Y como San Pablo
 dice : Probad , y examinad todas las cosas , y tened,
 ó tomad lo que es bueno. Y San Juan dice : No creais
 á todo espiritu , sino probad los espíritus si son de
 Dios ; y haciendolo así , vernemos todos á concor-
 dar , y cumplir aquel encarecido rivego , y consejo
 de San Pablo. Ruegoos , hermanos , por el nombre de
 Jesu-Christo nuestro Señor , que todos digais una mes-
 ma cosa , y no haya divisiones , ó cismas entre voso-
 tros,

1. Thef. 5:

8. Joan. 4:

1. Cor. 1:

tros , fino que seais perfectos, sintiendo todos una mesma cosa , y sabiendo una mesma cosa. Y pues V. A. con la doctrina de Principes en que ha sido instituido, tiene en su Real proposito de permitir siempre de los males el mejor , y de los bienes escoger el mejor , y de las cosas que traen inconvenientes , tomar para estos Reynos la que trae menos, vengo à tratar en particular los inconvenientes que en esta orden algunos hallan, para que V. A. vea si lo son, y de qué peso son , los quales todos (en quanto he podido colegir de lo que oído , y leído) se reducen á cinco.

*DEL PRIMERO , Y PRINCIPAL
argumento que contra esta Santa Institu-
cion se hace , diciendo , que es nue-
va invencion.*

Primeraente : Es bien que entendamos , qué es lo que llaman invencion nueva , porque , ó es proveer à los pobres , de manera que no tengan necesidad de mendigar , y esto ellos confiesan , y yá está suficientemente probado cuántos siglos se usó entre los Christianos todo el tiempo que entre ellos se conservó aquel fervor de la charidad Apostolica ; y no sé cómo de esta parte puedan llamar esto novedad , pues no niegan , ni pueden negar el Concilio Thuronense, que dispone , y encarga , que cada Pueblo dé orden cómo mantenga sus pobres , porque los pobres no tengan necesidad de andar vagando , y mendigando lo que han menester por tierras ajenas ; lo qual , (aunque ha cerca de mil años) tampoco fue entonces cosa nueva , sino declaracion de la tradicion vieja de los Apostoles : ó es novedad vedarlos , que siendo anfi proveidos , no mendiguen por puertas , ni calles ; y esto hayanlo con su Magestad , y con sus Justicias, que

que ellos son los que mandan , que los que son proveidos sin que tengan necesidad de mendigar , que no mendiguen , y ellos responderán por sí. El Pueblo dà las limosnas para que à los pobres se les quite la necesidad de mendigar ; y à los que el Pueblo provee charitativamente por esta forma , à estos manda el Rey justamente que no mendiguen. Así , que si mandar esto V. A. ó sus Ministros es invencion nueva, respondan por sí ; mas aunque callen , responderà la razon manifiesta : ò es malo que el que tiene lo que ha menester , ó lo puede tener trabajando mendigue , ò no , y ninguno havrà que offe decir , que no sea malo , y malo de suyo , segun doctrina de San Pablo, porque es especie de hurto , como arriba está probado : pues si es de suyo malo , siempre fue malo ; y si siempre fue mal , y culpa , siempre aquella culpa mereció pena , porque à la culpa siempre respondió la pena ; y si siempre el que sin causa mendigó , mereció pena , no es nueva invencion estorvar que no se haga lo que siempre que se hiciera fuera malo , ni es invencion nueva corregir lo que siempre fue corregible , como parece por lo que cerca del castigo de los que mendigan sin justa causa determina el Derecho Civil , y las viejas , y nuevas Leyes de estos Reynos , y quizá lo mesmo se usaba en tiempo de aquellos Santos Padres , aunque no se escribió , como otras muchas cosas se dexaron de escribir. Y quién duda , sino que si San Pablo viera andar por las calles pidiendo à los que él proveía de limosnas públicas en sus casas , que los reprehendiera , y corrigiera ? Pues no es posible agradar al justo lo que es injusto , ni al amigo de Dios lo que descontenta à Dios. Todo aquello que tiene fundamento en el Derecho Divino , ó en Ley Natural , cosa vieja es en sus principios , y no se ha de infamar con nombre de novedad todo aquello que nuevamente se instituye , si segun el tiempo es cosa loable , y conveniente , deduciendose de la Ley Divina , ó de las Ordenanzas , y costumbres de los Santos Padres. Nueva cosa fue en el mundo la Institucion

2. Thef. 5.

cap. 2.
de 1184
de 1185
de 1186
de 1187

cion de la Orden Monastica , con las Ordenanzas , y Estatutos que la ordenò , y estableció nuestro Glorioso Padre San Benito , mas nunca hombre la contradixo con titulo de novedad , antes como à Institucion trasladada del Evangelio la abrazó toda la Iglesia Catholica , y assi ha florecido mas de mil años há con tan numerosa multitud de Santos , y de Prelados. Nueva Institucion fue la Orden , que el Bienaventurado Santo Domingo fundò para Predicadores de la Iglesia , mas todo el mundo la recibì , y tiene en toda veneracion , sin haverla jamás tachado de novedad. Nueva manera de vivir en Comunidad , y en suma pobreza estableció aquel Apostolico varon San Francisco , mas ningun hombre de razon le puso nombre de nueva invencion ; porque no fue otra cosa , sino renovar en su tiempo la vida Apostolica. Y aunque ha sido cosa nueva el cuidado que muchos Pueblos de España han de pocos dias acá tomado de recoger los huérfanos , y moçachos desamparados , y tenerlos con cierta manera de vivir doctrinados , y disciplinados hasta que los remedien , no hay quien lo tache de novedad ; y es lo bueno , que los mismos que à esta orden tachan de novedad , estos mismos aconsejan , que seria bien instituir Cofradias , y Contribuciones para remediar à los pobres envergonzantes ; como que dár orden en remediar los pobres que representan mas pobreza , que son los mendicantes , sea cosa buena , y darla para remediar los envergonzantes sea cosa vieja : assi , que ni lo uno , ni lo otro merece nombre de novedad , porque éstos , y todos los otros honestos medios que los fieles pudieren inventar para remediar las necesidades de sus hermanos , son de Ley Divina. Las pobrezas de los hombres son de diversas maneras , y no se puede señalar una determinada manera de proveerlas , porque las mudanzas de los tiempos , y de las costumbres requieren diversas maneras de provision , assi en esto , como en todas las otras cosas de gobernacion. Y por esto en el cap. Non debet : de consanguinitate , & affinitate , dice

Cap. non
debet de
consan. &
affinit.

el Papa Innocencio : Que no se debe tener por reprehensible , si segun la variedad de los tiempos , se varien tambien los Estatutos , y Leyes humanas. Y por esto mismo dixo Dios por el Psalmista : Bienaventurado el que empléa su entendimiento en pensar cómo remediará al necesitado , y al pobre ; como si dixera : Pues no se puede señalar determinada manera para proveer los pobres , sino que es menester remitirlo à las reglas de prudencia de los hombres , que en cada siglo vivieren. Bienaventurado aquel , que segun el tiempo en que se halla , se ocupa en pensar , y entender , cómo remediará al menesteroso , y al pobre. Así , que el que segun el tiempo , y las otras circunstancias , piensa en algunos medios (aunque fuesen medios nunca usados) cómo los verdaderos pobres sean mejor remediados , no es inventor de novedades , sino interprete de viejas verdades. Y pues en los fines todos convenimos , á quien estos medios parecen no tan buenos , dé otros mejores ; y entre tanto que los dà , y se reciben , no haga que de esta , ó de qualquiera otra manera se entibie el Pueblo en dàr limosna. Dicen , que en tiempo de Christo havia mendigos. Respondo , que tambien havia presos captivos , y fatigados de diversas tribulaciones , y penas. Y así como Christo tuviera por muy mejor que la charidad de los hombres se estendiera à remediar todos los trabajos , y necesidades de sus proximos , así alabára , que cada Pueblo proveyera las necesidades de sus vecinos , sin que nadie tuviera que andar mendigando por puertas , como mandaba la ley. Mas tambien hallo descuido en esto , como en otras muchas cosas , y no todas las faltas , ni desordenes que en aquel tiempo vió , las reprehendió , y enmendó , mas dió doctrina cómo se remediassen , y enmendassen todas. Y tampoco tengo duda , sino que Christo nuestro Señor , si viera algun mendigo , que dandole medianamente lo que havia menester en su casa andaba mendigando , le reprehendiera , y corrigiera. Mas es mucho de notar , segun notò primero Thomàs Valdense en su

Psal. 40.

Thomàs Valdense.

Doctrinal de la Fé antigua , *lib. 4. art. 1. cap. 10.* , que nunca se lee Christo , ni sus Apostoles haver hecho limosna corporal à estos mendigos públicos fuera de salud corporal. Sanó al Ciego , que à la salida de Gerico estaba mendigando ; mas no se dice , que le dió , ni mandó dár limosna. Sanó al que havia nacido ciego , y mendigaba ; mas ni le dió , ni mandó dár limosna , aunque de lo que le daban solia traer en poder de uno de sus Discipulos dineros para dár limosna à los pobres , segun se colige claramente del *cap. 12. y 13.* de San Juan. Y finalmente , no leemos haver hecho el Hijo de Dios otra limosna à los que mendigaban , sino haverles quitado la ocasion de mendigar , dandoles salud para que ellos lo pudiesen ganar sin aquel trabajo , y verguenza de mendigar. Y la razon de esto fue (segun dice este Doctor) porque se cumpliesse el mandamiento de la ley , que quiere que no demos lugar á que nuestros proximos tengan necesidad de mendigar. Tambien leemos en el *4. cap.* de los Aëtos de los Apostoles , que entre todos los que creían , no havia hombre necesitado , y que en esto empleaban mucha parte de su cuidado los Apostoles , y para esto traían el dinero de las heredades que vendian los que se convertian ; y para esto se hacian collectas , y en estos pobres mas verdaderos se empleaban todas las limosnas de la Iglesia , y nunca se lee que se empleasse ninguna parte de ellas en dár limosna á mendigos. Sanó San Pedro al cojo , que mendigaba à la puerta del Templo , y aunque él era el principal repartidor de todo lo que á los pobres se daba , y en cuyo poder estaba todo , escusóse de darle oro , ni plata , diciendo : No tengo oro , ni plata que te dár ; como si le dixera : La plata , y el oro que yo tengo , y tiene la Iglesia para mantener á pobres , no es para dár á qualesquier pobres : lo que para tí tengo , que pueda darte es , que en el nombre de Jesus Nazareno te levantes , y andes , y ganes de comer para tí , sin pedirlo á nadie. Y esta declaracion parece que dá á entender el Venerable Beda sobre este mismo passó.

Luc. 18.

Marc. 10.

Matt. 20.

Joan. 9.

Joan. 6. 12

13.

Dent. 15.

Aët. 4.

Beda.

Joan. 12.

Dixo Jesu-Christo , que siempre havia de haver pobres , porque los casos humanos son tan vârios , que jamâs faltan , ni faltarán ocasiones para que haya pobres , y verdaderos pobres ; unos por muertes de padres , otros por muertes de señores ; unos por caerse las casas , otros por fuegos , y otros por robos ; unos por tormentas de la mar , ó crecientes de rios , otros por defastres de la tierra , y peligros de ella ; unos por enfermedades , otros por vejéz ; unos por jugar , otros por fiar ; y finalmente , unos por vicio , y otros por virtud , como los que voluntariamente son pobres por seguir á Christo en exercicios de perfeccion. Afsi , que quando Christo dixo que siempre havia de haver pobres , quiso decir , y dixo : Que siempre terniamos aparejo para remediar á los pobres , y sacarlos de necesidad ; de manera , que nos puso en perpetuo cuidado , y obligacion de remediar cada uno á los que buenamente pudiesse , y no que los dexassemos sin remedio , para que se cumpliesse su palabra. Y ansi , segun esto , no es invencion nueva buscar medios para los remedios de los pobres , que Christo tanto nos encomendò. Echaronse en nuestros tiempos los Judios , y Moros de estos Reynos , haviendo tantos textos de derecho que hablan de ello , y no les mandaron echar fin que se llame novedad , ni sin haberse seguido daño alguno , antes muy grandes provechos. Afsi , que no es novedad entender en quitar de las puertas , y calles á los pobres , y dár orden como sean remediados sin aquel trabajo fuyo. Ni nace esto de fer amigos los que lo tratan de novedades , sino de lo que San Pablo dice : Que afsi como los miembros del cuerpo son solicitos unos por otros , afsi los debemos de fer unos Christianos por otros , y tener mucho cuidado de quitar á nuestros hermanos toda ocasion de pecado , y de trabajo , y encaminar las cosas de su salvacion , y provecho.

I. CAP. 12.

*DEL SEGUNDO ARGUMENTO,
ó inconveniente, que es, que con esta or-
den que se toma se disminuyen las limos-
nas, y las que se dán no bastan para
remedio de los pobres.*

Como todos los principios sean dificultosos, y mu-
cho mas quando hay contradiciones, y estorvos,
no es de maravilliar que en los principios de esta fan-
ta Orden no se junte tanta limosna, como es verisimil
que se juntará, quando placiendo al Señor havrán
cessado las contradiciones, y se havrán allanado las
dificultades. Mas dexado esto aparte, que con esta
Institucion sean menores las limosnas, no es culpa de
la orden que está dada, sino de los que quieren usar
mal de ella, y hacer de ella grangería, ahorrando
lo que antes daban mal, ó dudosamente empleado. Y
son estos como aquellos de quien San Pablo dice, que
de la piedad hacen ganancia. Mas para que entenda-
mos si este es gran inconveniente, ó no, es de saber
el fin que en ello se pretende; el qual, si se alcanza
con poca limosna tambien como con mucha, ningun
inconveniente es decir, que los que quieren usar mal
del bien, toman ocasion para disminuir sus limosnas,
pues de fuyo esta orden no trae ocasiones para que se
disminuyan las limosnas, antes para que sean tanto
mas crecidas, y mayores, quanto están todos mas se-
guros, que se emplean mejor. El fin que aqui se pre-
tende es, que los que tenian, ó tienen legitima causa
de mendigar, sean proveidos suficientemente sin que
ellos passen trabajo ni afrenta en lo pedir, y que de lo
que se recogiere por el Pueblo para remedio de estos
que mendigaban, se provean tambien (en quanto la
limosna bastáre) las necesidades de los enfermos, y
de otros envergonzantes, y de los huerfanos, y de los
que

que mueren sin dexar con que se enterrar Christianamente. Para esto se piden limosnas , y hasta agora (con el favor que Dios ha dado á su obra) no ha faltado suficiente limosna para todo lo susodicho , porque se ha ahorrado todo lo que solian llevar los que sin justa causa mendigaban : pues como esto sea así, que la limosna que se recoge es suficiente para conseguir estos fines para que se comenzó , impertinente cosa es decir , que la limosna es menos que solía ser. Dicen , que era provecho para los ricos , que á los que la misericordia no bastaba á emblandecer el corazon , la importunidad de los legitimos mendigos los venciese , y la astucia de los fingidos los engañasse. A esto se puede decir , que en caso que , para los que daban las limosnas, fuera mejor que todos estos torcedores huviesse para sacarles limosnas , mas no se sigue, que porque sea mejor para aquellos , es mejor simplemente. Aquello simplemente , y absolutamente es mejor en un Pueblo , que es mejor teniendo respecto al bien comun de todo el Pueblo , y no teniendo respecto al particular provecho de los que han menester ser importunados , y engañados ; pero mejor es responder , que en ningun caso es bien , sino mal , que con engaños saqueamos á otros su hacienda , aunque el que la posee la posea con daño de su consciencia. Y así no puedo sacar con engaños , ó hurtar (que todo es uno) á una muger sus afeytes , ó trages deshonestos , ni á un mercader , lo que ha ganado por ló-gros , ni es bien que se dé licencia que los falsos pobres hagan mal , porque los ricos merezcan en darles por engaños , ó importunidades. Quanto mas , que (segun dice Alexander de Ales , 4. p. q. 105. membro 1. art. 2. en la solucion de un argumento) la limosna que se dá por importunidad , ó por carecer de molestia, no es satisfactoria , ni meritoria ; lo qual prueba por aquellas palabras que la glossa ordinaria toma de San Agustin , 2. Corinth. 9. El que dá por carecer de molestia del que le ruega , ó pide , y no por dar recreacion á las entrañas del pobre , pierde lo que dá , y el me-

*Alex. 4. p.
q. 105.
memb. 1.
art. 2.*

*S. August.
2. Cor. 9.*

recimiento. Y aun añade mas Alexander , que la tal limosna no se ha de llamar propiamente hablando limosna , sino material , y impropriamente ; por lo qual no acabo de maravillarme que hombres doctos digan , que no es inconveniente que los pobres engañen á los ricos , ni que les hurten las ollas , ni otras cosas , pues los pobres que así engañan , y hurtan pecan gravemente , y los ricos á quien se hacen estos engaños , y hurtos , no merecen , ni ganan nada de lo que así les hacen. Así , que pues de recogerse las limosnas por esta orden que está dada , hallan los que gobiernan las Repúblicas evidentes , y grandes provechos , y bienes para todo el Pueblo ; á esto se ha de mirar para aprobar , ó reprobar las obras que en él se hacen , no siendo contrarias á la Ley Divina. De presumir es , (y así lo presume el derecho) que cada uno tiene cuidado de su salvacion , y de las cosas que para ella le son necesarias : y los Predicadores , y Confesores ternán siempre cuidado de lo acordar á todos , que den las limosnas que son necesarias , y no es menester que para esto se trayan por el Pueblo todos los torcedores de misericordia , mayormente los que por permitirlos traen consigo otros inconvenientes perniciosos al bien comun ; de manera , que vale mas poca limosna , y bien empleada , que mucha desordenada , y empleada en criar gente dañosa á la República. Dicen , que aunque sea verdad que aquellos Santos Padres antiguos tenian esta santísima forma de proveer á los pobres sin que tuviesen necesidad de mendigar , que era otro tiempo diferente de este , en el qual estaba muy ferviente la charidad Christiana , y así se allegaban mas copiosas las limosnas que agora se pueden llegar en tiempo de tanta tibiéz. A esto se puede decir , que tambien en aquellos tiempos eran pocos los creyentes , y muchos los pobres , por causa de las persecuciones de la Iglesia , especialmente en tiempo de los Apostoles , y muchos años despues ; y así para aquellas necesidades grandes que havia , á causa de ser las persecuciones muchas , y ser pocos los

Christianos : era menester que los Christianos dieffen mucho , para que juntamente con los frutos Ecclesiasticos, sus limosnas bastassen á remediar los muchos trabajos , y pobrezas que entonces passaban los Christianos ; y aun con todo esto, era muy dificultoso juntar suficientes limosnas para remedio de los pobres, la qual dificultad no es agora tan grande en la tierra donde vivimos , donde todos los vecinos de los Pueblos son Christianos : y ansi , aunque (segun son muchos) dén poco, todavia de muchos (aunque cada uno dé poco) se ayuntará á lo menos tanta cantidad , como entonces se juntaba de pocos , aunque cada uno diese mucho. Y tambien agora (si bien se mira) no hay razon para que haya tantos pobres como entonces , porque hay muchos mas officios en que se ocupen los hombres que entonces , y mas guerras , y mas continuas que entonces , y no hay persecuciones , y hay diversas contractaciones , que en los siglos passados no se sabian , é Indias , y otros aparejos para ganar los hombres de comer , por donde hay menos razon que haya pobres que entonces : y no está el día de hoy la charidad tan fria como dicen , porque vemos , que el rico que sabe alguna necesidad de su pariente , ó amigo , ó vecino , la provee medianamente ; y quando él se olvida , el que padece la necesidad vá , ó embia personas que se lo acuerden , y le muevan á ello : y porque sabemos que son muchos en cada Pueblo los que tienen cuidado de ayudar , ó remediar á sus vecinos pobres , por esto tengo para mí por cierto , que son pocos los que legitimamente mendigan. Y por experiencia tambien vemos , que no es tan poco lo que se dà , que no baste para lo que es menester para los que mendigaban , y aun para mas , como dicho es : Y pues esto está en hecho , y no en derecho , no hay necesidad de disputa , sino remitirlo á la experiencia ; la qual , mientras mostráre que las limosnas bastan para lo que se debe á los que mendigaban , se podra conservar , y quando faltáren , dexarse. No nos podrá nadie negar , que mientras las li-
 mos-

mosnas que el Pueblo hace , bastan para proveer las
 necesidades de los que mendigaban , ò tenian legi-
 tima causa de mendigar , que es obra Evangelica ef-
 cularlos de los trabajos , y peligros del mendigar ; y
 quando por faltar las limosnas se huviesse de dexar,
 (lo que Dios no quiera) havránse ganado los pobres
 lo que en aquel tiempo huvieren recibido sin su tra-
 bajo , y havránse hecho aquel tiempo muchos otros
 bienes , que esta orden trae consigo , como adelante
 se dirá. Mas bien es que sepamos , que por ninguna
 ley son obligados , los que en esto entienden , á dar á
 los que quitan de mendigar mas de lo que ellos solian
 proveer mendigando , ni tratarlos mejor que ellos se
 trataban con aquellas limosnas, pues no les deben mas
 de lo que les quitan ; aunque con todo esto vemos,
 que se les dá harto mas de lo que ellos tenian antes , ó
 mostraban tener. Dicen , que es imposible (aunque
 la obra sea tan conforme á la charidad Christiana)
 que por la orden que está dada se junte , y asegure
 suficiente limosna para los pobres , porque ni las ne-
 cesidades de los pobres están , ni pueden estar deter-
 minadas , cuántas , ni cuán grandes son , ni por con-
 siguiente se puede saber lo que para ellas es menester,
 ni tampoco hay mandamiento de Dios que señale
 cuánta parte de nuestros bienes hemos de dar en li-
 mosna , ni otra ley alguna la puede señalar. Pues co-
 mo no pueda ser seguro lo que depende de voluntad
 del que lo quiere dar , parece (segun dicen) que sea
 imposible asegurar á los pobres que se les dará lo
 que con estorvarles el mendigar les quitan. Antes de
 responder á esto , querria mucho saber , de dónde to-
 man los que esto arguyen , que tengan obligacion los
 que esto hacen de asegurar á los pobres sus limosnas ;
 porque (aun de mi consejo) no sería cosa conveniente
 que huviesse rentas perpetuas con que estuviesse se-
 guro el remedio de todas las necesidades de los po-
 bres , sino que siempre haya algunas pobrezas , y ne-
 cesidades de pedirnos limosnas , porque no se quiten
 todas las ocasiones de emplearnos en obras de mis-

ricordia , haviendo determinadas , y perpetuas rentas para todas las necesidades de los pobres ; porque de esta manera , quitar sería la ocasion de pedir à nadie limosnas , y así los hombres se desfabezarian totalmente de las obras de misericordia ; y por esto , aunque antiguamente havia Casas , ó Hospitales para acoger en ellos todas las maneras de pobres que havia , no leemos , ni es de creer , que permitieran aquellos antiguos , y Apostolicos varones , que tan seguras , y tan perpetuas estuviesen las rentas para todas las necesidades de los pobres , que no huviesse para que pedir limosnas en los Pueblos : y no veo cómo concierte esto con lo que dicen los que pretenden estorvar esta obra , porque si tan de mal se les hace quitar sola esta ocasion de merecer à los Pueblos , que es , que vean siempre delante quien les importune como en causa propia , y les haga que den limosnas , aunque quedan otras muchas ocasiones de misericordia , cómo no sería muy peor quitar del todo que no haya necesidad de pedir para pobre ninguno? De manera , que los que reprehenden , que con esta orden se quitan algunas ocasiones de misericordia , querrian seguridad para que se quitassen todas. Esto presupuesto , à las razones por donde tienen por imposible juntarse suficiente limosna , se puede decir , que aunque las necesidades de los pobres no estén determinadas , y sean inciertas , tambien lo son todas las otras necesidades de los que son mantenidos de otros ; mas por esto no se tiene por imposible , ni lo es proveerles à todos , y tienese por suficiente provision , y remedio señalar tales raciones à cada uno , que ni sean poco para el que ha menester mucho , ni sea mucho para el que ha menester poco , y así se dán todas las raciones à los Religiosos , y à los que firven à Señores ; y quando alguno huviesse , que notablemente sintiesse falta de ser pequeña la racion , que comunmente basta para todos , (lo qual acaece muy pocas veces) tambien sería razon que se proveyesse sabiendose ; y no es buen argumento contradecir

cir lo que siempre, y ordinariamente es suficiente, y
 justo, por cosa que pocas veces acaece. Y no parece,
 porque quieran que se mantengan agora los pobres
 con mayor abundancia de la que antes tenian: ma-
 yormente que Plutarco en sus Lacónicas dá mil ra-
 zones, por las quales en las leyes de los Sabios antiguos
 estaba ordenado, que especialmente à los muchachos, y
 mancebos no les diessen fino muy templadamente de
 comer, porque (segun afirma) con comer poco se hacen
 los hombres mas recios, y mas sanos, y de mas larga
 vida, y lo mesmo dice en sus consejos; y refiere, que
 Licurgo lo mandaba hacer asì á sus Ciudadanos; y
 que para que esto mejor se guardasse, ordenó, que todos
 comiessen publicamente, para que se viesse quien ex-
 cedia los limites de la templanza, y lo mesmo usaron
 mucho tiempo entre los Romanos; porque ni en com-
 er, ni en vestir ninguno se tratasse fino segun su es-
 tado; y porque Duronio Tribuno havia dado lugar à
 que se quebrantasse esta Ley de la templanza en el com-
 er, Marco Antonio, y Lucio Flaco siendo Censores,
 le echaron del Senado, segun cuenta Valerio Máximo
 libro 2. Y usandose esta templanza entre Gentiles, he-
 mos de ser los Christianos tan indiscretos, y tan apar-
 tados de toda ley, de buena gobernacion, que con
 achaque de misericordiosos, criemos en los Pueblos
 los hombres viciosos? Esto digo, porque si un hom-
 bre de estos que ha vivido hasta aqui sin regla, ni or-
 den, tiene con su vicio avezado su estomago à beber
 cada dia dos azumbres de vino (como en esta Ciu-
 dad los pedia, afirmando que los havia menester un
 pobre llagado, y comido del mal de San Lazaro.) No
 es razon, que la limosna que se recoge para necesida-
 des, sustente tan grandes desordenes, à que por vicio,
 y no por particularidad de complexion se han algunos
 avezado. Lo que dicen, que pues no hay mandamien-
 to que obligue à nadie à señalar quanto es lo que ha de
 dár en limosna, ninguno podrá tener seguridad, que
 podrá proveer las necesidades de los pobres, pues
 no puede estár seguro lo que depende de voluntad de
 otro:

*Plutarco.**Licurgo.**Val. Max.*

otro : argumento es , que hace Santo Thomás en el 3. libro contra los Gentiles , capitulo 132. Y es argumento que hace por parte de los que impugnaban la vida de los Frayles Mendigantes, que por servir á Dios desembarazadamente dexan todas las cosas, y se mantienen de solas limosnas. Mas respondiendo el mismo Doótor Santo á esto , dice , (lo que es suficientísima respuesta para todos los inconvenientes que se ponen contra esta santa Institucion) que por los particulares defectos , que pocas veces acaecen , no se ha de reprobar una orden , ó institucion : porque tambien vemos acaecer algunas veces defectos en las obras naturales, que no todas veces acuden de una manera los frutos de los arboles , ni lo que se siembra en la tierra , ni la yerba que nace en el campo , sino que aun algunas veces falta del todo. Y lo mismo acaece en las obras voluntarias , que cada dia se nos ofrecen mil estorvos para no hacer lo que queremos. Y ningun modo de vivir hay , por el qual así se pueda asegurar el mantenimiento del hombre , que no pueda algunas veces faltar , porque todos los bienes temporales están sujetos á mil casos de fortuna. Hasta aqui es de Santo Thomás. Estas son las imposibilidades que hallan, para que aunque esta obra sea tan santa , no se pueda juntar limosna suficiente para conseguir los fines que en ella se pretenden ; y llaman imposible á lo que no se puede hacer buenamente, sino con muy grande dificultad. Tambien dicen que se pierden , y dán á los perros muchas cosas , que sobran de las mesas de los ricos , y se daban á los pobres que andaban por las puertas. A esto se dice primero , que nadie ha quitado , ni quita á los pobres de las casas de los ricos, sino que como antes estaban llenas de gente ociosa , agora están desembarazadas para que solos los pobres verdaderos puedan acudir , ó embiar (si quisieren) á las casas de los tales ricos por lo que sobra. Y quando ellos no lo hicieren podrá cada vecino mandar guardar en su casa lo que sobra , y solia dar á mendigantes , y embiarlo á las casas conocidas de los envergonzantes,

S. Thom.
3. contra
Gentil.

porque estos pobres verdaderos faquen tambien este provecho de esta santa Institucion: mas aunque esto no se pudiesse hacer, (así como dicho es) es menos mal que aquellas menudencias se pierdan, que no que con ellas se mantenga gente ociosa, dañosa, ò sospechosa á la República. La qual ha declarado, que recebia daño en darse las limosnas indiferentemente como se daban. Y mientras la República no declara otra cosa, todos los miembros de ella deben tener por dañoso aquello, de que ella declara recibir daño. Mas querría que me respondiesen á esto, pues la obra es tan santa, quanto ellos confiesan, y el mayor inconveniente que en ella hallan, es dificultad en juntar tan suficiente limosna; quanto la dificultad es mayor, tanto es menester mayor trabajo, y diligencia para la vencer. Y este trabajo es razon que le tomen mas que otros, los que en la vida Apostolica professan ser imitadores de aquellos, que en tiempos passados se ocuparon en este exercicio. Es luego menester, que todos los que tienen officio de enseñar al Pueblo, prediquen, y aconsejen, y trabajen para que los fieles ayuden, para sacar de necesidad de mendigar á los que si no son ayudados han de andar publicamente mendigando. Y yá ayudaremos todos, y siempre será dificultoso, quanto mas si algunos estorvan; y es mas parte uno (por poca autoridad que tenga) para dañar, que muchos que tengan mucha para aprovechar. Parte bastante fue Pissitrato, hombre baxo, y de ninguna autoridad para alborotar, y levantar toda la Ciudad de Athenas contra los principales de ella, y bastaron Oficiales, y hombres de poca fuerte á alborotar, y levantar estos Reynos en tiempo de las Comunidades passadas. Pues si esto es así, qué dificultad puede haver en este negocio igual, que la contradiccion de las personas de mucha autoridad, y letras? Los que publicamente dicen, y enseñan que esto es imposible, ellos son los que lo hacen imposible con sus contradicciones. Así que no es buen medio para que esto sea posible, hacer personas de letras, y autoridad todo

fu posible; para que no sea posible y plega á Dios, que no se pida cuenta á los que esto han entibiado con opiniones, de lo que por ellas se ha diminuído, y disminuirá de la limosna, hasta que V. A. lo mande determinar. Si no muestren cómo han ayudado, favorecido, y trabajado en ello, y cómo por experiencia han hallado, que no basta (por mucha diligencia que han puesto) á allegarse lo que es menester, y entonces todos callaremos, y será razon que se dexé este negocio por muy dificultoso, ó imposible llevar delante. Mas pues hasta agora lo que mas ha estorvado ha sido su contradiccion, confiáse en Dios, que despues de V. A. haya mandado vér, y determinar si cumple, que esto se lleve adelante, ó no, que entonces la conformidad de todos en decir, predicar, y enseñar una misma cosa, hará muy ligero lo que agora les parece tan dificultoso.

*DEL TERCERO INCONVENIENTE,
que es, que quitando que no pidan pobres
publicamente, se quitan muchas ocasiones
de merecer, y muchas costumbres
buenas del Pueblo.*

Ninguna duda hay, sino que las llagas, y fatigas, y trabajos, porque vista de ojos veíamos en los que andaban por las calles, nos ofrecian muchas ocasiones de misericordia, y por consiguiente de merecimiento. Mas menos duda hay, que es mejor (como en el Prologo se dixo) remediar sus trabajos, y fatigas, que no dexarlos con ellas para que nos muevan á compasión. Todas las cosas que nos mueven á misericordia, son penas, y miserias de nuestros proximos: pues el que dexa de sacar de pena, y miseria á su hermano, pudiendo, quién duda sino que hace mal? Pues hacer este mal porque se siga bien de misericordia en nosotros, ninguna duda hay, sino que, segun
doc-

Rom. 3.

doctrina de San Pablo , es malo. Y así , la diferencia que hay del mal al bien , éssa hay de facer al pobre de miserias á dexarle en ellas , pudiendofelas remediar. Tambien se quitan muchas ocasiones de merecer por haver Hospitales con renta, los quales (quien ha cumplido con las necesidades urgentes de los pobres vivos) hace muy bien en los hacer , aunque con ellos se escusan de no andar tantos enfermos , y llagados por el Pueblo. Tambien se quitan ocasiones de merecer faltando tyranos , y perseguidores de la Fé : porque quando los hubo , fueron coronados en el Cielo infinitos millares de Martyres : mas no habrá quien dude , que es mejor que la Iglesia esté sin aquellas ocasiones de merecimientos, que con ellas. Muchas ocasiones de merecimientos se quitan á los buenos haviedo Ministros de Justicia: porque podriamos merecer sufriendo que nos maltratassen , nos maldixessen , nos robassen , y mataassen sin culpa : mas aunque esto sería ocasion de merecer para los buenos , no se mira al particular aprovechamiento de ellos , sino al bien comun. Y teniendo respeto á esto , decimos , que absolutamente es malo no haver en los Pueblos Executores de Justicia , que quiten estas ocasiones de merecer á los buenos. Así que todas las ocasiones de merecer , que son males de culpa , ò de pena , justa , y caritativamente las quitamos á nuestros proximos , pues por otras mil partes nos embia Dios tantas ocasiones de merecer. Y á este mismo argumento parece que quiso Dios responder , quando despues de haver dicho Deuter. 1. 5. no haya pobre que tenga necesidad de mendigar entre vosotros ; porque le pudieran decir : Pues cómo , Señor , quitayfnos á los pobres de delante de los ojos ? Responde : No faltarán pobres en tu tierra , por esso no dexes de estender tu mano á remediar á tu hermano pobre. Como si dixesse: Aunque falten mendigos , nunca faltarán pobres. Y no hay razon para que nadie diga , que el Pueblo con esta orden se desacostumbra de las obras de misericordia ; pues para estas basta , que

Deuth. 1.

cada dia andan demandando publicamente para los pobres, y cada Fiesta en los Monasterios, é Iglesias, y cada semana en cada Parrochia; y que hay tantos zepos, ò arcas para la limosna que cada uno quisiere dár, allende de la ordinaria; y que cada hora puede cada uno hacer limosna, pues en ninguna parte está lexos de alguna arca de ellas; y apenas puede ir á alguna parte, donde no le trayan á la memoria el remedio de los pobres; y esto, no personas sospechosas, ni mentirosas, sino los Padres de la República, ó personas que con mucho acuerdo ellos buscan para pedir las dichas limosnas. Los cuales sería muy bien, que supiesen representar, y encarecer al Pueblo las necesidades de los pobres, y que fuesen personas que lo hiciesen con tanta aficion, y devocion, como que ellos fuesen los mismos pobres, y sintiesen en el corazon sus trabajos. Dicen, que quien quita los pobres de delante de los ojos de los Christianos, quita lo que es mejor en la virtud de la misericordia, que es haver compasion de los miserables, y que especialmente en la Semana Santa hacen tanta falta las voces de los pobres, como en las grandes Fiestas las suaves Muficas. En la misericordia hay dos cosas, el afecto de la passion, que Damasceno llama tristeza de la miseria agena; y el efecto de esta tristeza, que es de terminar, y procurar de remediar aquella miseria; y lo primero se ordena para lo segundo: lo primero tan lexos está de ser la mas excelente parte de la virtud de la misericordia, que muchas veces es pura passion natural, segun aquello que el Santo Job dice: Desde la niñez creció conmigo la compasion, y del vientre de mi madre salió conmigo (aunque este glorioso Santo la natural inclinacion que tenia de compadecerse de los miserables la havia perfeccionado con muchos actos virtuosos): De manera, que este acto de compadecerse de otro puede ser sin virtud, sino por sola natural inclinacion; mas remediar las miserias agenas, ó desear remediarlas segun razon, siempre de suyo es virtud; y este es todo el bien que el

Damasc.

Job. 31.

dolor, ò tristeza, ò compafsion causa en nosotros; y por esto la compafsion del proximo es buena en nosotros, porque se endereza al remedio de nuestro proximo; y tambien la compafsion sin querer remediar el mal del proximo no aprovecha, y aprovecha remediarle, ò desearle remediar, aunque no se tenga de él compafsion; porque aquel buen deseo (aunque no se pueda poner por obra) recibe Dios lo que no recibe aquella animal compafsion; y aun este afecto de compafsion, por esto parece haverle Dios, y naturaleza puesto en el hombre, para que con él se mueva à hacer bien à su proximo. Y pues lo que se ordena para otra cosa, es menos bueno que aquello para que se ordena, ó para que se endereza, como la compafsion se enderece para hacer bien, liguese, que es mas excelente acto en la misericordia el remediar la miseria, que tener compafsion de ella. Y confirmase esto, porque, segun dice Santo Thomás, à Dios à quien es propio haver misericordia, y à quien por consiguiente le atribuimos lo que es mas excelente en la misericordia, no se le atribuye la compafsion, porque es cosa imperfecta, sino el remediar nuestras miserias, porque esta obra de remediar miserias ajenas, no solamente en Dios, mas tambien en nosotros, es lo mejor de la virtud de la misericordia, porque es derramar nuestros bienes en otros; y lo que mas es, suplir las faltas de otros, en lo qual esta virtud hace ventaja à todas las otras virtudes, segun el mismo Santo Thomás dice en otra parte. Y por consiguiente es mucho mejor emplearnos en remediar las miserias de nuestros proximos, que tener compafsion de ellas: y si es así, es mejor quitar à los pobres de miserias, que procurar ocasiones de compafsion, las quales nunca se pueden haver sin daño del proximo. No saquemos à los presos de las carceles, (aunque podamos) porque nos movamos à compafsion, y merezcamos visitandolos en sus prisiones, ni levantemos al que está caído, ni curémos al herido, sino estémonos mirandolos sus llagas, y heridas, y teniendo

S. Thom.
I. p. q. 2 I.
art. 3.

S. Thom.
2. 2. q. 30.
art. 4.

compasion de ellos: como que sepamos, que la codicia en esta gente desordenada ha hecho, que no pocos, sino muy muchos, se hayan llagado, y descoyuntado à sus hijos para sacar dinero; y que no solamente ningun cuidado tengamos de poner remedio en tan gran mal, mas que digamos que nos parecen bien los hombres tollidos, y llagados por las calles de los Christianos. O crueldad grande! Que haya à quien parezca bien vér al frio las carnes desnudas de sus proximos? Que tengan por hermoso espectáculo vér comidos, y plagados los cuerpos de sus hermanos? Que sea cosa de Christianos querer vér echados por estas calles, como perros, à otros Christianos, por quien Jesu-Christo murió? Que sea musica suave oír gemir, y sollozar, y llorar, y gritar al que està criado para los gozos Celestiales como nosotros? A quáles ternemos por hombres mas inclinados à misericordia, à los que vemos que aun vér sangrar à un hombre no lo pueden sufrir, ni verle curar una llaga, por la ternura de su corazon, ó à los que ni de vér degollar, ó cortar un brazo, ó una pierna à un hombre se alteran, ni mueven mas que si tuviesen corazon de piedra? Quién no se espanta de aquel corazon mas que de piedra, que mostrò tener Antiocho, quando pudo sufrir de vér fretir en farten los cuerpos de los gloriosos Martyres Machabéos? Quién no tiene por aborrecible crueldad la de Lucio Silla, que las cabezas de los que mandaba degollar las hacia traer delante de sí, para dár contentamiento à su crueldad con aquella horrible vista? Y que por hartar su bruta ferocidad, à Marco Mario no le mató de una herida, sino poco à poco, facandole primero los ojos, y despues atormentandole, y quebrantandole cada parte de su cuerpo por sí, segun cuenta Lucio Floro en el Epitome 88. sobre Titolivio; lo qual Valerio Máximo en el lib. 9. llama comer la sangre humana con los ojos, yá que no es licito comerla, ó beberla con la boca. Aquel Taburlán, Rey de los Scitas, por esto dexó nombre de cruel, por que

Antioch.
Antioch.

Lucio

Antiocho.

2. Machab.
beor. 7.

Luc. Floro
Val. Mar.

Taburl.

que no se holgaba de cosa mas , que de vér derramar sangre humana , segun cuenta el Papa Pio , y Baptista Fulgoso , y Platina en la Vida de Bonifacio 9. Y el mismo nombre , y por la misma razon dieron los Romanos á Avidio Calsio. Y por gran nota de crueldad se cuenta á Marco Antonio , segun cuenta el mismo Lucio Floro , *Epitome* 120. , que trayendole la cabeza de Tulio , la mandó poner en una mesa , y todo un dia se la estuvo mirando , hasta que hartó la ira , y crueldad de su ánimo. Pues si estos dexaron nombre de crueles , é inhumanos por tomar contentamiento de vér miserias , heridas , y sangres humanas , miren los que en esta obra de Dios ponen por inconveniente , que les quitan de delante de los ojos á los miserables , y plagados , que no se les pueda decir lo que ellos dicen contra los que en esta orden entienden , notandolos de crueles , y con mas razon que ellos lo dicen. Y si alguno tiene todavia alguna duda de esto , y todavia desea vér miserables en quien emplee su misericordia , oya aquel glorioso Padre Augustino , el qual declarando aquel verso del Psalmo 125. iban , y lloraban echando sus simientas , dice estas palabras : Mejor es , hermanos míos , que ninguno sea miserable , que no que tú hagas misericordia ; porque el que por hacer misericordia desea que haya miserables , cruel misericordia es la que tiene. Así como si el Medico por exercitar su arte deseara que huviesse muchos enfermos , cruel medicina sería la suya : mejor es que todos sean sanos , que no que se exercite , y platique la arte del Medico : mejor es que todos reynen como Bienaventurados en aquella Patria Celestial , que haver miserables á quien se haga misericordia. Mas mientras hay con quien se use la misericordia , no saltemos en esta vida trabajosa de sembrar buenas obras , doliendonos , y llorando el trabajo , y miseria de nuestros hermanos , porque en la otra vida gloriosa cojamos con alegría. Esto es de San Agustín : Pues , y os agora vos , y vendenos que teneis gran misericordia , por-
que

*Avid. Cas.
Mar. Ant.*

Aug. 125.

Psalm. 125.

Psalm. 125.

Psalm. 125.

Psalm. 125.

Psalm. 125.

Psalm. 125.

que quereis que haya siempre miserables con quien mostreis , y avezeis á otros á ser misericordiosos. Quán mejor parece la Semana Santa , hacerse los Oficios Divinos con quietud , y silencio , que con el ruido que hasta aqui de gente , que ni miraban al tiempo , ni al Oficio , ni á dexar tener atencion á los Mysterios de aquella Santa Semana , sino solamente á cómo facarian el dinero de aquellos á quien pedian? Quánto mejor parece , que en reverencia de la Palsion de Christo estén aquel tiempo los pobres proveídos , y remediados , que no que estén tendidos á las puertas de las Iglesias , gritando , y queriendo decir : O crueldad de Chriitianos , que ni la Sangre , ni Llagas de Christo emblandecen vueitros corazones para dár algun remedio á nueitros males ! Quanto mas , que la devocion que aquel tiempo , y siempre nos podrian poner los verdaderos pobres , y humildes , essa nos quitan los falsos , y sobervios ; porque en la manera del pedir , y del no contentarse , y de enojarse con quien no les dá , declaran , que aquella cruz de pobreza que llevan , no es fuya , ni se les asienta bien , y como se amañan tan mal á ella , así nos mueven muy poco con ella. Y la música de sus quejas , y voces no es como la de aquellos , que con sus propias harpas tañian en el acatamiento de Dios , segun San Juan escribe en el Apocalypsi , y segun declara excelentemente en este proposito nuestro Bernardo en la Apologia que escribió al Abad Guillermo ; porque la suavidad de los que tañen sus propias harpas , que son los que de corazon , y con humildad representan sus verdaderas pobrezas , y necesidades , se estorva con el ruido de los muchos que usurpan los instrumentos agenos , encareciendo las necesidades , y trabajos que no tienen con tanto defabrimiento , que no se echa de vér la devota , y lamentable música de los legitimos pobres. Y aunque la gran codicia en unos muchas veces hace lo mismo que la verdadera pobreza en otros , todavia hay algunos desentonamientos tan feos , que no se puede dexar de conocer ser

Apoc. 14.
14. 15.
humid.

Apoc. 14.
S. Bern.

todo vicioso , y cóntrahecho , especialmente siendo como son muchos mas los que mal piden por puertas, y calles , que los que piden justamente : y agora queda quitado este embarazo , y así los pobres verdaderos , y envergonzantes serán oídos , y favorecidos de mejor gana en las casas de los ricos. Y tambien nos hemos aqui de acordar , que el dár la limosna por solas estas voces de hombres tollidos , é importunos, no solamente no añade , mas antes quita merecimiento de las limosnas , como arriba es dicho por doctrina de San Agustín , y de Alexandre de Ales. Dice, que se desabezan los hijos de las obras de misericordia , quando no vén que sus padres dán limosnas à pobres ; como que por recoger à los pobres que andan por las calles , se hayan quitado todas las obras de misericordia que los hijos pueden aprender de sus padres. Vea vuestro hijo , que vais , y le llevais cada dia á los Hospitales , y à las Carceles , que llevais al pobre el regalo , y la ropa , que atais la llaga al herido , que le dais de comer por vuestra mano , y otras obras como estas. Vea vuestro hijo , que vais en casa de vuestro vecino pobre , necesitado , y enfermo , ó quando él viene , ó embia á vuestra casa , halla en vos charidad de verdadero Christiano. Vea vuestro hijo , que dentro de vuestra casa (en caso que ninguno viniessse à ella) poneis à parte cada dia cierta cantidad de limosna para rescatar un captivo , ó para soltar un preso , ó para casar una huerfana. Lo qual todo no pueden dexar de decirlo , y amonestarlo perpetuamente los Predicadores , y Confesores , mayormente faltando de las calles los que pregonaban otras miserias , pues saben quan necessaria hizo Dios la limosna para salvacion de los hombres. Y estas obras de misericordia , que se enseñen á los hijos , bastan , y son mejores que las que aprendian dando à solos los pobres callejeros , porque havia muchos, que con sola una blanca que daban á un pobre mendigante , pensaban haver cumplido todas las obras de misericordia : y estas voces que se dén , bastan para ha-

S. August.
part. 41.
Alexand.

AT. 289
mod. 2

hacernos misericordiosos ; y quien por estas voces continuas de Predicadores , y Confesores no diere la limosna , que segun su estado puede dár , señal es que la que por otras importunidades diere , no será tan voluntaria , como es menester que la limosna lo sea para ser meritoria. Dicen , que no podemos negar , sino que parecen muy bien los pobres à las puertas , y casas de los Perlados , y de los hombres ricos. Es así ; y aun porque estas casas estén desembarazadas para los verdaderos pobres , y envergonzantes , es muy bien que estén libres de pobres falsos , y sospechosos. Y donde no se tuviere alguna orden como los pobres que justamente mendigan , ó mendigarian , sean proveídos , para que en habito de ellos no se entremetan tantos burladores ; no hay duda sino que todo genero de pobres parecen mejor , y tiene por mas propio lugar las cosas de los Perlados , y hombres ricos , que las de los otros pobres.

DEL QUARTO INCONVENIENTE,
que es , que se quita à los pobres la libertad sin culpa suya.

Porque de todas las cosas que resultan de esta santa Orden , y tienen apariencia de algun inconveniente , ponen culpa los que la contradicen , à los que en esto han entendido , ó entienden ; es necesario responder à todo : que bien veo , que responder à esto , es responder por la Justicia , ó Ministros de la Gobernacion de la República ; porque la limosna (como dicho es) no se entremete en quitar libertades , sino en remediar necesidades : mas la Justicia justamente se entremete , y debe entremeterse en quitar algunas veces libertades à personas , ó à estados particulares de hombres , por el bien comun. Y así muchas cosas ordenan los Legisladores , y Gobernadores de Repúblicas , que son en daño de algunos , sin culpa de ellos,

ellos , pero no sin causa. Sin culpa fuya pierden los hijos los bienes que havian de heredar de sus padres, y quedan infames por algunos delitos de solos sus padres , mas no sin causa , que es porque el rigor de la pena , y amor de los hijos se refrenen algunos de caer en semejantes culpas. Sin culpas se quitan cada día mil libertades á los hombres libres , mas no sin causa : y así se quita á muchos que no vendan su pan , ni su vino quando quieren , ni como quieren ; y aun fuerza el derecho á que venda uno , aunque no quiera , su hacienda , así mueble , como raíz , por algun provecho comun : y quita libertad á otros , que no vistan como quieren , ni coman , ni beban lo que quisieren. Y muchas otras libertades que de derecho natural tienen los hombres , se quitan en tiempos de guerras , y de pestilencias , y de otros semejantes acaecimientos , no por culpa , mas por causa alguna legitima , y bastante : y la causa mas legitima que hay para quitar estas libertades , es el bien público , porque así como cada uno de los miembros de un cuerpo tiene su particular officio , y con él se ordena para el bien comun de todo el cuerpo , y con tal orden (que quando es menester) un miembro , y muchos cesan de sus officios , y del todo (si menester es) se pierden, porque se escufe algun daño á todo el cuerpo ; así todos los hombres , que dentro de una Ciudad vivimos , aunque tengamos libertad cada uno en su estado , mas si para el bien de la Ciudad es menester que perdamos nuestras libertades , y vidas , es justo que se pierdan ; y no solamente es justo por ley natural , y humana , mas por ley de charidad Christiana , la qual (segun San Pablo dice) no busca sus propios provechos , sino los comunes ; y así lo manda el mismo Apóstol de Dios , diciendo : Ninguno busque sus propios intereses. Y lo mismo que digo de un vecino de una Ciudad en respecto de toda una Ciudad , esto mismo digo de una Ciudad en respecto de todo un Reyno. Pues como los que tienen cargo de gobernacion de Reynos deban enderezar todas sus ordenanzas,

Leg. Venditor. S. Si constat. ff. communia predior.

1. Cor. 13.

1. Cor. 10.

zas, mandamientos, y leyes al bien comun de todo el Reyno, muchas veces hallan que no lo pueden hacer sin detrimento de algunas personas, ó estados particulares de gentes. Y pues por las leyes del derecho comun de estos Reynos se quita libertad á los que pueden trabajar, y passar sin mendigar, que no mendiguen, por algunas causas, y razones concierne al bien de todo Reyno, aunque ello no fuese culpa, es causa bastante para que la Ley sea justa: quanto mas, que esta libertad que á estos se quita, se endereza para bien de ellos mismos; porque al que usa mal de su libertad, justa, y misericordiosa cosa es quitarlela: y aunque á buelta de los muchos que la empleaban mal, se quite á algunos que usaban bien de ella, no es injusticia que se hace, pues acuerda la República, que aquel estado de gente es peligroso para el bien comun, y quiere dár á los buenos todo lo que con su libertad tenían. Y en esto ningun agravio les hacen, porque el pobre que mendiga, no dice que pide si no para su necesario mantenimiento, si este le dán sin que lo pida, ya con vicio, y mentiras mendigará, si mendiga; pues mendigar mintiendo, ó fingiendo necesidades, notoria cosa es (por lo que está dicho) que es especie de hurto. Así que la República pretende en este caso, lo que pretende San Pedro quando dice á todos los Christianos: Soy contento que vivais como hombres libres, mas no como hombres que quieren con libertad encubrir maldad. Y es de notar, que no solamente los que estando sanos se andan á mendigar, se llaman vagabundos, y hombres que encubren maldad con libertad, mas tambien lo son los que traen enfermedades, y no quieren ser curados de ellas, por andarse á mendigar, que les consta haver muy muchos. Y tambien lo serán todos los que siendo proveídos de lo que han menester, andan á pedir contra la institucion de la República; y por consiguiente, con todos estos se pueden executar las Leyes, que hablan de los vagabundos: pues vagabundo es aquel, que sin justa causa anda vagando,

11. 10502

1. Pet. 2.

Quien es
vagabundus.

do , y no quiere assentar en ninguna mahera determinada de vivir , ni se quiere contentar con lo que le ofrecen conforme al estado en que le hallan. Y decir esto nó es deshorrar á los pobres , antes porque esta gente burladora no nos infamen el bienaventurado , y glorioso nombre de pobres , es bien que apartémos lo precioso de lo vil , conforme á lo que el Señor quiere , y encarga por el Profeta Jeremias , *cap. 15.* , pudiendose hacer tan sin daño de los buenos pobres , como se hace , que es con solamente poner orden , y concierto en la limosna. Dicen , que puede un hombre sano pedir limosna para mudar estado , y que esta libertad no se debe , ni se puede quitar á nadie. Cosa averiguada es , que cada uno tiene libertad para pedir á quien quiera lo que quisiere , y recibir lo que qualquiera que puede dar le quisiere dar ; mas nunca San Pablo dixera que se diessé licencia , á que con titulo de mudar estado anduviessen hombres recios , y sanos mendigando la hacienda agena , porque si esto se permitiessé , qué hombre vagabundo , y ocioso no daria esta causa de andarse perdido , y mendigando , y diria que queria mudar estado ? Y pues con esto se abriria tan gran puerta á los holgazanes , y ociosos , no se debe permitir lo que aunque pudiesse ser provechoso á algunos , sería tan pernicioso á muchos , y al bien comun. Ni veo , como puedan decir , que allegar un hombre dinero mendigando para mudar estado , sea conforme á la ley , ni veo á que ley ; porque San Pablo , excelentissimo Interprete de la Ley Divina , no dixo que el que pudiesse trabajar mendigasse lo ageno para esto , ni para otra cosa alguna , sino que con el trabajo de sus manos se mantuviesse , y aun con este trabajo quiso que ganasse para dar limosna al que la huviesse menester ; pues ley escrita , ninguna hay que tal permita , y la ley natural reclama contra ello , porque dice , que no hemos de engañar á nadie , ni buscar torcedores , para que nadie venga á hacer lo que no haria sino le engañassemos. Y quién duda , sino que si llegasse un hombre recio , y sano á

Jerem. 15

Ephes. 4.

un rico à le pedir para mudar estado , qué le diria , ó debria decir? Pues estás sano , y puedes aprovecharte de tu trabajo , pásate con él al estado que pudieres , que otros pobres hay en el Pueblo que han menester mis limosnas para mayores necesidades que estas. Y si finge otra alguna pobreza , ó se hace para esto alguna llaga , ò muestra qualquiera otra grave necesidad , é yo le doy mi limosna para que remedie aquel mal que me muestra , y á cuyo titulo me pide la limosna , no siendo verdad lo que yo ví en él , y por lo que me moví á le dár , sino empleandolo á mudar estado , clara cosa es que me engañó , y me sofocó , sin mi voluntad , mi hacienda , la qual no es de creer que yo le diera para mudar estado , porque nunca hombre la dá , ni haria bien en darla , dexando de proveer otras necesidades mayores que siempre hay en los Pueblos. No á quien quiera , ni como quiera es licito mudar estado , (segun doctrina de todos los Theologos) ni se pueden para ello tomar qualesquier medios. Y aunque los Theologos pongan muchos medios licitos para mudar estado , ninguno dice que el mendigar sea licito medio para ello. Mas no sé para qué gasto tiempo en responder á esto , confessemosles si quisieren que sea licito con lo que se llega mendigando mudar estado. Y pluguiesse á Dios , que para esto huviesse pedido , y pidiesse lo que piden todos los vagabundos , y que traxessen deseó , y pusiesse diligencia de mudar aquel estado tan desaprovechado , tan ocioso , y tan vergonzoso , y no tuviesse tan gran contentamiento de su vida ociosa , y de vivir de trabajos agenos , que quisiesse dexar aquella vida , ofreciendoles otro mejor estado. Quán de talanquera hablamos en estas cosas los que ni tenemos gobernaciones de Pueblos , ni miramos en las cosas de la gobernacion de ellos. Dénme uno solo , que haya mudado estado con mendigar , y con licencia de muchas personas , que curiosamente han mirado muchos años en esto , y han tenido muchos cargos de gobernacion ; confesarleshe , que tienen

razon , y hacerse ha otra demanda pública para los que quisieren mudar estado. Antes hemos visto , y sabido , (no sin muy gran dolor , y lástima) que infinitas veces se ha ofrecido , y ofrece á estos que andan por el mundo mendigando , que assienten con personas que los quieren tomar , y apenas se halla entre mil uno con quien se pueda acabar : tan contentos están de aquella sucia , y ociosa vida , y de aquella desventurada libertad. Quanto mas , que (si bien lo miran) agora queda mas aparejo para que los pobres verdaderos puedan mudar estado , pues tienen mas tiempo desocupado para lo poder negociar, y mas credito para con los ricos , pues están declarados por verdaderos pobres. Así que no es obligado el Pueblo á mantener á nadie , sino segun el estado en que le halla ; y por consiguiente , así como no soy obligado á dar al pobre para que jamás pueda vestir un fayo , ó jubón de seda , tampoco soy obligado á darle en tiempo alguno para que coma gallinas , ó capones , sino en caso de tal enfermedad que lo requiriese , aunque otra cosa parezca á algunos.

DEL QUINTO INCONVENIENTE,
que es , que los pobres que son proveídos de la limosna pública , son maltratados , y mal proveídos , así los naturales , como los estrangeros.

A Esto no havia que responder , pues es cosa que consiste en hecho , lo qual es ligero de averiguar si es así , ó no ; mas tambien es cosa conveniente responder á los fundamentos que traen , para decir , que en la execucion de las ordenanzas de esta obra hay algunas faltas : y para esto es de considerar , que muchos pobres havia hasta agora , que ningun remedio tenian , sino que con muy gran trabajo , y afren-

afrenta fuya buscaban lo que havian menester , y quizá no lo hallaban todas veces , y agora sin su cuidado , ni trabajo son proveídos de lo que parece necesario á los que tienen cargo de esta obra ; porque como discernir lo que cada uno ha menester sea cosa de gobernacion , no se puede poner otra regla , sino remitirlo á los que lo administran ; pues como Aristoteles dice : El hombre sábio es ley viva , para que segun el tiempo , y otras circunstancias provea lo que mas convenga. Y si algunos allegaban mas que agora reciben , y aquello era demasiado , no les hacen agravio en no les dár para que les sobre ; pues San Pablo dice : Que teniendo que comer , y que vestir , nos debemos tener por contentos , á exemplo fuyo , y de los otros buenos Christianos , que con esto se contentaban : y aun muchos que tienen hacienda de fuyo , se contentan con el comer , y vestir ; pues cuánto mas se debe contentar con ello el que es mantenido de hacienda , y trabajo ageno ? Bien sé que muchos pobres dicen , y dirán , que no les dán lo que han menester ; pero tambien sé que se ha averiguado de muchos , si se quejaban con razon , ó no , y que llegada la cosa al cabo , se ha hallado , que recibian mucho mas de lo que decian , ó que si no recibian mas , era por alguna justa causa que havia para no les dár mas. Y por esto el juicio de si son bien proveídos los pobres , ó mal proveídos , si son bien tratados , ó mal , ni se ha de hacer por lo que ellos dixeren , porque quizá aunque les dén mas de lo que les basta , dirán que no les dán lo que han menester. Ni por dichos de personas particulares , que sin saber nada , por oír quejar á un pobre escandalizan todo el lugar , diciendo , que los pobres no son proveídos , sino por lo que pareciere á los que gobiernan el Pueblo : los quales habida con diligencia informacion de la pobreza de cada uno , como aquellos á quien le incumbe de oficio , repartan la limosna como mejor les pareciere ; de manera , que no haya aquella desorden que San Pablo reprehende en Corintho , que

5. Etbí.

1. Tbm. 6

1. Cor. 11.

uno se emborrache , y otro se muera de hambre. Maravillome mucho que digan los que contra esta Institucion arguyen por experiencia , que por experiencia se ha hallado , que las raciones que se dán á los pobres , á penas bastan para que se harte de pan un hombre , que no tenga el estomago muy delicado. Dáse á cada uno , segun cada uno ha menester , conforme á la forma que los Apostoles tenian ; y al que no tiene salud , ó aparejo para poder trabajar , ni ganar nada para su mantenimiento , dánle todo lo que ha menester , así para comer , como para vestir , y casa , y cama ; mas al que puede trabajar , tanto le quitan de la racion comun de los otros , quanto parece que él puede ganar por sí , porque no haya gente ociosa en el Pueblo : y segun esto , acaece muchas veces , que á algunos no se dá mas de para pan , porque pueden ellos proveerse de lo demás sin mucho trabajo suyo ; y de estos havrá algunos , que contando lo poco que reciben , y callando la causa porque no reciben mas , havrán escandalizado á los que lo oían : mas no havian de bastar dichos de quien quiera para decir , y arguir en público contra lo que la experiencia tiene tan aprobado. Tambien ponen por parte de mal tratamiento , que para poner en nómina los pobres , no se tiene respecto á que se haga secretamente , sino que personas Nobles , con mucho acompañamiento de criados , andan públicamente empadronando los pobres , y á las veces publicando sus tachas , ó pecados secretos. Es así , que á los principios algunas personas Nobles con el gran fervor , y zelo que traían en este negocio , excedieron algo en hacer aquellas assomadas , y públicos empadronamientos , pensando que con aquello moverian mas al Pueblo á hacer limosna ; mas lo que se ordenó desde el principio , no fue sino que cada Administrador , con el parecer de los Curas , y de una , ó dos personas honradas de cada Parroquia de las que son á su cargo , se informe con todo secreto de las necesidades de los pobres de aquellas Parroquias ; y los que

Acton. 4.

S. VIII. I

S. VIII. I

que se halláren , que justamente merecieren limosna, los asiente , y haga proveer como á legitimos pobres , excepto si le dixeren que son personas que notoriamente viven mal , y así se plática ; y los que lo contradicen saben , que no hay al presente razon de poner esta tacha en el negocio , ni hay para que reprehender las culpas yá emendadas , que pocos (y no todos) de los que en ello entendian cometieron, con sobra de fervor de devocion à los principios. Dicen que es gran molestia , que cada vez que un hombre miserable tiene necesidad , sea menester que vaya á los Administradores , y Deputados. Quánto es mayor trabajo andar con afrenta , y cansancio todo el Pueblo , y á las veces no hallar lo que ha menester? Quánto mejor es hallar luego quien está esperando á que vaya algun miserable para hacer con él misericordia , que inventar miserias para alcanzar un poco de misericordia ? Finalmente , quán sin violencia , y sin mal tratamiento estén los pobres que mendigaban, y quán contentos , ha parecido bien claro ; porque el mes de Febrero proximo passado , en siete , y catorce dias del dicho mes , que fueron dos Sabados, en que segun la costumbre se dió la limosna para toda la semana á los pobres que mendigaban en esta Ciudad , se preguntò públicamente á todos los dichos pobres , que dixessen si estaban contentos con lo que les daban para su mantenimiento , y que si no lo estaban , les darian licencia para que tornassen á mendigar , como antes hacian ; y todos concordemente respondieron , que ellos estaban muy contentos con lo que se les daba , pues con ello les escusaban de tantos trabajos , y afrentas como solian passar en pedirlo , y que antes cada dia del mundo rogaban á Dios por los que en esto havian entendido , y entendian , y les echaban cada dia mil bendiciones. Solas dos mugercillas huvo , que comenzaron à decir , que querian mas mendigar : mas como les dixeron , que si havian de mendigar , no se les havia de dár esta razon de la limosna pública , tornaron à decir , que no

querian mendigar , y que querian mas lo que se les daba ; lo qual todo V. A. havrá sabido , porque se han embiado diversos Testimonios de ello á esta Corte de V. A. Mas con todo esto , sé bien , que algunos de estos , hablando con los que les pueden dár algo , dirán siempre , que no les basta lo que les dán : mas no es esto de maravillar , pues á pocos vemos contentos con lo que tienen ; mas lo que es de maravillar es , que hombres sábios quieran que entre todos los hombres del mundo , solos estos pobres que mendigaban estén tan contentos que nunca digan que han menester mas , ni quieren mas de lo que les dán , y que á estos dén mas credito que á todas las personas de autoridad , y consciencia , que en ello entienden. Cerca de la mala provision , y malos tratamientos que con esta orden (dicen que se hacen á los estrangeros) reprehenden , que al Peregrino (á quien solos tres dias hospedan) le obligan á muy gran trabajo , antes que reciba por racion un poco de pan. A esto no era menester responder , pues la experiencia está claramente en contrario , que el estrangero que havia de andar media Ciudad antes que hallasse seis maravedis para comer , agora no tiene que andar sino dos casas , á las quales le encamina qualquiera del Pueblo , en las quales siempre hay aparejo para despachar luego al pobre. En la una , que es la casa del Administrador , que tiene cargo de los pasajeros , le dán un fello , que es como libranza , para que el Receptor dé al pobre lo que al Administrador pareció que havia menester , segun la necesidad que traía , y segun el tiempo que ha menester detenerse en el Pueblo ; el qual tiempo no está limitado á tres ni á quatro dias , sino remitido al dicho Administrador , que dexé estar en el Pueblo á los pasajeros todo el tiempo que le pareciere que lo han menester. Dicen , que despidiendo á los Peregrinos , que no queda con quien cumplamos aquella obra de misericordia , que el Señor pone , diciendo : Huesped fui , y acogisteme. (como que no se cumpliesse acogiendo por amor de Dios á

qualesquiera , aunque sean amigos , y conocidos)
 Querria mucho saber , qué hombre daba en su casa
 posadas à estos pobres mendigos , que agora les quit-
 an? Sus posadas eran los Hospitales , y estos estàn
 agora mas desembarazados , y por configuiente seràn
 de aqui adelante mejor hospedados en ellos los po-
 bres que acudieren : y aunque esto no fuera asì ,
 (como es) no hemos de entender que todas las obras
 de misericordia se han de exercitar en cada lugar,
 sino asì como los preceptos afirmativos se entienden,
 que segun la oportunidad , y necesidad que el tiem-
 po en que nos hallamos ofrece , asì las hemos de
 cumplir : de manera , que no hay necesidad de hacer
 Carceles en las Aldéas donde no las hay para que ha-
 ya presos à quien visitémos , ni donde hay Carceles
 es menester echar hombres que estén en ellas presos
 para que cumplamos la obra de misericordia , de la
 qual dice tambien el Señor : Estuve en la Carcel , y
 visitasteme. Ni hacen mal , sino muy bien , los que
 edifican , y dotan casas , donde se reciban , y hos-
 peden los Peregrinos que vinieren , aunque con ha-
 cerlas quitan ocasiones de que ningun vecino del Pue-
 blo cumpla la obra de misericordia , que es hospedar
 al Peregrino. Asì , que donde hay posadas públicas
 para los Peregrinos , como es en todas las Ciudades
 del Reyno , no hay lugar , ni ocasion de cumplir las
 personas particulares esta obra de Hospitalidad. Mas
 en los Lugares pequeños , ò en otros qualesquiera,
 donde no hay este recaudo , alli queda lugar à los
 hombres para emplearse en estas obras de misericor-
 dia. Y pluguiesse à Dios que todo el mundo recibies-
 se conformemente la Fé de su Hijo , y que con tan-
 ta paz sirviesse todo el mundo à Dios , que no hu-
 viesse Captivos , aunque se nos quitasse la ocasion de
 merecer en redimir los Captivos ; pues basta que ten-
 gamos el corazon aparejado , para que siendo me-
 nester , nos emplearemos de buena gana en las obras
 de misericordia. Bien sé que no falta quien diga , que
 todo esto hacen los que en esto entienden , mas por

Matt. 26.

carecer de la molestia de los que les pedian , que por el bien de los mismos pobres , ni por merecer mas. Pero (allende , que esto es juicio temerario , y no pequeño pecado , las obras de fuyo buenas , que los proximos hacen condenar las de tan ruin intencion) el negocio mismo es de calidad que confunde esta sospecha ; porque à un pobre mendigo con darle una blanca , ó decirle ayudeos Dios , le podemos despedir , lo que no se puede hacer agora sin mucha afrenta , porque à los que recogen la limosna para los pobres , no los podemos despedir tan facilmente sin nota de escaseza. Y asì no es de creer, que nadie quiera escusar una importunidad por otra mayor ; y aunque esto no fuese asì , (como es) son tantos los trabajos , y ocupaciones que tienen en este santo negocio los que en èl entienden , que qualquiera que lo viere , ligeramente confesarà , que gente tan noble no es posible que tomassen tantos , y tan continuos trabajos , si no fuese por solo Dios : pues otro premio temporal , ni le tienen , ni le quieren , antes gastan sus haciendas en esta obra , y dexan por ella otras ocupaciones , y recreaciones que solian tener. Antes temo yo mucho , que algunos de los que contradicen esta obra , no lo hagan , porque con esta orden se descubren los que verdaderamente son charitativos , y limosneros , ó no , lo que antes estaba mas secreto , porque ni se sabìa quien daba limosna à pobres , ni quien no ; y asì estaban mas secretos los avarientos , y crueles que agora. Dìcen , que todavia con esta orden se hacen dos maneras de agravios à los Peregrinos : que los examinan curiosamente ; y que asì à ellos , como à los otros mendigos naturales los encierran , y castigan si piden. De la examinacion dicen , que pues para dár officios públicos , y beneficios , ningun examen se hace , ni cuenta de los mèritos de las personas à quien se han de dár , que por qué razon se ha de hacer tanto examen , si es un verdadero pobre , ó falso para darle un pedazo de pan ? A esto digo , que el que dà officio , ó beneficio sin examen,

men, ni sin saber los méritos de la persona, que hace muy mal, y peca gravemente: y porque esto se haga mal, no se sigue que tambien se haya de hacer mal el repartir de la limosna, quitandole á los que la merecen, por darla á los que con ella, ò se hacen peores, ó toman ocasion de andarse vagabundos. Y esto es lo que dice nuestro glorioso Gregorio, declarando aquellas palabras que el Santo Job dice: Nunca negué á los pobres todo lo que querian. Que los que quieren las cosas que no cumple que se les den, por el mismo caso son ricos de espíritu de soberbia, é ya no son pobres; mas el Bienaventurado Job, porque llama pobres á todos lo que son humildes, por esto dice, que no negò á los pobres todo lo que querian; porque el que verdaderamente es humilde, no quiere, ni pide cosa que no sea razon que se la den. En lo qual parece bien claro, que S. Gregorio quiere decir: Que á los que no son verdaderos pobres y humildes, como estos, no se entiende que les hemos de dár lo que quieren, sino lo que nos pareciere que mas le cumple; pues aunque Dios se obligó de darnos lo que le pidiésemos, y abrirnos quando llamásemos, y que hallariamos quando buscásemos: entiendese quando llamamos para pedir, y pedimos, y buscamos cosa, que á Dios esté bien darla, y á nosotros recibirla. Replican á esto, que San Juan Chrystomo en la *hom.* 37. y 35. al Pueblo Antiocheno, y tambien en un Sermon particular, que trae por titulo: Que no escudriñemos curiosamente los pobres; y en el 2. Sermon que hace del Rico Avarientado, y de Lazaro el Pobre, reprehende á los que curiosamente escudriñan, y examinan la vida de los pobres; y las artes exquisitas que los pobres buscan para sacar limosnas, las atribuye á la culpa, y dureza de los ricos, que son tan duros, y crueles, que sin aquellas artes no se mueven á hacer misericordia. A esto se dice, que lo mismo es razon que digamos todos quando predicamos al Pueblo, porque quitamos á los hombres todos los achaques que pueden

S. Greg.
Job 31.

mill 2

Ann 7

02 de 7

2 mill

Matth. 7.
Luce 11.

Chrysost.

tomar para no dár limofna. Que hablando con los que han de dár limofnas , escufemos de culpa á los que las han de recibir , y encarezcamos con todos los argumentos ; y medios posibles la dureza , y avaricia de los que no dán limofna. Y anfi como es propio de los que quieren alabar mucho una cosa , vituperar demafiadamente la contraria ; anfi es propio de los que quieren encarecer , y reprehender mucho algun vicio , escufar , y aliviar otros pecados en comparacion de aquel. Afí San Geronymo , queriendo alabar mucho la virginidad , parece que desfavorece algo el estado del Matrimonio. Y Tertuliano por lo mismo vino à desfavorecer las bodas segundas , ó segundo matrimonio ; y no folamente esto usan los Doctores , y Retoricos , mas aun la Sagrada Escritura lo acostumbra muchas veces , segun aquello que dice Dios al Santo Job : Cómo quierefme condenar tú á mí , por hacerte á tí jufto ? Ca el Santo Job havia dicho tantas cosas en favor de fu innocencia , que parecia que condenaba á Dios , porque á un hombre tan innocente , é jufto , havia azotado tan asperamente. Afí habla Dios por Geremías , quando dice: Que eran justicias las maldiciones de los diez Tribus de Ifraél , en comparacion de los abominables pecados del Tribu de Judá. Y lo mismo dice por Ezechiél , donde justifica á Sodoma , y á Samaria , en comparacion de los pecados de Gerusalén. Afí , que encendíase tanto muchas veces aquel glorioso Chryfoftomo en reprehender , y encarecer la poca misericordia de los ricos , que predicando al Pueblo , escufaba los pecados de los pobres , y casi daba à entender , que no eran pecados , en comparacion del pecado de la crueldad de los ricos ; y este encarecimiento cae mucho mejor diciendo : que el pecado que queremos encarecer , fue causa , ó ocasion del pecado que queremos escufar. Y anfi San Chryfoftomo , queriendo encarecer el pecado de la avaricia de los ricos , dice para mas espantarlos , que por ventura la dureza de ellos es causa de que los pobres se hagan llagas , ò

usen de otras artes ilícitas para les sacar dineros. Mas si San Chrysofotomo hablára fuera de Pulpito, donde los mas que le oían era gente que havia de ser persuadida à dár limosna, ó hablára con solos los pobres, no hay duda sino que tambien dixera á los pobres, que como los ricos entendian las maldades de algunos de ellos, dexaban de hacer limosnas á todos; y así, que sus mentiras, y ficciones eran causa de la poca misericordia de los ricos: y que este sea el intento de San Chrysofotomo, parece claro, porque él mismo, en el libro que escribió contra los Gentiles, dice estas palabras: Nosotros (que todas vuestras costumbres malas irracionales aborrecemos) no damos de comer á los que por su propia pereza, y negligencia son forzados à tener hambre, y antes con suasion les amonestamos que hagan que con su trabajo mantengan á sí, y á otros: y no hay duda, sino que en su tiempo, en los lugares donde él predicaba, no havia tanto cuidado como en otros lugares leemos haver, para que los pobres no tuviesen necesidad de mendigar. Y por esto proveyó Dios en aquella tierra aquel Santo Varon, porque la mucha charidad, y vigilancia que él tuviese cerca del remedio de los pobres, supliesse el descuido, y poca orden que aquellos Pueblos entonces tenian en la provision de pobres. Y tambien es muy diferente lo que San Chrysofotomo dice de lo que en esta orden se hace, porque lo que él dice, es lo que deben hacer las personas particulares, que no se deben poner en examinar los méritos de los pobres, antes harán muy bien en dár á todos los que en el nombre de Christo les piden. Mas la República con todo esto es muy bien que provea que no pida limosna, sino aquel que la merece, como dicho es, y que no se pida sino en la manera que mas cumple al bien comun. Y así, los que este examen hacen de los verdaderos pobres, en nombre de la República, y como personas públicas, no ván contra lo que San Chrysofotomo dice que deben hacer las personas particulares. Y así lo dice, y

S. chryf.

declara Federico Nansea, declarando aquellas palabras, que el Santo Tobías dice á su hijo en el 4. cap. No vuelvas tu rostro de pobre alguno, que aunque las personas particulares no debemos bolver el rostro á pobre alguno, ni entremeternos en saber quien es cada uno, pero que los que gobiernan la República han de poner muy gran diligencia en que no mendigue quien no tiene justa causa de mendigar, ó los que emplean mal lo que reciben: quanto mas, que bien parece que los que esto arguyen, no saben el examen que se hace para tener por verdaderos pobres á los que al Pueblo vienen, porque ningun examen otro hay, mas de que sin mas mirar al pobre, ni defatarle las llagas, ni otra cosa, si parece que legitimamente podia mendigar, le proveen por la orden que á los verdaderos pobres. Mas lo que verdaderamente los apura, y examina, es la misma orden, la qual no puede sufrir á ningun hombre, que traya, ó quiere traer vida desordenada; antes con ser ésta la prueba de los verdaderos pobres, se escusan muchos de las penas que la ley pone á los vagabundos: y así se escusan muchos de ser azotados, y traídos á la vergüenza, porque, ó no vienen, ó se ván presto de donde hallan la limosna puesta en concierto; y con esto se responde al inconveniente que ponen, de que los pobres huyen de los Pueblos, donde ésta orden se guarda. La segunda manera de agravio que (diz que) reciben los pobres en esta orden es, que los encierran para que no pidan, y los castigan si piden, y que se hacen tantos executores, y oficiales contra los pobres, que parece que mas es aborrecimiento de los pobres, que misericordia. No sé quien les pudo decir á los que esto arguyen, que los pobres estaban encerrados. Maravillome que no les dixeron tambien, que estaban metidos en jaulas. Cosa es, que nunca se pensó ponerles encerramiento alguno, ni pena, antes han recebido muy gran libertad para que todo el dia entiendan en lo que quisieren, y vayan donde quisieren, sin que tengan necesidad de buscar de

comer, pues lo tienen cierto cada Sabado para toda la semana. Y si es justo, que siendo así proveídos no anden públicamente mendigando, tambien será justo que se pongan personas que miren si se guarda así, ó no, y en nombre de la República lo hagan así guardar: y si algunos se hallaren, que no quisieren contentarse con recibir todo lo que han menester, sino que andan vagabundos, justo es que los Corregidores de los Pueblos executen en ellos las Prematicas del Reyno; y esto no será por querer mal á los pobres, sino por quererles hacer bien, y por escusar de males al Pueblo, y por cumplir lo que S. Pablo (á quien no faltaba charidad) manda diciendo: Corregid á los que andan desahossegados, y consolad á los flacos; en lo qual primero pone, que sean corregidos los que andan desahossegados, que no que sean consolados los flacos, dando á entender, (lo que en esta orden se hace) que la gente ociosa, y desahossegada, es estorvo de la consolacion de los flacos; y que por esto es menester quitar este embarazo primero que comenzar la buena obra de consolar á los flacos. Así, que no es menester que suframos á veinte malos, y vagabundos, (como dicen) por no desterrar á quatro buenos, porque ni unos ni otros son desterrados, sino que (como está dicho) sola la orden destierra á los malos, y remedia á los buenos: y ponesse mas remedio en los que trayan este oficio de mendigar, que en otros oficios, ó estados del Pueblo, aunque muchos oficiales hagan tambien muy mal sus oficios, y sean muchos de ellos perniciosos á la República; porque de ningun oficio hay tantos, ni en otro oficio alguno se han hallado tantos engaños, y en tanto daño del Pueblo, como en este; y en ningun oficio se puede poner tan ligeramente remedio, ni del remedio de otro ninguno se figurian tantos bienes, como de poner en orden la limpsna se figuen, allende de otras razones que arriba se han tocado cerca de esto; y plega á Dios, que como esto se ha remediado, y remedia, así se remedien todos los otros

I. COP. 4.

males que en cada estado, y oficio hay; y mientras no se remedian aquellos, bueno es que esté remediado éste. No es hacer nada querer remediar todos los males de la República juntos, ni se debe dexar de comenzar á poner orden en algunos, porque muchos otros estén desordenados. Y así parece, que los inconvenientes que algunos han hallado para estorvar esta santa Institucion, y orden de la limosna, no son bastantes para que por ellos deba dexar el Reyno de proseguir el bien comenzado: y los provechos que la experiencia ha mostrado á vista de ojos, que se siguen de ella, son tantos, quantos no quiero contar por no causar á V. A. con mucha prolixidad; pero porné brevemente por tercera parte de esta obra los principales, remitiendo los otros á lo que la experiencia en cada lugar (que se hiziere) hablará.



TERCERA PARTE

DE LOS PROVECHOS MANIFIESTOS,
que de esta santa Institucion la experiencia ha mostrado, que se siguen.

*Primero
provecho.*

QUE son remediados los que tenían necesidad de mendigar, sin tanto trabajo suyo; y que tengan seguro el mantenimiento, que un día tenían, y otro les faltaba.

Segundo.

Que son curados los enfermos pobres, que no tienen con que se poder curar; y esto, ó en sus casas, (si las tienen) ó en cierto lugar diputado, no solamente los que tienen enfermedades comunes, mas tambien los que las tienen contagiosas, y difíciles: y de un año á esta parte se han curado, á costa de esta limosna, en esta Ciudad, 65, ó 66. pobres de tan graves enfermedades, que se tenían por incurables, y han

fa-

salido de la cura fanos , y el dia de oy ganen de comer por su trabajo.

Que se han recogido todos los mochachos huerfanos , y defamparados , y se han puesto en Oficios, y con Amos los mas de ellos , y las mochachas asimismo , de las quales algunas eran de edad adulta, y andaban perdidas.

Tercio.

Que se han librado , y escusado los pobres de los males que consigo traia la vida ociosa , y sin regla, que no son pocos , sino muchos , como el Eclesiastico dice.

Quarto.

Ecl. 33.

Que se han librado los verdaderos pobres de los grandes daños que trae la pobreza forzosa , y el perdimiento de la verguenza , porque la fuerza de la pobreza hace caer en hurtos , y perjuros , y en otros pecados , como Salomón dice : Y el perdimiento de la verguenza para pedir (segun dice San Ambrosio en el lib. de sus Oficios) fuele echar à perder excelentes costumbres , y quitado el loable encogimiento , y empacho ; no hay vicio en que no despeñe à los hombres , asì como no hay cosa que mayor guarda sea de la vida del hombre , que la verguenza , allende que es testimonio de buena casta , y buena crianza.

Quinto.

*Prov. 30.
S. Amb.*

Que los hijos de los que asì andan públicamente mendigando , no se crien como solian en tan viciosa libertad como solian , por lo qual eran simiente de vicios en los Pueblos ; ni pueblan (como hasta aqui han poblado) las horcas de ladrones , y las casas públicas de malas mugeres ; porque como el Eclesiastico dice : los hijos para bien criarse desde la mocedad , se han de criar en sujecion , y encogimiento ; y no solamente los hijos , mas tambien los padres , y otros , en trage de pobres , eran secretos ladrones , ó con la necesidad , y oportunidad tomaban ocasion de serlo : y ansì lo testifican los Ministros de Justicia en los Lugares donde ésta orden se guarda , que (en comparacion de lo que solian hallar) apenas hallan agora à quien ahorcar , ni azotar por ladrón.

Sexto.

Ecl. 7.

Que con achaque de pobreza no infama nadie los

Septimo.

Pue-

Pueblos Christianos , como antes se infamaban , pregonando (como pregonaban los pobres por las calles) la crueldad , y falta de buena gobernacion , pues no les remediaban sus necesidades , sin que á gritos , é importunidades lo sacassen , lo qual era pregon público de poca misericordia , y gran crueldad , ó de falta de buena gobernacion.

Octavo. Que por remediarse de esta manera las necesidades de los pobres , se quita la ocasion que tantos burladores tomaban de andarle ociosos , y vagabundos , con habito mentiroso de pobres , los quales estaban tan lejos de ser verdaderos pobres , que con ninguna buena respuesta se contentaban , ni se contentaban con qualquiera limosna que les diessen , sino que burlaban de los que les daban poco ; y si una palabra alpera les decian , luego descubrian ser los que en la verdad eran ; porque como el Eclesiastico dice: El verdadero pobre , aunque le hagan algun mal , callará , y así á estos ha sido muy justo obligarles á que se ocupen en servir , y trabajar en los Pueblos , como Josué justamente condenó á los Gabaonitas , que con trage roto , y remendado mintieron , que eran los que no eran , á que se ocupassen en servir al Pueblo de Dios.

Nono. Que no hay tanta falta de trabajadores Labradores , y Oficiales , y Criados que sirvan á Señores , como antes havia ; porque muchos , sabiendo que sin trabajo fuyo le será licito vivir del trabajo ageno , andabanse á mendigar , y á sofocar las haciendas de algunos más pobres que ellos ; de donde sucedia lo que en qualquier parte que esto no se remediare sucederá , que pues los pobres son tan necesarios para los trabajos , como los ricos para las cosas de gobernacion , que el Reyno donde poco trabajan , y muchos comen del trabajo de pocos , necessariamente , ó ha de ser pobre , ó no tan rico , y próspero como sería.

Decimo. Que se escusan muchos males , que la codicia hacia hacer á muchos , que ilagaban sus cuerpos , y tullian,

lisan, ó mancaban á sus hijos, y hijas, y compraban los agenos, y hacian, y inventaban otras mil artes como estas para allegar dinero, como se ha sabido de muchos naturales, y estrangeros de estos Reynos; los quales, sabiendo que no les han de dár fino el mantenimiento necesario, nunca para este solo se llagarán, ni tullirán á sí, ni á otros, pues no hay tanta falta de caridad entre los Christianos, que veamos que por ella sea forzado nadie hacer esto, antes agora ruegan que los curen, lo que hasta aqui no querian oír.

Que se escusa que muchos estrangeros de estos Reynos no saquen de ellos el dinero que sacaban en traje de pobres remendados, viviendo de ello en sus tierras como hombres ricos, como se ha hallado de muchos; allende, que muchas veces en aquel habito venian muchas espías al Reyno mas que en otro alguno.

Undecimo

Que se escusan los muchos daños que esta gente vagabunda, que andaba en habito de pobres, hacia en las costumbres de los Pueblos donde andaba, juntando consigo, y atrayendo á su ociosa vida muchos huerfanos, é hijos de viudas; y foy cierto, que quien oyesse contar á los Hospitaleros lo que saben de la vida, y vicios de esta gente, ternian por gran descuido no se haver puesto remedio antes en ello; y aunque no se convenciesen por autoridades, y razones los que esta obra contradicen, sin duda se rendirian si se quiesesen informar de los que acogian á aquella gente en los lugares que he dicho.

Duodecimo

Que en los Pueblos no havrá tantas enfermedades contagiosas como antes, porque muchos de estos, en la vida desreglada que traían, cobraban muchas enfermedades, y dolencias contagiosas; y aunque las traían, no evitaban la conversacion de la gente, antes entre todos andaban como sanos, por donde necessariamente se multiplicaban en los Pueblos las enfermedades corporales.

Decimo tercio.

Que las puertas de las Iglesias; y Templos esta-

Decimo quarto.

rán sin voces , que estorven la atención del Oficio Divino , y de los Sermones , estando proveídos , y recogidos , por esta orden , los que en los Templos andaban por medio de toda la gente , sin tener respeto á que se dixesse el Evangelio , ó se alzasse el Cuerpo del Señor ; y por esto se usaba entre los Hebréos , que no entrassen en el Templo cojos , ni ciegos , segun se lee en el 2. lib. de los Reyes , porque querian que no entrasse en el Templo hombre que tuviesse alguna nota , ó cosa que distraxesse , con su deformidad , la atención que los que entraban en el Templo havia n de tener.

2. Reg. 5.

Decimo-
quinto.

Que se hacen buenos Christianos tanto numero de gente como andaba por los Pueblos , tan sin tener cuenta con Dios , ni con sus consciencias , ni Perlados , y que ni sabiamos si eran Christianos , ó Infieles , porque ni se confesaban , ni comulgaban , ni oían Sermones , ni Missas , y agora tiene cuenta con los que reciben limosna , que fuera de muy grave necesidad no se les dá sino parece haverse confesado , y comulgado aquel año : y tambien á los mochachos se muestra la Doctrina Christiana.

Decimo-
sexto.

Que las limosnas del Pueblo será razon que sean tanto mayores , quanto estamos mas seguros , y ciertos que se emplean mejor ; porque antes havia muy gran ocasion de no dár limosnas , viendo que los mas de los que las pedian lo merecian tan mal , ó lo empleaban tan mal , y que algunos con ellas se hacían peores ; y tambien el pobre sobervio , que los muchos de estos veíamos que eran de fuyo aborrecible , como lo dice el Eclesiastico : y este provecho , y acrecentamiento de limosna , entonces se veria el verdaderamente quando pidiesen para los pobres , los que lo deben hacer de oficio , que son las personas Eclesiasticas , y quando todos fuessemos conformes en ayudar , y favorecer esta obra.

Ecll. 25.

Decimo-
septimo.

Que nuestras limosnas , tanto por esta orden son mas meritorias , quanto mas voluntarias que antes , quando los mendigos las sacaban á fuerza de voces , é

im-

importunidades, allende que tambien los cepos que se ponen para la limosna secreta, son para que hagamos nuestras limosnas mas conforme al Evangelio, y que hay descubiertas mas ocasiones de merecer sabiendose los verdaderos pobres.

Que se escusan de mucho trabajo los pobres pasajeros, y que pasan con necesidad de focorro para su camino, porque no tienen necesidad de andar (como antes andaban) la mitad del Pueblo, primero que les diessen lo que havian menester.

*Decimooc-
tavo.*

Que se quitan muchos escrupulos de consciencia, y tropiezos à los ricos, ó que medianamente tienen, para que no formen consciencia de tener lo que tienen, cada vez que vén desnudos, y despedazados, y otra gente en traje, y con voces de estrema pobreza.

*Decimono-
no.*

Que los Hospitales que están hechos para remedio de pobres verdaderos, gastaban sus haciendas, y ocupaban sus camas con la gente vagabunda; y agora (como parece) están desocupados para que en ellos sean acogidos, y remediados solos aquellos para quien se hicieron: y mucho mas se echarian de vér estos provechos, si V. A. mandasse agora que los Hospitales gastassen sus rentas en los verdaderos pobres. Muchos otros provechos, y muy grandes ha descubierto, y descubre cada dia la experiencia, que se siguen de esta santa Institucion; mas por no cansar à V. A., no puse mas de estos que se me ofrecieron estando escribiendo; y no tengo duda, sino que los que lo traen entre manos sabrán contar otros muchos: á lo menos este es muy grande. Que la misericordia (la qual entre los Christianos andaba mas desordenada que otra cosa, recibiendo limosna el que menos la merecia, y proveyendose, no las necesidades verdaderas, sino las aparentes) se ponga en orden, y concierto, pues de todas las cosas que hemos de hacer, nos manda S. Pablo: Haganse entre vosotros todas las cosas con orden, y concierto. Mas porque aprovecha poco haver visto los muchos bienes que de esta santa orden se siguen, si con haverlo visto no nos movemos todos á

Vigesimo.

1. Cor. 14

ayudar para que se pueda conservar, é ir adelante, menester será poner delante de los ojos à todo el Reyno, y especialmente à los Pueblos que tienen esta orden, quàn gran afrenta es de España, que en ella se tenga por imposible, ó muy dificultoso poderse juntar la limosna que para esto es menester, mayormente siendo mucha menos la que basta para ello de la que antes se facaba con voces de mendígos. Tomaron por tan punto de honra los hijos de Israel que se hiciéssse con toda perfeccion la obra de aquel Tabernaculo que havia de perecer, que dice Moysén, que todo el Pueblo de Israel à porfia ofrecian con muy gran alegria, y devocion todo lo que era menester para la obra de aquel Tabernaculo. Y en el *cap. 36.* del mismo libro dice: que quando se entendia en la obra, madrugaba el Pueblo à llevar lo que era necessario, y que fue tanto lo que daban para ello, que fueron forzados los Artifices que entendian en la obra de venir à Moysén, y decirle: El Pueblo dà mas de lo que es menester, manda que no dén mas. O quàn lejos estamos de parecer à estos en porfiar! quién darà mas que otro para esta obra, que agora se levanta de un Tabernaculo, y obra de Dios, donde se sirva Dios, donde se guarde la ley de Dios, donde haya mañana de mantenimiento, y consolacion para los verdaderos pobres, y hijos de Israel, y donde esté la vara de justicia, que dé à cada uno lo que merece, y donde se ofrezcan cada hora à Dios aquellos aceptables sacrificios de misericordia, que él tiene en mas que otro sacrificio? Quàn lejos estamos de madregar à llevar limosna para esta obra de Dios! quàn lejos están los que en ello entienden, de quejarse de lo mucho que damos! pues para hacer que haya lo necessario, han menester poner tantas diligencias, y cuidados los que en ello entienden. Placerà à Dios, que en comandado V. A. à sus Pueblos el favor de esta santa obra, se animen todos, y acudan à la devocion de V. A., como acudieron los hijos de Israel à la del Rey David quando les encargó, y pidió que favoreciesen para la obra del

Templo de Dios, y favorecieron con mucha devocion, y mucha hacienda. Placerá á Dios, que todos los Principes Christianos sigan á V. A., y hagan otro tanto en sus Reynos. Placerá á Dios, que todos los Perlados del Reyno no favorezcan menos esta santa obra con diligencia, y cuidado, y hacienda, que Don Pedro Manuel, dignísimo Obispo de Zamora: y así yá vemos que con su exemplo algunos Perlados, y personas Eclesiasticas toman este negocio tan por fuyo, como lo es. Placerá á Dios, que personas principales, y grandes del Reyno se muevan á favorecer, sustentar, y acrecentar esta santa Institucion, combidados con el exemplo de aquel no menos grande en toda virtud, que en sangre, y estado, Don Diego de Toledo, Prior de S. Juan, primer favorecedor de esta Orden; y yá lo comenzamos á vér, que personas principales en el Reyno toman este negocio con tanta devocion, y fervor en sus Pueblos, que olvidan las cosas de sus estados, é haciendas por acudir á esto, y hablan, y hacen, y dán con tanta alegria lo que para ello es menester, que no les hacen ventaja aquellos hijos de Israel, que con tanta devocion, y alegria daban, y ofrecian para la obra de Dios, como dicho es. Y placerá á Dios, que con tantos, y tales exemplos se muevan los Pueblos á ayudar, y dar con mucha alegria, para que no solamente haya para las obras pias que en esta Institucion se pretenden, mas tambien haya para que enteramente se puedan proveer las necesidades de los pobres envergonzantes, porque no hemos de dar nosotros con devocion, y alegria para aquellos á quien S. Pablo dice: Vosotros sois Templo santo de Dios, y vuestros cuerpos son Templos del Espiritu Santo: ¿Por qué no daremos con alegria, sabiendo, que la limosna libra de todo pecado, y de la muerte? Por qué no daremos para las piedras vivas del Templo de aquel que nos dice: dad limosna, y todas las cosas os son limpias? No se pide para esto á nadie que cumpla aquel consejo de Christo: Vended las cosas que poseeis, y dad limosna; ni la mitad de los

I. Cor. 3.
 & 6. & 2
 Cor. 6.

Tob. 4. &
 Da. 4.

Luce 11.

los bienes que Zachéo daba á los pobres , contentemos con que se cumpla lo que Tobías , y el Eclesiástico dicen : *Dá limosna al pobre segun tus fuerzas , y posibilidad. No se lee que Moysén , ni David aseguraron á los que ofrecian sus haciendas tan de buena gana para el Tabernaculo , y para el Templo de Dios , que si diesen para aquella obra , recibirian algun premio de Dios ; y sin tener esta seguridad , daban con tanta alegría , y porfia como hemos dicho. Nosotros tenemos palabra de Dios , dicha por boca del mesmo que edificó el Templo de Dios , que fue Salomón , la qual no tuvo licencia de decir él á los que daban para la obra de aquel material Templo que él hacia : que el que diere limosna para esta obra de las piedras vivas del Templo de Dios , que son sus pobres , no se verá en necesidad ; y entiendese , que no le faltará en este mundo , ni en el otro cosa buena , que los buenos puedan , y deban desear. Y si alguno pregunta todavía cómo sea esto , digo , que es como quien libra , ó paga en cambio , que dá los dineros en Medina , y con una cedula de cambio recibe su dinero en Roma. Así Dios tiene su compañía , y cuenta con lo que en este mundo se dá á los pobres ; recibe el pobre el dinero , y libra en Dios para el Cielo : y si decís , qué seguridad tengo yo que aceptará Dios esta libranza ? Tomad la seguridad que de esto él tiene dada , diciendo : Lo que hicistes á uno de estos mis pequeñuelos , haced cuenta que lo hicistes á mí , é yo lo doy por recibido. Así , que con muy gran alegría , y porfia es razon que todos favorezcamos , y ayudemos , especialmente , que este negocio está puesto ya en terminos , que no podría dexarse sin muy grandes escrúpulos de consciencia , de que cessasen los muchos , y grandes servicios que á Dios se hacen , y beneficios á los pobres. Tambien nos debería remorder la consciencia , vér que nos digan públicamente que somos tales , que es bien que los pobres nos hurten lo que tenemos. Lo qual (aunque en tiempo de extrema necesidad sería licito , porque entonces no sería hurto) no dexaria de ser hurto fuera de aquella*

*Luce 12.**Luce 19.**Eccl. 14.**Eccl. Tob. 4.**Prov. 28.**Matt. 25*

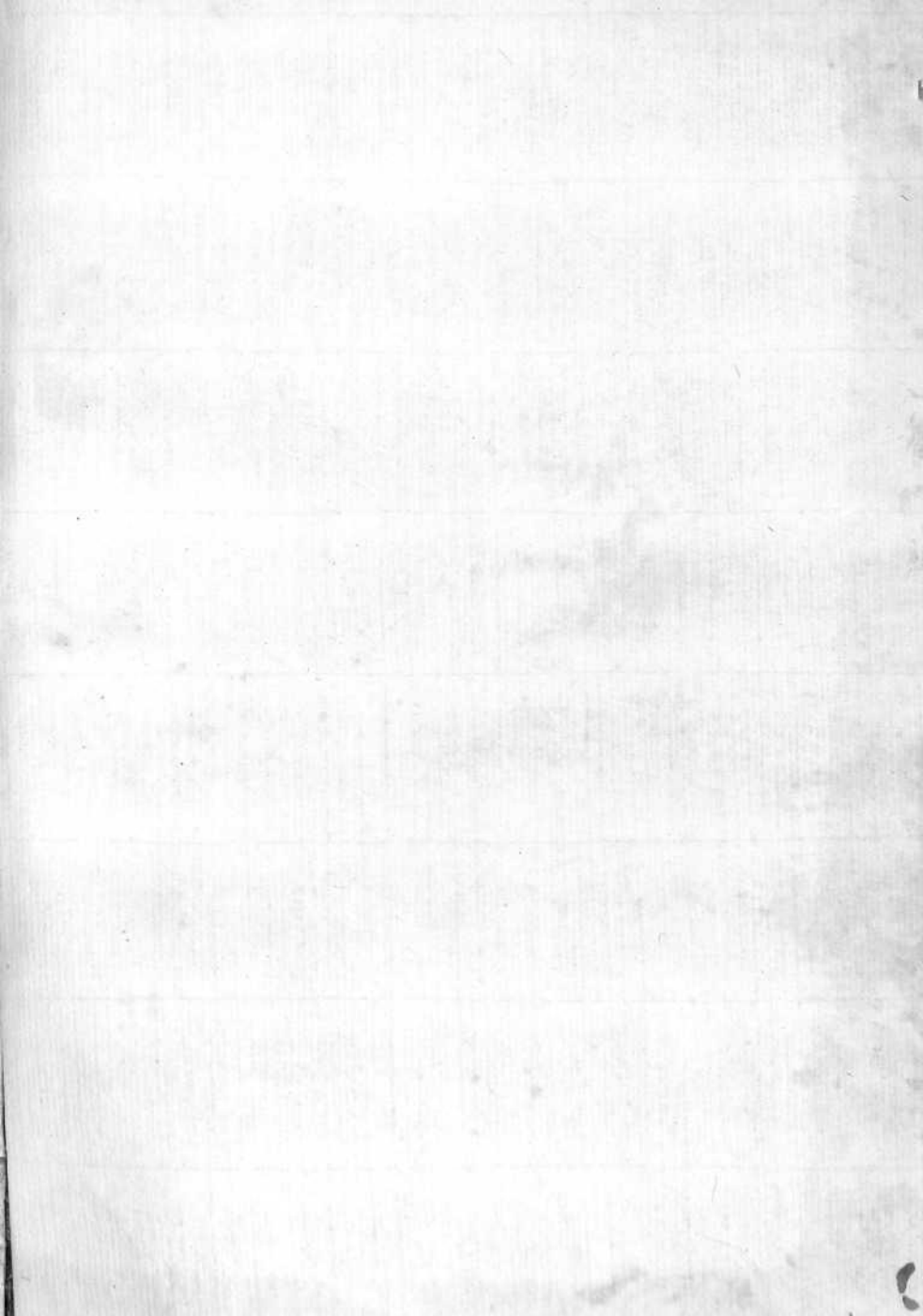
necesidad, como dicho es; y tienen algunos por menos pecado el hurto del pobre, que la crueldad, y escaseza del rico: y vér que por todo el Reyno nos publiquen, que aunque esta obra es tan buena, fomos nosotros tan malos, que es imposible poderse llevar adelante; esto nos havia de hacer tomar el negocio por punto de honra, y hacer que todo el mundo viesse que no tenemos tan poca caridad como nos pintan. Y por mitad de todas las dificultades que todas las obras buenas tienen, passar à Bethelén, y traer al verdadero David Jesu-Christo lo que desea, que es el contentamiento, y provision de sus pobres, porque en ellos hà el hambre, y en ellos hà sed, como leemos que lo hicieron aquellos tres esforzados varones, que por mitad de los Filistéos, sus contrarios, y enemigos, passaron, y traxeron à David lo que deseaba beber. Y no solamente debriamos proveer en satisfacer el deseo que en sus pobres tiene Jesu-Christo, mas mejorarlo cada día, y esforzarnos unos à otros, y aconsejarlos à nùestros hijos, y mandar para ello en nùestros testamentos. Confio en Dios, que mediante V. A., este negocio se ha de mejorar mejor de lo que pensamos, pues con él se proveen tantas cosas de buena gobernacion, y con él se cumple lo que S. M. tantos años hà que desea vér en estos sus Reynos; y principalmente, porque en ello se cumple perfectamente la voluntad de Dios en el remedio de sus pobres. Esto es Serenissimo Principe lo que se me ha ofrecido en confirmacion, y defenja de esta santa Institucion, y la razon, y quenta que de ella debia dàr, fino temiera enojarse à V. A. con escriptura prolija, no acabàra en mucho mas tiempo, y papel de decir lo que, sin mucho trabajo, se halla en las Escripturas Divinas, y sacros Doctores, cerca de quàn licita, decente, y expediente es esta santa obra que està comenzada. Suplìco à V. A. que lo reciba con su acostumbrada clemencia por principio de mis servicios.

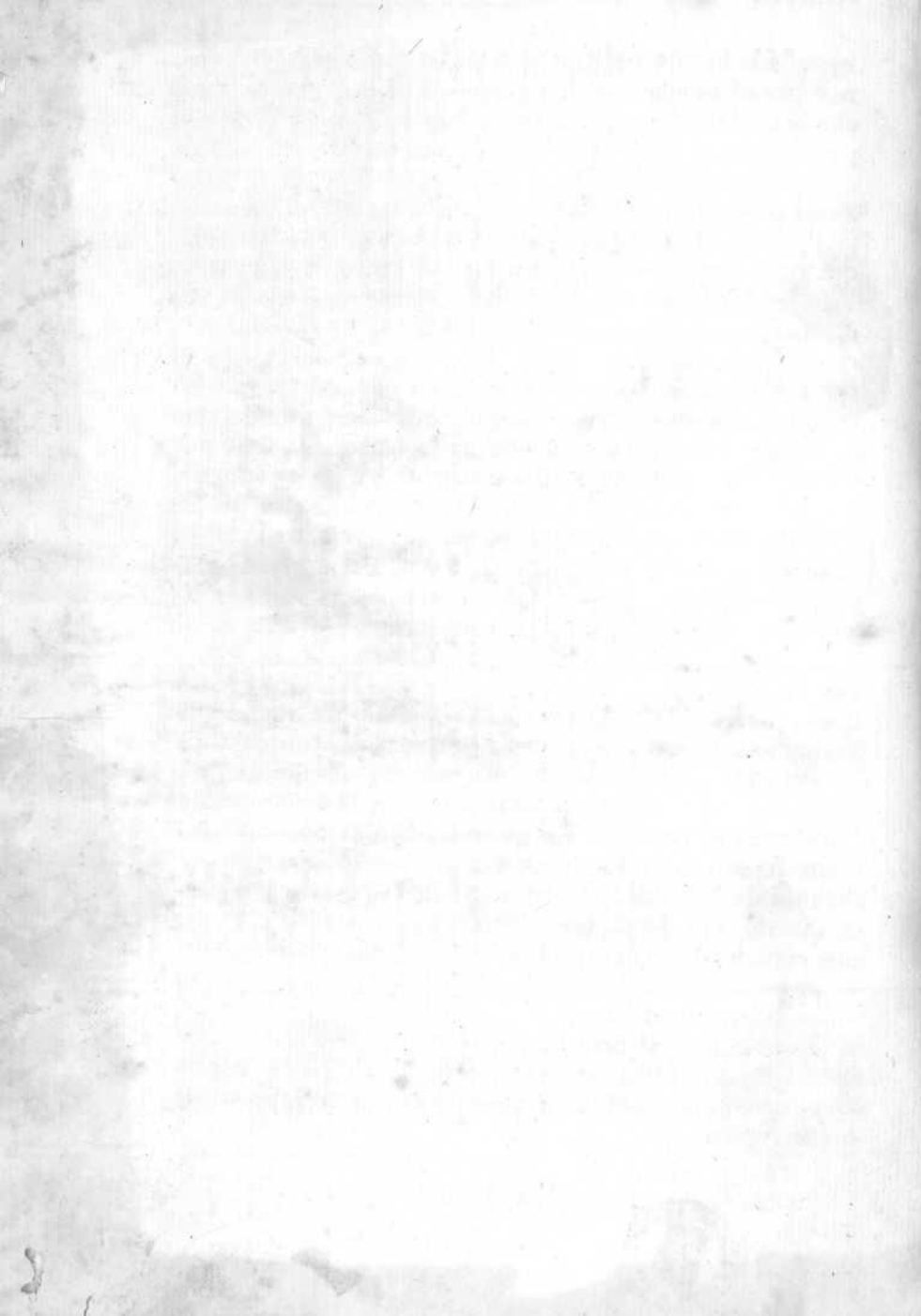
2. Reg. 23

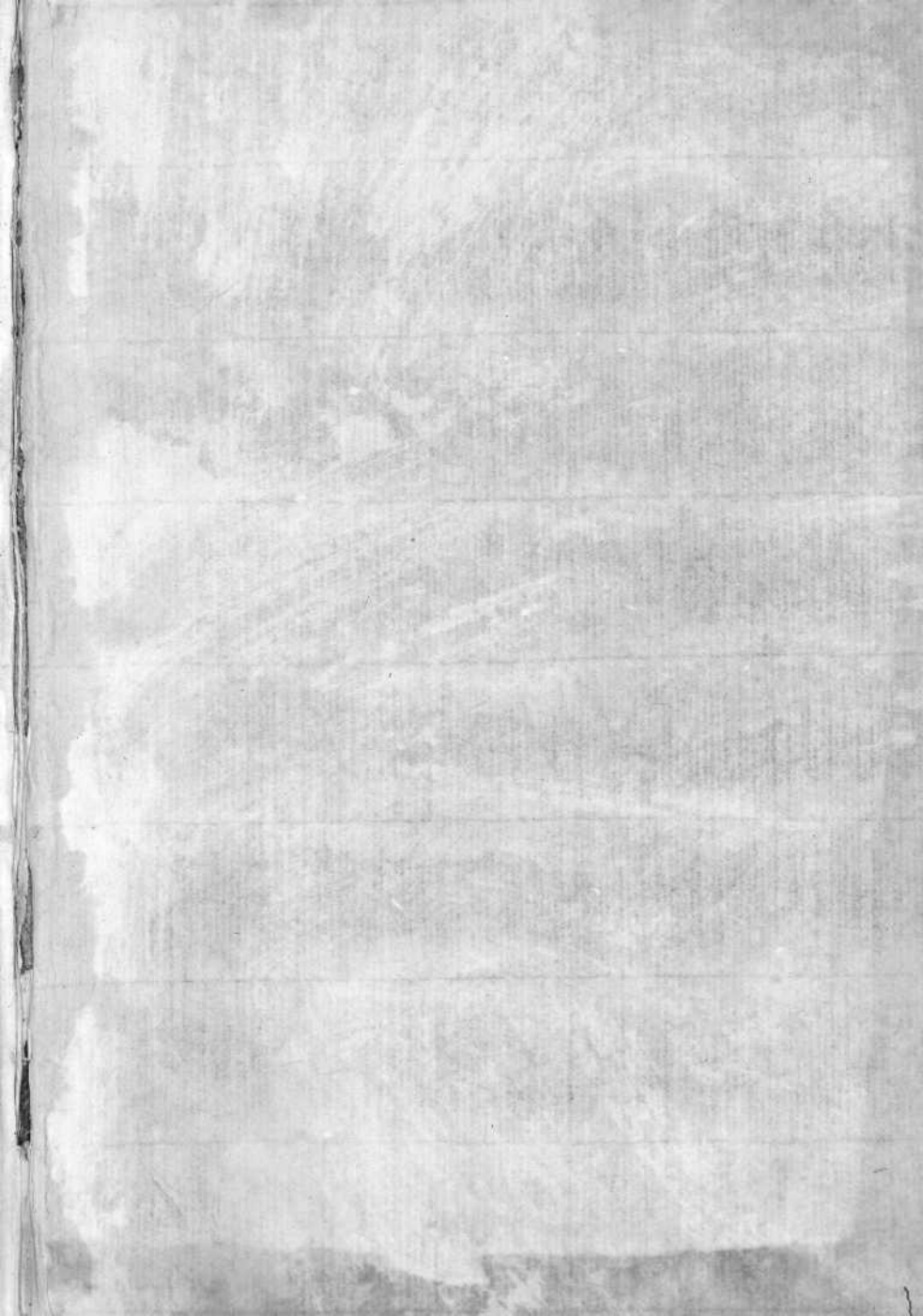
respaldada, como dicho es; y tienen algunas por mis-
 ras cosas de la tierra del pobre, que la creencia, y
 el amor del rico; y como por todo el Reyno nos
 propusimos, por donde era el tan buena, como
 nosotros tan malos, que es imposible poderle llevar
 adelante; esto nos ha sido de hacer tomar el negocio
 por punto de honor, y hacer que todo el mundo viese
 que no tenemos tan poca caridad como nos pintan.
 Y por tanto de todas las dificultades que todas las
 cosas de la vida tienen, para el remedio, y tractar al ver-
 dadero David, como a un que desea, que es el
 contentamiento, y provision de las pobres, porque en
 ellas se el trabajo, y en ellas se el, como lo que
 lo hicieron algunos de los tales señores, que por
 mal de los países, las contrarias, y contrarios,
 para que, y acaesca David lo que se debe hacer.
 Y no solamente debemos procurar en hacer el
 trabajo en las pobres, sino en el, como
 como cada día, y así como nos a otros, y como
 señores señores, y mandamos para ellos en sus
 los señores. Como en Dios, que mandamos V. A.,
 este negocio lo ha de mejorar mejor de lo que para-
 mos, pues con él se proveen tantas cosas de buena go-
 bernacion, y con él se cumple lo que S. M. tanto años
 ha que desea ver en estos los Reynos, y para que
 porque en ello se cumple perfectamente la voluntad de
 Dios en el remedio de las pobres. Ello es lo que
 principio lo que le me ha ofrecido en continuation, y
 desea de esta tanta intencion, y la razón, y que
 la que de ella debía dar, sino temiera enojarse a V. A.
 con algunas prohibiciones, como en mucho nos tien-
 po, y papel de decir lo que en mucho trabajo se halla
 en las Escrituras Divinas, y en los Doctores, cosas
 de gran importancia, y expediente es esta tanta
 obra que ella comenzada suplico a V. A. que lo re-
 ciba con su acostumbrada clemencia por principio de
 mis servicios.

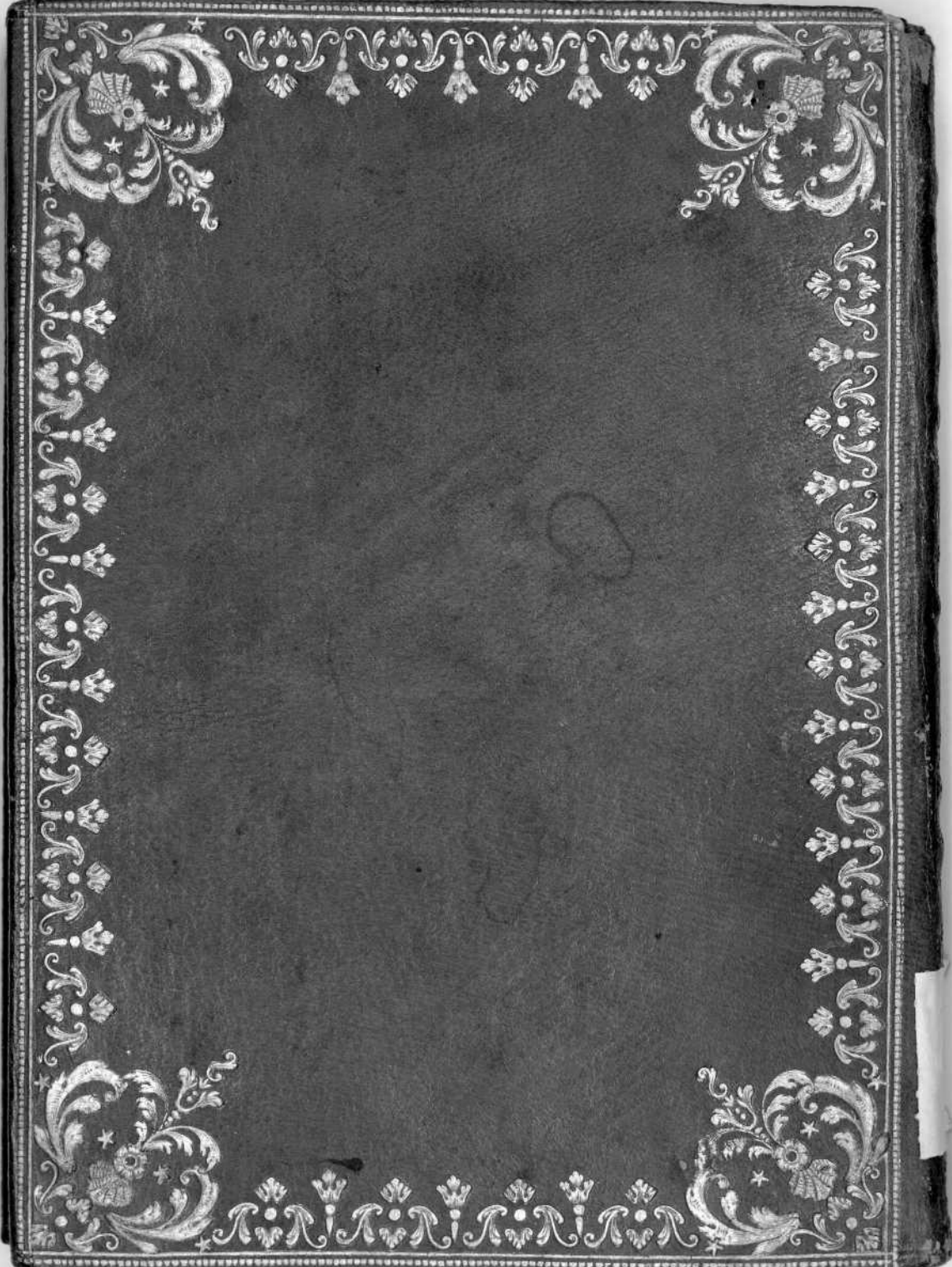
F I N











G-E 445

